


UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA. IZTAPALAPA.  
MAESTRIA EN HISTORIA.

COMERCIO Y FISCALIDAD:  
LA VILLA DE TACUBAYA, 1824-1846.

J. JESUS LOPEZ MARTINEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Jesus Lopez Martinez', with a stylized flourish at the end.

DIRECTOR DE TESIS: DR. JORGE SILVA RIQUER (INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
DR. JOSE MA. LUIS MORA).

LECTORES: DR. ALEJANDRO TORTOLERO VILLASEÑOR (UNIVERSIDAD  
AUTONOMA METROPOLITANA-IZTAPALAPA)

MTRO. FEDERICO LAZARIN MIRANDA (UNIVERSIDAD AUTONOMA  
METROPOLITANA-IZTAPALAPA)

---



## INDICE

<b>INTRODUCCION</b>	<b>4</b>
<b>I. EL SISTEMA ALCABALATORIO DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX.</b>	
1. La organización administrativa:	13
a) Secretaría de Hacienda.	14
b) Dirección General de Rentas.	15
c) Inspección de Guías y Tornaguías.	17
d) Dirección de Alcabalas y Contribuciones Directas.	18
2. La alcabala y sus mecanismos de recaudación.	
a) Las fuentes.	19
b) Los libros de registro y control diario.	21
c) Los porcentajes de la alcabala.	24
<b>II. LOS ESPACIOS DE TACUBAYA: POLITICO Y FISCAL.</b>	
1. El espacio político.	
a) la geografía.	27
b) la organización política.	28
c) la población.	31
d) la composición rústica y urbana.	35
e) el agua: uso y abuso.	40
e.1) las mercedes de agua.	46
2. El espacio fiscal.	51
a) la receptoría de rentas de Tacubaya.	53
b) administración de la receptoría.	54
c) mecanismos de recaudación.	55
<b>III. LA DINAMICA COMERCIAL.</b>	
1. El quehacer del comercio.	
a) los comercios y los comerciantes.	59
b) los molinos.	68
b.1) Molino de Santo Domingo.	69
b.2) Molino de Valdés.	71
b.3) Molino del Salvador o del Rey.	72
b.4) Molino de Belem.	73

2. El radio comercial.	75
a) las redes del comercio.	76
<b>3. EL TRIGO</b>	
a) Tecnología y molienda.	79
b) Abasto del trigo.	81
c) Las rutas del trigo.	84
d) Los comerciantes.	88
e) La harina en el plano impositivo.	92
<b>4. LAS BEBIDAS</b>	
a) Aguardientes, mezcales y vinos: su aprovisionamiento.	94
b) Pulque.	100
b.1) Los gravámenes al pulque.	102
c) Aguardiente de caña.	104
c.1) El circuito comercial.	106
c.2) Los caminos del comercio.	111
c.3) El aguardiente y otras bebidas espirituosas en el plano impositivo.	116
c.4) Los señores del aguardiente.	120
<b>5. EL GANADO</b>	122
a) origen y destino.	123
b) Los tratantes del ganado.	134
c) El tránsito del ganado.	136
d) Comercio y gravámenes del ganado.	138
<b>CONCLUSIONES</b>	142
<b>FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFIA</b>	147

## INTRODUCCIÓN.

El siguiente trabajo es una visión de la villa de Tacubaya a través de la administración fiscal que gravó la circulación mercantil entre 1824 y 1846 bajo los regímenes de la República Federal (1824-1835) y la República Centralista (1836-1846).

En los primeros años posteriores a la proclamación de la República Federal el nuevo gobierno hubo de resolver sobre un proyecto de Hacienda nacional, que se encargara de recaudar y administrar los recursos financieros producto de las rentas y préstamos que cubrirían el presupuesto de los sucesivos gobiernos. Los trabajos sobre su formación comenzaron con el nombramiento de una comisión especial, nombrada por el congreso de 1822, para resolver el presupuesto del año de 1823. Fue hasta el Congreso de 1824 que se dio forma a la Secretaría de Hacienda y a la figura del secretario, que se encargaría de su dirección, con ello se eliminó todas las direcciones existentes de la Real Hacienda del periodo colonial, en adelante, la información se concentraría en una sola persona.<sup>1</sup>

Al estructurarse la Secretaría de Hacienda, también quedó establecido, por el decreto del 4 de agosto de 1824, la clasificación de las rentas y su distribución entre el gobierno federal y los gobiernos estatales.

En materia de impuestos, se mantuvo vigente el sistema alcabalatorio que se implantó en 1574, pero ahora, con un mayor número de administraciones, receptorías y sub-receptorías repartidas en los 20 estados y tres territorios en que se dividió el territorio en los días inmediatos a la promulgación de la Constitución de 1824. En este mismo año por decreto del 18 de noviembre se designó a la ciudad de México como Distrito Federal, capital del país y sede de los supremos poderes de la federación; se delimitó su territorio y quedó separado del estado de México, y por decreto del 11 abril de 1826 el producto de sus rentas pasaron a la federación, con lo que se desvinculó definitivamente del Estado de

---

<sup>1</sup> Silva Riquer, Jorge y Jesús López Martínez, "La organización fiscal alcabalatoria de la ciudad de México, 1824-1835" en Antonio Serrano (coord.) *Finanzas y Estado en la Primera República Federal Mexicana, 1824-1835*, en prensa.

México.<sup>2</sup>

Después de una década de gobierno federalista, el abuso del poder estatal llevó a la economía del país a la bancarrota, y ante la creciente anarquía, el Congreso declaró su facultad para cambiar la forma de gobierno y a partir del 9 de septiembre de 1835 se congregó en Asamblea Constitutiva. Para el 3 de octubre quedaron abolidas las legislaturas estatales, lo que provocó una serie de reacciones en su defensa, lo que no evitó la instauración del centralismo. El 23 de octubre el Congreso emitió una Constitución centralista provisional en que los estados pasaban a ser departamentos, para este año de 1835, el país se encontraba dividido en 20 estados, seis territorios y un Distrito Federal.<sup>3</sup>

Al proclamarse en 1836, la Constitución conocida como Las Siete Leyes, quedó establecida la República Centralista. A partir de lo estipulado en la Sexta Ley Constitucional sobre "División del territorio de la República y gobierno interior de sus pueblos", se decretó la división territorial del país en 24 Departamentos. Al desecharse el sistema federal de división territorial, desapareció el Distrito Federal y se integró la ciudad de México al Departamento de México.<sup>4</sup>

En materia fiscal, en los primeros 10 años de República Federal, se trató de concretar un plan de impuestos que sustituyera la alcabala y representara a la hacienda pública ingresos iguales o superiores a los obtenidos por este ramo en el que no hubo gran avance. Bajo el primer gobierno centralista se llevaron a cabo una serie de reformas fiscales, las cuales comenzaron en 1837 al llevarse a cabo el recuento y reestructuración de las administraciones, receptorías y sub-receptorías existentes en todo el territorio. Se crearon nuevas oficinas, algunas desaparecieron y otras fueron reubicadas tomando en cuenta la nueva división territorial establecida.

---

<sup>2</sup> *Memoria de los Ramos que son a cargo del Gobierno del Estado Libre de México, leída al Primer Congreso Constitucional en sesión del día 6 de marzo de 1827* en Carlos Marichal, Manuel Miño Grijalva y Paolo Riguzzi, *El primer siglo de la Hacienda Pública del Estado de México, 1824-1923*, tomo II, El Colegio Mexiquense/Gobierno del Estado de México, México, 1994, pp. 61-62.

<sup>3</sup> O' Gorman, Edmundo, *Historia de las divisiones territoriales de México*, 6a. ed., Porrúa, México, 1985, pp. 61-62 y 73-74.

<sup>4</sup> *Ibidem.* pp. 84-85

Por otra parte, cuando se delimitó el territorio del Distrito Federal, algunos pueblos dejaron de pertenecer a la jurisdicción del Estado de México por ejemplo, Azcapotzalco, Tacuba y la villa de Tacubaya, entre otros. Tanto el Estado de México como la ciudad de México tuvieron que reestructurar su esquema administrativo fiscal y redefinir los espacios y categorías fiscales (administraciones, receptorías y sub-receptorías) para verificar el cobro de los impuestos.<sup>5</sup>

En julio de 1826, se delimitó el suelo fiscal de la receptoría de Tacubaya y el de sus sub-receptorías Azcapotzalco y Tacuba, ahora sujetos a la administración principal de la ciudad de México. Al trazar sus límites creció su suelo alcabalatorio al quedar incorporados con fines impositivos, los pueblos que correspondían a estas antiguas municipalidades antes del federalismo.

Cuando desapareció el Distrito Federal y se reincorporó la ciudad de México al Departamento del mismo nombre, siguió la misma demarcación de la receptoría de Tacubaya y sus sub-receptorías fijados en 1826, con lo que se evitó reformular de nuevo la estructura fiscal del espacio.

Al designarse a Tacubaya como parte de los límites territoriales del Distrito Federal hacia el occidente, su ubicación geográfica la convirtió en antesala comercial de la ciudad de México, así como lo fueron las garitas que la rodearon, para todas las mercancías procedentes del noroccidente de la República. Por su elevación, fue un punto estratégico militar reconocido, llamó la atención del gobierno nacional para residencia del poder ejecutivo, lo que ocurrió de manera temporal bajo la dictadura de Antonio López de Santa Anna.

¿Fue la villa de Tacubaya y su entorno clave para el tránsito de mercaderías? es una de las preguntas que se planteó al principio de nuestra investigación. Es de suponer que por su ubicación geográfica fuera reconocida como punto estratégico y de conexión entre la ciudad de México y la región noroccidental, se mantuvo una ruta comercial que

---

<sup>5</sup> Miño Grijalva, Manuel, "Fiscalidad, estado y federación. El Estado de México en el siglo XIX" en Carlos Marichal, *op.cit.* p.34

abarcó los actuales estados de México, por el rumbo de Toluca, Michoacán, Colima y Jalisco. Sin embargo, conforme se avanzó en la revisión de la documentación alcabalatoria, se observó la presencia de productos llegados del Bajío central y de la región cañera del actual estado de Morelos. Datos que nos ampliaron el panorama del circuito comercial del que fue partícipe Tacubaya.

El tiempo que abarca este trabajo comprende dos períodos, 1824-1835 y de 1836-1846. En la etapa de la República Federal se tratará de enmarcar a Tacubaya como receptoría de rentas en el momento que se estructuró las funciones de la Secretaría de Hacienda y la división fiscal de la República en administraciones, receptorías y sub-receptorías. Al precisar cuáles fueron las diferentes instancias fiscales que se crearon para vigilar y controlar el trabajo de recaudación y administración de impuestos, nos permite deslindar las diferentes funciones administrativas de cada tipo de oficina recaudadora, según su categoría. Es así que en los primeros años de ésta República, la principal tarea de los legisladores fue tratar de configurar nuevamente toda la maquinaria hacendaria con la finalidad de desahogar las arcas del Estado y de establecer las principales rentas que le proporcionarían los recursos suficientes para solventar su presupuesto anual.

Mientras que en los años que abarcan la primera época del gobierno centralista, se presentó un proyecto impositivo que eliminó viejos vicios y costumbres en el cobro de la alcabala al decretar la uniformidad de las alcabalas para todo el territorio en 1843. Esta medida fiscal trató de ser un avance para la eliminación del sistema alcabalatorio y la implantación de un sistema de impuestos directos, propuesta que no pudo concretarse, por lo que se restableció nuevamente la alcabala al poco tiempo de ser abolida.

A pesar de los cambios implementados al sistema alcabalatorio en la primera mitad del siglo XIX, permanecieron rezagos coloniales en el trabajo burocrático, lo que provocó más de una vez enojo entre los comerciantes al momento de declarar sus cargamentos en la oficina de impuestos, al tener que cumplir con una serie de trámites que les fueron engorrosos y que retardaron el movimiento de sus mercancías.



Observar parte de esta dinámica comercial y fiscal en el ámbito de la villa de Tacubaya es uno de los objetivos de esta investigación. De esta forma, el estudio de la fiscalidad se reduce al comercio de esta, con ello se considera solamente una pequeña parte de la maquinaria fiscal y al mismo tiempo, de un circuito comercial mucho más amplio que tuvo como principal centro de consumo a la ciudad de México. Al reducir nuestro espacio de estudio, fue casi imprescindible tener como punto de referencia a la ciudad de México como administración principal de rentas del cual dependió Tacubaya. Sin embargo al trabajar sobre la fiscalidad y el comercio de esta villa y su entorno, nos resulta más claro conocer cómo funcionaron las diferentes disposiciones emitidas para la recaudación de alcabalas y nos revela que la puesta en práctica de los diferentes reglamentos se adaptó a las condiciones geográficas y económicas del suelo alcabalatorio según el tipo y volumen de mercancías en tránsito.

Para darnos una idea de la movilidad comercial que se dio entorno a Tacubaya y la aplicación o exención de la alcabala, se eligieron las mercancías que tuvieron mayor concurrencia en el mercado como fueron el trigo, el aguardiente de caña y el ganado en general. Al localizar sus centros productores se fue conformando la red comercial a la cual se entretejió la villa y al mismo tiempo su categoría dentro del circuito: proveedor, redistribuidor y receptor.

A raíz de la construcción de molinos de trigo desde el siglo XVI al XVIII, Tacubaya comenzó a figurar como proveedor de harina de los panaderos de la ciudad de México, para su elaboración se abasteció del grano proveniente de las sementeras locales, de su entorno y otras latitudes como los Valles de Toluca, México y el Bajío central.

Las técnicas usadas en los molinos para la fabricación de harina fueron causa de dificultades entre los molineros y el Ayuntamiento de la ciudad de México por el suministro del agua, por una parte, y por otra, su transportación en pesadas carretas y lomo de mulas deterioraron el camino real de la villa, lo que también originó disgustos con el Ayuntamiento de Tacubaya. En cuanto a la gramínea se mantuvo la exención del pago de

la alcabala en su estado natural, gravándose solamente su producto final, la harina en sus diferentes calidades.

La aplicación de esta disposición fiscal, no libró a los comerciantes de registrar sus cargamentos de trigo en la receptoría, a partir de los cuales fue posible trazar las diferentes rutas de abasto que conformaron el radio de acción de Tacubaya. A pesar del reducido número de registros, nos permitió delinear su participación como consumidor de trigo para su posterior transformación en harina y finalmente su venta o consignación. Nuestra información sólo nos visualiza la primera parte de la dinámica, no contando por el momento con aquella que nos diga los niveles de producción harinera de cada molino, las remesas enviadas a los diferentes mercados del entorno y la ciudad de México y que nos de cuenta de la alcabala pagada. Por el momento sólo presentaremos el circuito de abasto del trigo.

La dinámica comercial que se presentó con el trigo cambia totalmente al estudiarse el caso del aguardiente de caña, destilado fabricado y traído de la región cañera del actual estado de Morelos. Las remesas que llegaron a Tacubaya fueron, la mayoría, para el consumo local y otra parte fue redistribuido a plazas del centro y noroccidente de México. Al ser un producto elaborado fuera de esta jurisdicción, se tasó con un porcentaje más alto que las bebidas de fabricación local, lo que no representó un gran impedimento para su abastecimiento a los comercios de Tacubaya. Lo que la involucra dentro del radio de acción de abasto de las destilerías de la región cañera del suroeste y a la vez como un punto de conexión con las regiones del centro y norte del territorio.

Por último, el caso del ganado nos ofrece otra perspectiva de la legislación fiscal, en cuanto al control y cobro de la alcabala. Para inspeccionar la trashumancia de los rebaños por su paso hacia Tacubaya, se dispuso de una mayor vigilancia en los caminos y parajes para evitar en lo posible la evasión y fraude fiscal. El ganado siguió tres causas: 1) su consignación a un particular, 2) el ofrecimiento en venta en el mercado público y 3) la

necesidad de agostar o pastar en un paraje o hacienda en diferentes épocas del año. La legislación se ajustó para cada uno de los casos anteriores.

El panorama del mercado del ganado en Tacubaya se circunscribió a los Valles de Toluca, México y el Bajío Central. Su relación con regiones como el occidente con Jalisco o el norte con Tamaulipas o Durango fue a través del ganado mular, los hatos registrados, pasaron por otras plazas, como la ciudad de México, antes de llegar a Tacubaya como destino final o viceversa.

Al igual que el trigo y el aguardiente de caña, el ganado nos muestra otra vista de la función fiscal alcabalaria y su integración a un circuito comercial donde la movilidad de la mercancía es mas lenta que las dos anteriores. La concurrencia de diferentes ganados se debió, entre otras causas, a sus pastos, forrajes y la abundante agua que hizo de Tacubaya no una zona ganadera, pero que tuvo las condiciones para ser considerada como agostadero. Estas características fueron propicias para la crianza a nivel familiar de algunas cabezas de ganado menor o mayor para su propio consumo y al mismo tiempo para beneficiarse de su venta en caso de excedente, lo que nos revelaría un comercio local de ganado y sus derivados. Dinámica que fue registrada en los libros del viento, donde se anotó diariamente las incidencias del comercio, desafortunadamente no se localizaron este tipo de documento para Tacubaya que nos hubiera informado mucho sobre las diferentes mercancías que se consumieron en la villa.

En fin, a pesar de esta carencia documental, el interés de este trabajo es, como ya se dijo al principio, mirar a Tacubaya a través de la óptica de la fiscalidad y el comercio, como un primer acercamiento al estudio del funcionamiento de la maquinaria fiscal y comercial mexicana de la primera mitad del siglo XIX.

#### LAS FUENTES DOCUMENTALES.

Para llevar a cabo el objetivo anterior, se trabajó principalmente con documentación fiscal que se generó en la receptoría de rentas de Tacubaya entre 1824 y

1846, y que se localiza en el fondo documental Dirección General de Rentas del Archivo General de la Nación. A través de las circulares y decretos emitidos por la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Rentas y el presidente de la República, tenemos la posibilidad de reconstruir, en parte, el trabajo administrativo de las diferentes oficinas recaudadoras, de sus empleados y funcionarios, de la forma en que se aplicaron los diferentes gravámenes a las mercancías nacionales y extranjeras y desde luego el vocabulario fiscal y comercial usado para referirse a ciertos impuestos, mercaderías, documentos, medidas, pesas y trámites, entre otros. Los libros y cuadernos de registro diario, mensual y anual, son un indicador para conocer el tipo de mercancías que llegaron y salieron de Tacubaya, a la vez que nos señalan su procedencia y destino. Con esta información es plausible trazar las diferentes rutas comerciales que, al entrelazarlas con los diferentes centros productores-consumidores, se configura la red comercial de intercambios que giró entorno a un eje central, en nuestro caso, la ciudad de México.

Para apoyar la información obtenida de este tipo de documentos, también se consultaron protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, de donde se obtuvieron testimonios sobre la actividad e importancia económica de los molinos de trigo, de sus dueños y arrendatarios. Noticias semejantes también las encontramos en el Archivo Histórico de la Ciudad de México y en el propio Archivo General de la Nación.

Finalmente la consulta en el Archivo Histórico de la Secretaría de Salubridad nos permitió obtener información sobre las enfermedades más recurrentes que padeció la población de Tacubaya, aunque solo se ubicaron registros para los años de 1850, 1851 y 1852 no deja de ser constancia de la vulnerabilidad de los residentes ante la presencia de una serie de patologías de toda índole que, a pesar del clima benigno y saludable que se respiraba en la villa y de las aguas puras y cristalinas de que tanto se habló, llevó a muchos a la muerte.

Esta variedad de documentos alternos a los fiscales, nos reveló parte de lo cotidiano en la dinámica social y comercial de la villa de Tacubaya en la primera mitad del

siglo decimonónico.

### ¿POR QUE TACUBAYA?

Tacubaya una villa de poco menos de 3,000 habitantes a la mitad de siglo y cuya importancia se asoció tan sólo a su buen clima y su altura, a ser un lugar de veraneo para unas cuantas familias de la más distinguida sociedad mexicana, heredera de la nobleza colonial, reconocida por sus majestuosas construcciones. Imagen idílica de los viajeros mexicanos y extranjeros que contrasta con aquella otra parte de la que poco nos relatan: del trajín comercial.

Al estar ubicado entre el camino que va al occidente vía Toluca y la ciudad de México, la villa adquirió cierto aire de encuentro comercial en donde su plaza principal, Cartagena, se vio repleta de arrieros con sus recuas, venidos no solamente del Valle de Toluca, también del Bajío, de la región cañera, de los llanos de Apam e incluso del Norte del país, de las "provincias internas".

La localización de Tacubaya la convierte en un punto estratégico para la redistribución mercantil y reorganización de las rutas de arrieros y viandantes al ser casi un punto de intersección de caminos y de dominio visual del Valle de México. Esto último la convirtió en punto de estrategia militar, por lo que no fue gratuito que el ejército norteamericano la ocupara en 1847.

Desde la perspectiva de la dinámica comercial y fiscal, la reconstrucción de la historia de Tacubaya adquiere otra dimensión que se circunscribe en el "juego de los intercambios" donde adquiere el papel de productor, distribuidor y consumidor, según el caso. Lo que aquí presento no trata de ser microhistoria de la villa de Tacubaya, sino un análisis de las redes comerciales que intervinieron en el "juego de los intercambios" en dos tiempos: fiscal y político, que conmovieron la circulación mercantil y dieron presencia a Tacubaya como plaza comercial.

## I. EL SISTEMA ALCABALATORIO DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX.

### 1. La organización administrativa.

La alcabala fue un impuesto indirecto sobre el consumo, que se impuso "sobre el valor de todas las cosas: muebles, inmuebles y semovientes, que se vendían o permutaban."<sup>6</sup> Desde su implantación en la Nueva España en 1574 hasta 1821 fue, entre otros, de los recursos importantes para las rentas virreinales. Se mantuvieron como parte de las rentas de la Hacienda Pública hasta 1896 año de su abolición definitiva.

El sistema alcabalatorio requirió de todo un aparato administrativo y burocrático para la recaudación del impuesto y para el control de la circulación de mercancías del país y extranjeras. En los dos primeros siglos se otorgó en concesión a particulares e instituciones (encabezamiento), rindiéndole cuentas a la Real Hacienda. A partir de 1776 su administración estuvo en manos de la Dirección General de Alcabalas y Pulques de la Nueva España, organismo independiente de la Real Hacienda.<sup>7</sup> Dividiéndose el territorio en 12 administraciones foráneas y 102 receptorías.<sup>8</sup>

Consumada la independencia de México, la junta constituyente de 1822, promovió una serie de medidas tendientes a la forma de controlar y recaudar los ingresos fiscales. Sin contar aun con un proyecto fiscal que sustituyera la alcabala en forma definitiva, como parte de las principales fuentes de ingresos, se vieron obligados a mantener vigente el sistema alcabalatorio y con ello la demarcación de los suelos alcabalatorios, acordados el 25 de septiembre de 1792, ratificados el 16 de enero de 1818 y que la Secretaría de Hacienda en el año de 1830 volvió de nueva cuenta a confirmar.<sup>9</sup> Esta división territorial comprendía 275 suelos: ocho integraron la aduana de México,

---

<sup>6</sup> Garavaglia, Juan Carlos y Juan Carlos Grosso, *Las alcabalas novohispanas (1776-1821)*, Archivo General de la Nación-Banca Cremi, México, 1987, p. 2.

<sup>7</sup> *Ibidem.*, nos dan cuenta del funcionamiento administrativo bajo el cual se llevó a cabo la recaudación de la alcabala durante el régimen colonial.

<sup>8</sup> *Ibidem.*, pp. 209-226

<sup>9</sup> AGN, DGR, c. 11, exp. 440, Reglas que se observaban en la recaudación del derecho de alcabala antes del establecimiento del sistema federal, 1830.

cinco, la aduana de Veracruz y 262 el resto del territorio. Para el año de 1838, existieron 239 administraciones, 597 receptorías y 291 sub-receptorías, haciendo un total de 1,127 oficinas fiscales localizados en los 25 departamentos que integraban el país en esos años. Esta división sufrió algunas modificaciones, con los cambios experimentados en el territorio de cada uno de los estados al establecerse el sistema federalista o centralista.<sup>10</sup>

Una de las primeras preocupaciones a resolver por el nuevo gobierno del México independiente fue la reorganización de la Hacienda Pública con el fin de proveerse de recursos financieros para enfrentar la nueva situación política y económica que vivía el país. Entre los proyectos propuestos a la Regencia del Imperio Mexicano fue el establecimiento de una contribución directa que sustituyera la alcabala y la eliminación de las aduanas interiores.<sup>11</sup> Aunque las propuestas se escuchaban bien, en la práctica era imposible su aplicación, por la necesidad urgente de recursos y por la carencia de un padrón sobre la población y la propiedad que mostrara su grado de riqueza, a partir del cual se implementaría un sistema de impuestos directos. Por ésta y otras razones, se mantuvo el cobro de la alcabala mientras no existiera otro sistema de impuestos que lo sustituyera. Y mientras tanto se vieron en la tarea de organizar un sistema de Hacienda Pública que se encargara de la recaudación y administración de los impuestos y al mismo tiempo tuviera bajo su control las diferentes rentas y ramos. Fue hasta el año de 1824, con el Congreso Constituyente que se llevó a cabo dicho proyecto.

#### **a) Secretaría de Hacienda.**

Por decreto del 16 de noviembre de 1824 se estableció la Secretaría de Hacienda, que tomó bajo su dirección y vigilancia todas las rentas pertenecientes a la federación. Se centralizó la dirección y administración de la hacienda pública en el secretario del ramo,

---

<sup>10</sup> Amilaga, José, *Recopilación de leyes y decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, tomo del año de 1838, Imprenta de José M. Lara, México, 1842.

<sup>11</sup> *Colección Lafragua (CLAF), Memoria presentada a S.A.S. la Regencia del Imperio Mexicano, sobre los principios en que debe fundarse un justo y razonable sistema de Hacienda Pública y los medios de arreglar la administración de este ramo para cubrir la falta que hay entre las Rentas y gasto del Estado*, Impresa en la Oficina de D. Mariano Ontiveros, México, 1822.

con la idea de suprimir oficinas intermedias que sólo retardaban la acción administrativa. Quedaron extinguidas las direcciones y contadurías generales de las aduanas, pólvora, lotería, montepíos de ministros y oficinas, tesorería general de lotería y el tribunal de cuentas.<sup>12</sup>

Esta Secretaría estuvo formada por dos Departamentos: 1) Departamento de Gobierno, dividido en tres secciones y nueve mesas; 2) Departamento de Cuenta y Razón, que estuvo dividido en cuatro secciones y 12 mesas por rentas principales. Tuvo a su cargo la formación de los presupuestos y de la cuenta general de todos los ramos de Hacienda de la Federación. Junto a este Departamento funcionó la Oficina Provisional de Rezagos y Liquidación de Cuentas, dividido en 8 secciones.

A demás de estos dos Departamentos en que se dividió la Secretaría de Hacienda, estuvieron bajo su vigilancia otras oficinas como fueron: la Comisaría Central de Guerra y Marina de la Federación, la Tesorería General de la Federación, la Casa de Moneda de México, la Renta de Correos, y la Comisaría General de México que tuvo como oficinas subalternas las siguientes: la Fábrica de Puros y Cigarros, los Almacenes Generales del Tabaco, los Almacenes Generales de la Renta de la Pólvora, las Fábricas de Pólvora de Chapultepec y Santa Fe, la Colecturía Principal de la Lotería de México, la Tesorería de Cruzada, Temporalidades, el Juzgado de Hacienda, la Aduana marítima de Acapulco, las Comisarías Generales de los Estados y la oficina de empleados cesantes (ver organigrama número 1).<sup>13</sup>

El primer ministro de este nuevo organismo fue José Ignacio Esteva y tuvo como Oficial Mayor, al Lic. José Ignacio Pavón. La organización de la Secretaría permaneció sin grandes modificaciones hasta 1831 en que se creó una nueva Dirección.

#### **b) Dirección General de Rentas.**

---

<sup>12</sup>*Guía de Hacienda de la República Mexicana: parte directiva y de oficinas*, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, México, 1825.

<sup>13</sup> Las funciones de cada una de estas oficinas se pueden leer en la *Guía de Hacienda*, *op. cit.*



Por la ley del 26 de enero de 1831, se creó la Dirección General de Rentas, al cual estuvieron sujetos todos los ramos de Hacienda de administración federal, y quedaron fuera de su competencia la administración general de correos y la dirección de la casa de moneda.<sup>14</sup> Ese mismo año se publicó un reglamento provisional para su organización y administración.

La Dirección General de Rentas se dividió en tres secciones:

1º sección a cargo del primer contador, comprendía los ramos de Tabaco, Pólvora, Papel sellado y Bienes nacionales.

2º sección, a cargo del segundo contador, estuvo integrado por "todos los ramos cuya administración corre a cargo de las aduanas marítimas y de frontera, las del distrito federal y territorios y el peaje."<sup>15</sup>

3º sección, a cargo del tercer contador, estuvo formado por los ramos de Lotería, Salinas, Montepíos de ministros y oficinas, Indiferente y extraordinario.

El ramo de alcabalas quedó bajo la gestión de este organismo hasta 1842, año en que fue sustituido por la Dirección de Alcabalas y Contribuciones Directas.

Con el establecimiento de esta Dirección, se vino por tierra el sistema de concentración de la administración hacendaria, que fue la base de la estructura de la Secretaría de Hacienda creada en 1824, y se vuelve, de nueva cuenta, a la división de funciones con la creación de la Dirección General de Rentas, que tuvo bajo su control las principales rentas federales: tabaco, pólvora, papel sellado, bienes nacionales, aduanas marítimas, fronterizas, del Distrito Federal y territorios, peaje, lotería, salinas, monte píos de ministros y oficinas, indiferente y extraordinario.

Al establecerse esta Dirección, el antiguo Departamento de Cuenta y Razón desapareció, y al parecer todas estas rentas y ramos dejaron de estar bajo la administración directa del propio secretario de hacienda.

---

<sup>14</sup> Amillaga, José, *op. cit.*, tomo del año de 1831, pp. 17-22.

<sup>15</sup> AGN, DGR, c. 15, exp. 507, *Reglamento provisional para la Dirección General de Rentas*, Imprenta del Aguila, México, 1831.

### c) Inspección de Guías y Tornaguías.

Con la centralización del poder en 1836, el Congreso general, por la ley del 20 de septiembre del mismo año, le concedió al Gobierno el derecho legislativo para el arreglo de la Hacienda Pública.<sup>16</sup> El 17 de abril de 1837, se publicó un decreto emitido por el gobierno, que pretendió ordenar la Hacienda Pública, sin embargo, no ofreció nada novedoso, sólo confirmó la estructura con la cual venía funcionando la Secretaría desde su creación.<sup>17</sup>

Se incorporó una nueva oficina de control y vigilancia, la Inspección de Guías y Tornaguías, establecida por decreto del 24 de febrero de 1837.<sup>18</sup> En 18 de abril del mismo año, se circuló su reglamento sobre sus funciones, administración y organización.<sup>19</sup>

Entre las razones principales por las que se planeó la creación de la Inspección fue el hacer efectivo la recaudación de los derechos designados por las leyes a las mercancías nacionales y extranjeras. A partir de su instauración, las administraciones de rentas, principales y subalternas quedaron subordinadas a la Inspección en lo gubernativo y económico.<sup>20</sup>

Entre sus obligaciones tenía que remitir impresas y numeradas un número competente de guías, pases y responsivas a todas las administraciones y receptorías de rentas. Vigilar que se cumplieran las disposiciones dictadas sobre la expedición de guías y tornaguías y sobre todo, que se cumplieran con los plazos para su presentación. El rigor con que se llevó a cabo lo dictado por el reglamento, provocó entre los comerciantes cierta antipatía hacia las alcabalas.

<sup>16</sup> Arrillaga, José, *op. cit.*, tomo del año de 1836, p. 107

<sup>17</sup> AGN, DGR, c. 35, exp. 870, Decreto del supremo gobierno sobre la organización de la Hacienda Pública, 1837.

<sup>18</sup> AGN, DGR, c. 35, exp. 871, Decreto del supremo gobierno que establece la Inspección general de guías y tomaguías, 1837.

<sup>19</sup> Arrillaga, José, *op. cit.*, tomo del año de 1837, pp. 331-347

<sup>20</sup> Art. 8º Todas las Administraciones de rentas, tanto principales como subalternas, se corresponderán directamente con la Inspección, obedeciendo las ordenes que les comunique y consultándole las dudas sobre los objetos de este decreto" AGN, DGR, c. 35, exp. 871, p. 3, Decreto del supremo gobierno que establece la Inspección general de guías y tomaguías, 1837.

La Inspección de Guías y Tornaguías se mantuvo vigente poco menos de dos años. Santa-Anna ordenó su extinción el 20 de marzo de 1839, por considerar que era "gravosa y de ninguna utilidad para el erario."<sup>21</sup> Las funciones que desempeñaba fueron repartidas entre la aduana de México, en especial las relativas a aduanas interiores; la Dirección General; y "el ministerio que estableció la revisión de las hojas de registro y ajustes de buques."<sup>22</sup> Al parecer la supresión de esta oficina ocasionó una serie de desórdenes administrativos que provocó la disminución de la recaudación de la alcabala, por lo que en 1845 se proyectó su restablecimiento queriendo con ello imponer de nueva cuenta un estricto control en el cobro de este impuesto. Intento que quedó frustrado al abolirse la alcabala por vez primera al siguiente año de 1846.<sup>23</sup>

#### **d) Dirección de Alcabalas y Contribuciones Directas.**

Por decreto del 17 de octubre de 1842 se estableció la Dirección General de Alcabalas y Contribuciones Directas, y se reafirmó al año siguiente por decreto del 23 de diciembre de 1843. Estuvo a cargo de todo lo directivo y económico de las aduanas marítimas, fronterizas e interiores; del manejo y control de las guías y tornaguías; igualmente lo referente a las contribuciones directas; la formación de la cuenta general de valores; los asuntos de montepío civil; y la dirección de las rifas del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe.<sup>24</sup>

Para el despacho de toda materia correspondiente a las diferentes rentas, la Dirección continuó con la misma división antigua: tres secciones y una contaduría general de contribuciones directas.

La primera sección estuvo a cargo de las aduanas marítimas y fronterizas; la

---

<sup>21</sup> Amllaga, José, *op. cit.*, tomo del año de 1839, p. 84

<sup>22</sup> AGN, Folletería, c. 11, folleto 419, Guillermo Prieto, *Indicaciones sobre el origen, vicisitudes y estado que guardan actualmente las rentas generales de la Federación Mexicana*, imprenta de Ignacio Cumpido, México, 1850, p. 184

<sup>23</sup> AGN, DGR, c. 60, exp. 1441, Proyecto de iniciativa para el restablecimiento de la Inspección General de guías, México, 1845.

<sup>24</sup> AGN, DGR, c. 58, exp. 1410, Decreto sobre la organización de la Dirección General de Alcabalas y Contribuciones Directas, 1843.

segunda, de las aduanas interiores y la vigilancia de guías y tornaguías; y la tercera, de la cuenta general de valores.<sup>25</sup>

Para su organización interna se aplicó el reglamento del 7 de julio de 1831, con el cual se estructuró la Dirección General de Rentas, y se conservó al mismo número de empleados y funcionarios que tuvo ésta.

La Dirección de Alcabalas y Contribuciones Directas se suprimió en 1863 y se restableció la Administración General de Rentas, cuya vigencia fue efímera, puesto que, se declaró su abolición definitiva al siguiente año y con ello, el cobro y administración de la alcabala pasó, de nueva cuenta, a estar bajo el control directo de la propia Secretaría de Hacienda.<sup>26</sup>

Los diferentes cambios institucionales ocurridos en los siguientes años a la consumación de la independencia, reflejan la carencia de un plan hacendario eficaz que sustituyera en forma definitiva al que prevaleció durante la colonia. Igualmente responde a la ausencia de una planeación efectiva del presupuesto, el cual era articulado a partir de los objetivos políticos, económicos y sociales de un grupo político en el poder, federalistas o centralistas. Situación que cambiará definitivamente hasta el régimen porfirista, con el arribo de José Yves Limantour como ministro de Hacienda. Bajo su administración se logró una conciliación entre los ingresos y los egresos, lo que sirvió de base para dictaminar la abolición de las alcabalas.<sup>27</sup>

## **2. La alcabala y sus mecanismos de recaudación.**

### **a) Las fuentes.**

El sistema alcabalatorio que funcionó en México, desde su imposición en 1574 hasta 1896, generó una diversidad de instrumentos de registro y de comprobación fiscal para la

<sup>25</sup> AGN, DGR, c. 58, exp. 1410, Decreto sobre la organización de la Dirección General de Alcabalas y Contribuciones Directas, 1843.

<sup>26</sup> Romero, Matías, *Memoria de Hacienda*, México, 1870, pp. 21, 40, 53, 75, 77 y 78.

<sup>27</sup> Carmagnani, Marcelo, *Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850–1911*, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, México, 1994, p. 90

recaudación de la alcabala<sup>28</sup> y el control del tráfico de mercancías, del país y extranjeras. Entre estos documentos se encuentran, libros de cargo y data, guías, facturas, circulares, decretos, correspondencia, etc., que nos informan sobre la administración y legislación fiscal de la época para el control y cobro de los impuestos a la circulación mercantil. El registro del tráfico mercantil y el pago de derechos siguió las reglas de la contabilidad de la partida doble.<sup>29</sup>

Los nombres varían del régimen colonial al independiente, los diferentes libros que se usaron respondieron al origen de la mercancía (del país o extranjeros) y a la tasa impositiva. Los conceptos pudieron variar de un período a otro. Aquí solo referiré aquellos que se usaron a partir de 1821.

A pesar que la documentación es diversa, se puede agrupar en tres tipos de acuerdo con la calidad de su información en: 1) aquellos que asientan los movimientos de mercancías día por día, 2) los que concentran la información en forma mensual o anual, de lo recaudado por cada uno de los diferentes ramos de la administración de rentas, 3) correspondencia y legislación fiscal (circulares y decretos)

---

<sup>28</sup> En el Archivo General de la Nación existen dos grupos documentales sobre alcabalas, uno localizado en la galería cuatro y corresponde, en su mayoría al siglo XVIII. Esta integrado por volúmenes encuadernados y por material aún no identificado y clasificado, se encuentra en cajas de archivo muerto. Sólo la documentación que corresponde al estado de Michoacán cuenta con una guía, Jorge Silva Riquer, *La Administración de alcabalas y pulques de Michoacán, 1776-1821*, Instituto Mora, México, 1993. El segundo acervo se ubica en la galería 6 concierne a la Hacienda Pública del siglo XIX, y está compuesta una parte por volúmenes encuadernados bajo la denominación "alcabalas". Otra segunda parte esta bajo el rubro de "Dirección General de Rentas" la mayoría del material esta ordenado por estados, aún sin identificar y clasificar. Sólo Jalisco y la ciudad de México están identificados y clasificados por expedientes. El material que corresponde a este último, contará con una guía electrónica que será editada por el Instituto Mora. Este cuerpo documental quedó en 386 cajas, dividido entre una Administración General de Rentas y las garitas del casco y las receptorías del entorno.

<sup>29</sup> Los primeros sistemas de teneduría de libros por partida doble se desarrollaron durante los siglos XII y XIV: existen importantes colecciones de registros por partida doble preparados en Génova en 1340. La primera explicación sistemática del procedimiento de partida doble se debe al franciscano fray Luca Paciolo, en 1494, en su obra *Summa de arithmetica, geometría proportioni et proportionalita*. El sistema expuesto por Paciolo en la sección titulada [De computis et scripturis] "De las cuentas y de la escritura". Utilizado a lo largo de más de cuatro siglos y medio desde Paciolo, el término partida doble tiene su origen probablemente en el doble lado de las operaciones, en los aspectos de débito y crédito de cada una. Algunos autores, con todo, han preferido destacar las dos anotaciones que se dan en la teneduría, es decir, (a) en un libro de primera entrada (el diario) y (b) en un registro clasificado por cuentas (el mayor). Un requisito más perfeccionado de la teneduría por partida doble es la exigencia de cuentas separadas para el registro y análisis de beneficios y pérdidas, con un cálculo periódico de resultados y cierre de estas cuentas con las representativas de la propiedad del capital." *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, vol. 3, Aguilar, Madrid, 1974.

En el primer caso están, entre otros: el libro del viento o de efectos atarificados, el libro de efectos de aforo, el libro de derecho de consumo, el libro de pulques, el libro de carnes, el libro de alcaldía, el libro de almacén, las guías, pases y facturas. En el segundo, el libro de cargo y data, los cortes de caja, los resúmenes de ingresos totales mensuales y anuales. Y por último, como está dicho, la correspondencia entre las diferentes administraciones subalternas, receptorías y sub-receptorías con la administración principal de rentas; las circulares y decretos emitidos tanto por la Administración General de Rentas como el Ministerio de Hacienda referentes a incrementos o disminución en las tasas impositivas, reglamentos para el cobro de derechos a la circulación mercantil de efectos nacionales o extranjeros, creación o desaparición de oficinas fiscales, organización y administración de las mismas, etc.

La cuantificación y manejo de los datos registrados en los dos primeros grupos de documentos, han sido usados como indicadores económicos del comportamiento comercial a nivel regional e interregional de la producción y flujos mercantiles del mercado con lo que se puede visualizar gráficamente las fluctuaciones del comercio, el consumo y los ingresos fiscales, entre otros aspectos.<sup>30</sup>

#### **b) Los libros de registro y control diario.**

El archivo de las administraciones, receptorías y sub-receptorías de rentas estuvo integrado por los diferentes libros y documentos comprobatorios, donde quedaron asentados el paso de los comerciantes, arrieros y demás involucrados en el tráfico mercantil, con sus mercaderías y el impuesto pagado por estos. Y también por la correspondencia que hubo entre los diferentes administradores y receptores con la Administración principal de rentas.

<sup>30</sup> El trabajo de Carlos Sempat Assadourian, "El sector exportador de una economía regional del interior. Córdoba, 1800-1860 (Esquema cuantitativo y formas de producción)", publicado en 1977 por la revista *Nova Americana* y de nueva cuenta en *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*, Instituto de Estudios Peruanos, Perú, 1982, destaca entre los primeros trabajos en usar los registros de alcabalas. El interés por el uso de esta fuente documental ha crecido entre los historiadores económicos para el estudio de los mercados. En el Instituto Mora existe un proyecto de Historia Económica sobre mercados urbanos siglos XVIII y XIX para Michoacán, ciudad de México, Puebla, Jalapa y Orizaba.

Entre los libros de registro diario estuvieron: 1) el libro del ramo del viento, 2) el libro de efectos aforados, 3) el libro de derecho de consumo, 4) libro del pulque, 5) el libro de ganado, 6) el libro de alcaldía de entrada y salida y 7) las guías, tornaguías y pases.

1) *libro del viento*: En este tipo de libros se llevó el registro de la circulación mercantil a nivel local, y que por esa razón no requerían de documento de comprobación alguno como el pase o la guía. Los efectos del viento estuvieron sujetos a una tarifa fija que era revisada periódicamente, tomando como base los precios de plaza al por mayor, por lo que las mercancías del viento también fueron llamados atarifados.

Entre los datos asentados figuran el nombre del causante, la cantidad y medida del tipo de mercancía y el impuesto pagado. Al cuantificar esta información se puede conocer las frecuencias y porcentajes de las diferentes mercancías que tuvieron como destino final el lugar referido, las cantidades que entraron y el monto de lo recaudado por cada tipo de mercadería. También es posible identificar los sujetos que comerciaron con mayor frecuencia dentro de la misma plaza, el tipo de mercancías, cantidad y monto del impuesto pagado.

2) *libro de efectos aforados*: Aquí se registraron aquellas mercancías que no estuvieron sujetas a una tarifa, el impuesto pagado era calculado por el receptor, se tomó en cuenta los precios corrientes de plaza al por mayor del día, al momento de registrarse las mercancías en la receptoría de rentas o garita del lugar donde se haría su consumo. Lo que seguramente varió de una plaza a otra. Los datos registrados son idénticos a los del libro del viento.<sup>31</sup>

3) *libro de alcabala común*, registró diariamente el tránsito de mercancías nacionales procedentes de lugares diferentes a la plaza donde pagó el derecho de alcabala. Los datos asentados en estos libros son: la fecha, el nombre del introductor, la cantidad, la

---

<sup>31</sup> Las garitas eran casillas fiscales que se ubicaron en cada uno de los caminos de entrada a las ciudades, con la finalidad de vigilar la entrada y salida de mercancías y con ello evitar el contrabando. El casco de la ciudad de México estuvo resguardado por ocho garitas que cubrieron los diferentes puntos cardinales: San Lázaro, San Cosme, la Viga, Peralvillo, La Piedad, Vallejo, Candelaria y Belem. Y en su entorno por las receptorías y sub-receptorías de Tacubaya con Tacuba y Azcapotzalco; Tlalpan con San Angel, Coyoacán, Xochimilco, Tlaxpana, Del Carmen y Nativitas; Mexicalcingo con Iztapalapa, Mixcoac, Magdalena Mixhuca e Iztacalco; y la ciudad de Guadalupe-Hidalgo.

medida, el tipo de mercancía, la guía, la oficina que lo emitió y el número del documento (guía, tornaguía, pase); la garita de introducción, el aforo al que se tasó, la forma de pago: en vales de alcance, en plata y/o en cobre; y los derechos pagados.

4) *Libro de derecho de consumo*: En este se anotaron las mercaderías extranjeras introducidas a territorio mexicano. Los datos que nos proporciona son el nombre del introductor, cantidad y medida de las mercancías, número de la guía y aduana de procedencia, valor de la mercancía e impuesto pagado.

5) *Libro del pulque*: como su nombre lo indica, sólo sirvió para el registro de las introducciones diarias de pulque, se anotó el nombre del introductor, las arrobas introducidas y los derechos pagados.

6) *Libro de ganado*: al igual que el anterior, es un libro de una mercancía en particular, en este caso el ganado, mayor y menor, se registró el nombre del introductor, cantidad, tipo de ganado y derechos pagados. El impuesto pagado por este ramo cubrió el pago de dietas de los miembros del Congreso, según el bando publicado el 18 de julio de 1822.<sup>32</sup>

7) *Libro de harinas*, comúnmente se llevó un libro por cada uno de los molinos que proveían de harina de trigo a la ciudad de México, desgraciadamente existen unos cuantos, en ellos aparece anotado en la portada el nombre del molino y en el interior, la fecha y el número de cargas y arrobas de harina que salían de dicho lugar. No aparece el nombre del destinatario.

Los libros mencionados anteriormente son los más comunes y usados en casi todas las oficinas fiscales, hubo algunos para casos particulares, como es el *libro de alcaldía de entrada y salida*, usado por la administración principal de rentas de la ciudad de México, para registrar las mercancías en conducción que iban de paso por su territorio con un destino final diferente. Los datos escritos son, nombre del remitente, conductor, consignatario, garita de entrada y salida, número de guía, fecha de expedición, aduana de procedencia, destino final o de escala y no se registra la alcabala.

Los cortes mensuales y anuales hechos por cada uno de estos ramos eran

---

<sup>32</sup> AGN, DGR, c. 8, exp. 321, Libro de dietas de la ciudad de México del año de 1827.



anotados en el *libro mayor* por ramos, cuyos datos servían para la elaboración de la cuenta general anual de ingresos y egresos de cada administración, receptoría y sub-receptoría.

Un documento fiscal importante para el tráfico de mercaderías en todo el territorio, fue la *guía* que expedía la oficina receptora de rentas para la conducción de mercancías de un suelo alcabalatorio a otro, era expedido cuando su valor era superior a los 50 pesos. Aquí se registraba el nombre del remitente, conductor y consignatario, el destino final y puntos intermedios, número de bultos y valor de las mercancías. Se señaló un plazo para llegar a su destino final y regresar con la *tornaguía*, que era el comprobante de haber llegado a su destino y haber pagado los derechos correspondientes, si así era el caso. Junto a la guía se anexaba la factura que detallaba las mercaderías: cantidad, peso o medida, y valor. Si eran extranjeras, las marcas del propietario y derechos pagados.

Al igual que la guía, el *pase*, también permitía la circulación de mercancías dentro de un mismo suelo alcabalatorio, sólo señala el nombre del conductor, la cantidad y medida de los artículos. Se expedía cuando el valor de estos últimos era menor a los 50 pesos.

### c) Los porcentajes de la alcabala.

La alcabala gravó la circulación de las mercancías nacionales y extranjeras bajo porcentajes y denominaciones diferentes: 1) *Alcabala permanente y eventual*: La mayoría de los artículos nacionales, tanto los llamados del viento como los de aforo, pagaron 12%. Gravamen que comprendió 6% de la alcabala permanente y otro 6% de alcabala eventual.<sup>33</sup> El cobro de 12%, por ambos conceptos, continuó hasta el año de 1843, en que se eliminó la distinción entre alcabala permanente y eventual, se sustituyó por tres

<sup>33</sup> \*Entiéndese por alcabala permanente, el seis por ciento con que están gravadas desde el año de 1639 las ventas, trueques o cambios de las cosas que las causan, y por eventual el aumento al tanto por ciento de la alcabala que en 1817 se substituyó a los derechos de contribución temporal de guerra, convoy y escuadrón." en Amílaga, José, *op. cit.*, tomo del año de 1838, pp. 415 y 416

porcentajes diferentes que gravaron la variedad de mercancías del viento,<sup>34</sup> a saber: 2 1/2%, 5% y 10%. Con esta medida aumentó su número al incorporarse nuevos artículos que antes no pagaban derecho alguno y se modificó, al mismo tiempo, la lista de efectos exentos. Con estos nuevos valores se calcularon las tarifas cada cuatro meses.<sup>35</sup>

Por decreto del 11 de julio de 1843, se uniformaron las cuotas de alcabalas para todo el territorio y se abolió la distinción entre alcabala permanente y eventual, se sujetaron solamente al pago de la alcabala común, tanto las mercancías del viento como las llamadas de aforo.<sup>36</sup> Al uniformar los gravámenes de la alcabala, se intentó terminar con las irregularidades que existían en su recaudación y evitar el fraude fiscal.

En posteriores reformas al plan de impuestos, se hicieron referencias a este documento con el fin de no caer de nuevo en un desorden fiscal para el acopio de la alcabala.

## 2) *Derecho de consumo.*

Por decreto del 22 de noviembre de 1824 se otorgó a los estados la facultad de cobrar 3% de derecho de consumo a los efectos extranjeros.<sup>37</sup> Este porcentaje no fue el mismo durante el tiempo que se aplicó su cobro ya que, cinco años más tarde, por el decreto del 22 de agosto de 1829 se autorizó a los estados que aumentaran 2% más sobre el 3%

---

<sup>34</sup> Las mercancías del viento fueron aquellas que se producían dentro del suelo alcabalatorio, en Silva y López, *op. cit.*

<sup>35</sup>AGN, DGR, c. 41, exp. 994, Tarifa o Arancel que para la exacción del derecho de alcabala debe observarse por lo respectivo a los artículos del ramo del viento en la Administración Principal de Rentas del departamento de México y en las cuatro receptorías de Mexicalcingo, Tacubaya, Guadalupe y el casco (Las tarifas están actualizadas para ser aplicadas a partir de julio de 1844), 1844.

<sup>36</sup> AGN, DGR, c. 52, exp. 1250, Decreto sobre la uniformidad de las cuotas de alcabala en todos los departamentos y reglas para su cobro, 1843; Los artículos de aforo eran aquellos cuyo impuesto se calculaba a partir del precio de plaza al mayoreo que regía en el momento de su introducción a la ciudad, villa o pueblo, buscando ser siempre prudente y equitativo en el cálculo. La tarifa de los efectos del viento era calculado tomando como base los precios corrientes al por mayor que se manejaba en los mercados y plazas, de acuerdo con los informes de dos o más comerciantes y vecinos honrados. Anualmente se emitían las tarifas para el cálculo del impuesto que debían pagar las mercancías denominadas del viento. En estos cuadernillos se ordenaba alfabéticamente las mercancías por su naturaleza. En la primera columna se asentaba el peso, número o medida; en la segunda el valor; en la tercera la cantidad que asciende el seis por ciento de alcabala permanente; en la cuarta igual suma por la eventual y en la quinta, el importe de las dos alcabalas.

<sup>37</sup>AGN, DGR, c. 5, exp. 186, Decreto por el cual se otorga a los estados la facultad de cobrar un 3% de derecho de consumo a los efectos extranjeros, 1824.

existente, lo que sumó 5%.<sup>38</sup> Del monto total de lo recaudado, dos quintas partes correspondió a las rentas de los estados y las otras tres para la federación.

Al año siguiente se decretó, el 24 de noviembre de 1830, el cobro de 5% más sobre lo ya establecido, por lo que ascendió la tasa del derecho de consumo a 10%, y le correspondió 4% a la hacienda federal y el otro tanto a los estados.<sup>39</sup> Un año más tarde, se dispuso que los efectos extranjeros pagaran en la aduana marítima o fronteriza 5% de derecho de consumo al momento de su internación y otro 5% en las aduanas interiores, lo recabado en éstas últimas pertenecería a los estados.<sup>40</sup> Por decreto del 24 de mayo de 1832 se autorizó a las legislaturas de los estados imponer el uno por ciento más sobre el 5% de derecho de consumo, lo que sería aplicable a los gastos municipales.<sup>41</sup>

El 11 de marzo de 1837<sup>42</sup> se publicó un nuevo arancel de Aduanas Marítimas donde se incluyó la disposición de que el derecho de consumo se cobrara en todas las aduanas interiores bajo la base del 5%, dando las reglas aritméticas para su cálculo y liquidación. Quedó uniformado el cobro de 5% por derecho de consumo en todas las aduanas interiores hasta el primer intento de abolición de la alcabala decretado el 10 de octubre de 1846.<sup>43</sup>

---

<sup>38</sup>AGN, Folletería, c. 11, folleto 419, Guillermo Prieto, *op. cit.*

<sup>39</sup>AGN, DGR, c. 15, exp. 507, Decreto que previene el aumento de derechos a los efectos extranjeros, 1830.

<sup>40</sup>AGN, Folletería, Guillermo Prieto, *op. cit.*, pp. 181-196

<sup>41</sup>AGN, DGR, c. 75, exp. 1870, Cuaderno de circulares de la Administración de Rentas, 1853.

<sup>42</sup>Arrillaga, José, *op. cit.*, tomo del año de 1837, pp. 144-192 y 575-590

<sup>43</sup>AGN, DGR, c. 62, exp. 1491, Decreto que suprime la alcabala, 1846.

## II. LOS ESPACIOS DE TACUBAYA: POLÍTICO Y FISCAL.

### 1. El espacio político.

#### a) la geografía.

Tacubaya o Atlacuihuayan fue fundada por los aztecas hacia el año 1276<sup>44</sup> y se ubica al suroeste de la ciudad de México a 2,323 metros de altura sobre el nivel del mar, emplazada al pie de la colina conocida con el nombre de Sierra de las Cruces. Recibe los vientos fríos de la serranía del Ajusco, aunque la mayor parte del año su clima es templado con vientos ligeros, lo que favoreció al cultivo del olivo, cuyos huertos dieron fama al lugar.<sup>45</sup>

Bañaron sus tierras los ríos los Morales, Churubusco y La Piedad. El primero era de temporal y se formaba de los ríos Mixcoac, San Angel y Coyoacan. El de Churubusco se nutría del de la Castañeda, de la Barranca del Muerto y de Magdalena. El de La Piedad tenía su origen en Cuajimalpa y bajaba por la sierra de las Cruces, recibía afluentes del San Borja y una diversidad de pequeñas corrientes de las lomas de Tacubaya, de Dolores y Santa Fe, cruzaba al sur de Tacubaya y la ciudad de México. Los tres ríos principales vertían sus aguas en el lago de Xochimilco.<sup>46</sup>

La villa de Tacubaya distó de la ciudad de México 2 leguas (8 km. 380 metros), según los itinerarios y derroteros de la primera mitad del siglo XIX.<sup>47</sup> Estuvo comunicada

<sup>44</sup> Fernández del Castillo, Antonio, *Tacubaya, historia, leyendas y personajes*, Porrúa, México, 1991, p. 12

<sup>45</sup> Suponemos que el olivo que se cultivó fue de la especie conocida con el nombre de *manzanilla* o de *aceituna redonda*, por ser la más conocida en el país y porque las condiciones para su cultivo existieron en esta zona: tierras situadas en las faldas de grandes o pequeñas eminencias de montañas o colinas, con una temperatura fría y templada y cuyo suelo debe estar constituido con algo de migajón, aunque en términos generales el subsuelo fuera de naturaleza arcillosa, de cascajo, pedregal o arena. Los principales lugares donde se reprodujo con éxito el olivo fueron en el Estado de México, sobre todo en el Valle de México a los alrededores de la capital, Guanajuato, Durango, Tlaxcala y Baja California. Siendo Guanajuato donde se localizó el mayor cultivo e industria, José G. Vázquez, *El olivo: su cultivo, industria y comercio en la República Mexicana*, sección de Fomento, México, 1898 (Biblioteca agrícola), pp. 1-7.

<sup>46</sup> Asian, Lamberto, *División municipal y prontuario geográfico de la República Mexicana*, Secretaría de Fomento, México, 1908, p. 294; *Diccionario de Geografía, historia y biografías mexicanas*, Librería de la vda. de C. Bouret, México, 1910, p. 928; *Cartilla geográfica del Distrito Federal*, Imprenta de la Escuela Correccional de Artes y Oficios, México, 1887, pp. 25-28; Abel Gámiz, *Geografía del Distrito Federal*, Aguilas, México, 1927, p. 32.

<sup>47</sup> Hermosa, Jesús, *Manual de Geografía y Estadística de la República Mexicana*, Librería de Rosa Bouret y Cía., París, 1857, facsímil, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, México, 1991, p. 195.

por caminos de arriería y carreteros y hacia finales de siglo por ferrocarril.

Tacubaya formó parte de los 22 pueblos y 23,000 vasallos que conformaron el Marquesado del Valle de Oaxaca que le fue concedido al conquistador Hernán Cortés por Carlos V en su real cédula de 1529.<sup>48</sup>

La importancia que tuvo Tacubaya durante la dominación mexicana se mantuvo con el nuevo orden político-administrativo español, al designarle la categoría de cabecera perteneciente a la jurisdicción de Coyoacan y Marquesado del Valle. La ocupación principal de los funcionarios políticos encargados de su administración fue la de recolectar el tributo de los pueblos sujetos.

En los arcos del claustro del convento y parroquia de la Candelaria, de la orden de los dominicos, se encuentran grabados los nombres de los cuatro barrios de indios de Tacubaya que participaron en su construcción a finales del siglo XVI: Cihuatecpa, Nonohualco, Tezcacohoac y Tlacateco. Además de los anteriores existieron otros: Culhuacatzingo, Tequisquinahuac, Cozcacuac, Tlacacoca, Hitzilán y Tlaxco. A los nombres en lengua náhuatl de estos barrios se les antepuso el nombre de un santo cristiano, que fue como se les nombró en adelante. A esta composición territorial de Tacubaya se sumaron molinos de trigo, ranchos y haciendas que se establecieron durante los los siguientes siglos. En el padrón de 1792, levantado para la jurisdicción de Coyoacán y pueblos sujetos, el espacio de Tacubaya abarca los barrios de San Lorenzo y Nonoalco, las haciendas del conde de Miravalle, el rancho de Ceyzar y los molinos de Belem, de Santo Domingo y de Valdés.<sup>49</sup>

#### **b) La organización política.**

A partir de la estructura política y administrativa española, en cada cabecera se estableció un cabildo o ayuntamiento que fue la entidad de gobierno mas pequeña dentro de la

<sup>48</sup> Fernández del Castillo, *Op. cit.*, p. 93

<sup>49</sup> AGN, Padrones, vol. 6, exp. 1, Relación de los pueblos, haciendas y ranchos de la jurisdicción de la villa de Coyoacan, sus rumbos y distancias de la capital, y de las cabeceras de sus partidos, 1792.

composición del gobierno virreinal y estuvo formada por un alcalde y un regidor, en las poblaciones pequeñas y en las más grandes por 2 alcaldes y 4 regidores. Existieron los cabildos de indios y de españoles. Ambos estuvieron sometidos a las autoridades españolas, tanto de la Nueva España como de la metrópoli.<sup>50</sup>

Durante el primer siglo de la colonia, el cabildo o ayuntamiento se encargó de la instrucción cristiana y de la organización del trabajo indígena; para el siglo XVIII, sus funciones se centraron en la recaudación de contribuciones, del mantenimiento y mejoramiento de las obras públicas, etc. La figura del ayuntamiento se mantuvo dentro de la estructura de gobierno aún después de la caída del régimen colonial.

Al triunfo de la revolución de independencia, el país se organizó en un nuevo régimen de gobierno: el monárquico constitucional, representado por Agustín de Iturbide. En su efímero imperio, se instaló el primer Congreso Constituyente el 24 de febrero de 1822 que se encargó de organizar la administración pública.<sup>51</sup>

A finales de ese año se desconoció a Iturbide como monarca y se proclamó la República. Las discusiones sobre organización política y administrativa del país dividió a los republicanos en federalistas y centralistas. Triunfaron los federalistas y sus ideas de autonomía e independencia.

Cuando se reunió nuevamente el Congreso Constituyente en 1824, se proclamó y se estableció la República Federal, dividiéndose el territorio en Estados. Ese mismo año se discutió la necesidad de contar con una capital nacional y un distrito federal. Los debates entre los congresistas fueron arduos para elegir la ciudad capital y su distrito. Las discusiones giraron en torno a dos propuestas: los que estaban a favor de la ciudad de México y los que estaban en contra de ella.<sup>52</sup>

---

<sup>50</sup> Miranda, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, Instituto de Derecho Comparado, México, 1952, p. 132

<sup>51</sup> "Gobierno del Distrito su fundación decreto de 18 de noviembre de 1824", en Hira de Gortari Rabiela y Regina Hernández Franyuti, *Memoria y encuentros: La ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928)*, Departamento del Distrito Federal/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 1988, t. I, p. 113

<sup>52</sup> Macune, Charles William, *El Estado de México y la Federación mexicana, 1823-1835*, Fondo de Cultura Económica, México, 1978, pp. 24-31

Evaluados los diferentes argumentos a favor y en contra de la ciudad de México como capital y distrito, el resultado se decidió por votación y obtuvo el mayor número de votos la propuesta de la ciudad de México por sobre la ciudad de Querétaro.

Con el decreto del 18 de noviembre de 1824, se designó a la ciudad de México como sede de los supremos poderes de la federación y su distrito comprendería un radio de 2 leguas teniendo como centro la plaza mayor. Este círculo abarcaba una superficie de 12.5 leguas cuadradas y comprendía terrenos del Estado de México que se interrumpía por los cerros de Guadalupe al norte y al suroeste por las lomas de Tacubaya.<sup>53</sup>

Por la ley del 18 de abril de 1826, el Distrito Federal quedó integrado por 12 municipalidades: 1) México, 2) Guadalupe, 3) Tacubaya, 4) Azcapotzalco, 5) Tacuba, 6) Ixtacalco, 7) Mixcoac, 8) Iztapalapa, 9) Popotla, 10) Ladrillera, 11) Nativitas y 12) Mexicalcingo. Al interior, el Distrito Federal se compuso de: 2 ciudades ( México y Guadalupe Hidalgo), 2 villas (Tacubaya y Tacuba), 29 pueblos, 89 barrios, 16 haciendas, 22 ranchos, 8 huertas, 2 molinos (de la pólvora y el Conde) y el fuerte de Chapultepec.<sup>54</sup>

Al quedar demarcado el Distrito Federal como nueva entidad territorial dentro de la ciudad de México como capital de la República Federal, quedaron separados del territorio del Estado de México.

Por otra parte al dividirse este nuevo espacio en municipalidades quedó patente la vigencia de la organización política instaurado en el régimen colonial en cuanto a su estructura y reglamentación.

La municipalidad de Tacubaya se integró por la villa del mismo nombre, los pueblos de Nonoalco, San Lorenzo y La Piedad; los barrios de la Santísima, San Juan, San Pedro, Santo Domingo, Santiago y San Miguel; las haciendas de La Condesa, Becerra, El Olivar del Conde y Nalvarte; y los ranchos de Nápoles y Sola.<sup>55</sup>

---

<sup>53</sup> *Diccionario Universal de Historia y Geografía*, Tipografía de Rafael y Librería de Andrade, México, 1853, t. III, p. 84, en Gortari y Hernández, *Op. cit.* p. 122

<sup>54</sup> *Ibidem.*, p.123

<sup>55</sup> Almonte, Juan Nepomuceno, *Guía de forasteros y repertorio de conocimientos útiles*, Imprenta de Ignacio Cumpido, México, 1852, pp. 306 y 307.

La inestabilidad política del país provocada por la lucha por el control político entablado entre las facciones federalista y centralista, dio lugar a constantes cambios en cuanto a la forma de gobierno del país y su división política. Ante este hecho, la conformación del territorio por estados y la existencia del Distrito Federal y su división por municipalidades se modificó en el año de 1836 con el primer gobierno centralista. El 30 de diciembre del mismo año, se emitió la *Ley de división del territorio mexicano en departamentos*,<sup>56</sup> que estableció la desaparición del Distrito Federal y la reintegración de la ciudad de México al Departamento de México. Las municipalidades que constituyeron el Distrito Federal, mantuvieron sus propios espacios, pero ahora, integrados al territorio del Departamento de México.

En 1846 los federalistas volvieron a tomar las riendas del gobierno y se restableció la República Federal y con ello el Distrito Federal, que permanecieron por espacio de 6 años hasta 1852 en que entró al escenario político, una vez más, el centralismo. Reinstalado el régimen centralista, el Distrito Federal se llamó Distrito de México, la ciudad de México se quedó en forma definitiva como capital nacional y residencia de los supremos poderes nacionales.

Aunque territorialmente los cambios fueron de Estados a Departamentos, según el régimen en el poder, dentro de la estructura del gobierno se mantuvieron los municipios y ayuntamientos asociados a los pueblos-cabecera y pueblos-sujetos lo que le dio una mayor cohesión a cada uno de los regímenes. En cuanto a su organización interna no hubo mayores cambios a los del antiguo esquema: alcaldes y regidores siguieron con su función de intermediarios del pueblo con el gobierno central.

### c) La población.

En Tacubaya, el "clima es uno de los mejores del mundo, y prueba perfectamente para la curación de algunas enfermedades y la convalecencia de casi todas. Lo seco del terreno,

---

<sup>56</sup> Dublán, Manuel y José Ma. Lozano, *Legislación mexicana o recolección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia*, Imprenta del Comercio, México, 1876, tomo 3, p. 258



la muy buena ventilación, las aguas delgadas y sabrosas que posee, y el oxígeno de la multitud de árboles que ya hay plantados y crecidos, son condiciones todas necesarias para conservar la salud",<sup>57</sup> nos refiere Manuel Orozco y Berra como las principales características que pueden identificar a esta villa, lo mismo dicen algunos relatos de viajeros mexicanos y extranjeros de la época, en manuales de geografía, itinerarios y derroteros, y en todos ellos sólo les faltó imaginar a Tacubaya en el futuro como "el más hermoso barrio de la metrópoli del nuevo mundo".<sup>58</sup>

La población de la villa, al igual que en otros lugares, sufrió una serie de patologías de origen biológico, social y biosocial, que afectaron su crecimiento.<sup>59</sup> Pues la guerra, el hambre, la insalubridad, la violencia, etc. provocaron muertes e hicieron huir a otros, por lo que las estadísticas de población presentan contrastes de un año a otro.

Al no contar con datos suficientes para todo el periodo de estudio, no es posible medir su movilidad, en este tiempo. Sin embargo, se localizó información para los años de 1848, 1849, 1850, 1851 y 1853. El mínimo de variaciones que presentan nos refleja parte de los cambios en el número de habitantes.

La municipalidad de Tacubaya contaba con una población aproximada de 2,961 habitantes para 1848, distribuido de la siguiente forma: 909 hombres, 1,027 mujeres y 1,025 niños de ambos sexos. A finales del año de 1849 aumentó a 3,200 habitantes.<sup>60</sup>

En el "Plano estadístico del Distrito Federal" del año de 1850 se indica una población de 3,200 habitantes. Para el siguiente año de 1851, el presidente del Ayuntamiento de Tacubaya informó al de la ciudad de México que la población de la villa sumaba aproximadamente 3,000 almas.<sup>61</sup> Finalmente, las estadísticas de 1853 arrojan

---

<sup>57</sup> Orozco y Berra, Manuel, "Alrededores de México" en *Diccionario universal de historia y geografía*, tomo V, Imprenta de F. Escalante y cía., México, 1854, p. 1011

<sup>58</sup> *Loc. cit.*

<sup>59</sup> Malvido, Elsa y Concepción Lugo, "Las epidemias en la ciudad de México, 1822-1850" en Regina Hernández Franyuti (comp.) *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, tomo II, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, México, 1994, pp. 323-327.

<sup>60</sup> Almonte, Juan Nepomuceno, *Op. cit.*, p. 307

<sup>61</sup> AGN, Ayuntamientos, vol. 37, exp. 15, f. 142, El Ayuntamiento de Tacubaya solicita auxilio económico para obras públicas, 1851.

una población de 3,528 individuos.<sup>62</sup>

Si atendemos a estas cifras tenemos que entre 1848 y 1849, la población aumentó en 239 personas, de 1849 a 1851 hubo un descenso de 200 sujetos, recuperándose 2 años después con 528 habitantes.

¿Qué ocasionó la baja que presenta el año de 1851? para respondernos revisemos algunas cifras sobre defunciones que aparecen en los registros de la parroquia de Tacubaya de los años de 1850, 1851 y 1852, donde se asentó el nombre, el sexo, la edad y la causa de la muerte del individuo.<sup>63</sup> Las circunstancias del fallecimiento fueron, por enfermedad, por violencia o relativas al espíritu como fue, el espanto.

La identificación de las diferentes dolencias que se enumeran en estas listas aluden la parte afectada del cuerpo y el síntoma del padecimiento físico o espiritual que con frecuencia fueron el motivo del deceso de la población (véase cuadro No. 1).

El año de 1851 presenta el mayor número de defunciones, 183. Las enfermedades que afectaron en extremo a la población aquel año fueron: viruela (27), pulmonía (19), tos (17), alferesía (14), disentería (14), inflamación (12), empacho (9), vasca (7). Como se observa a simple vista, la viruela llevó a más de uno a la tumba, sin embargo, fue más común la muerte relacionada con el aparato digestivo, dolencias que fueron identificadas como, inflamación, alferesía, disentería, empacho, vasca, soltura, diarrea y deposición, entre otros. Es de notar que, por lo general, los familiares o conocidos del difunto señalaron el malestar que presentó el individuo previo a su fenecimiento, razón por la cual leemos una variedad de afecciones que bien pueden ser síntomas de una misma enfermedad.

Se ha dicho que, las principales causas del descenso de la población fue por la presencia de una serie de patologías nuevas y viejas, que a decir de Elsa Malvido, forman parte del "nuevo modelo imperial" que comenzaron a azotar a la ciudad de México a partir

<sup>62</sup> *Diccionario Universal de historia y geografía*, op. cit., p. 84-85

<sup>63</sup> *Archivo Histórico de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (AHSSA)*, Fondo: salubridad pública, sec.: estadística, c. 3, exp. 39; c. 4, exp. 25; c.5 exp. 6; c.6, exp. 18.

Cuadro No. 1

## DEFUNCIONES OCURRIDAS DE 1850 A 1852 EN LA PARROQUIA DE TACUBAYA

Causa de la muerte	1850	1851	1852	TOTAL
Del hígado		3	1	4
Disentería	12	14	14	40
Pulmonía	6	19	15	40
Puñaladas		1		1
Inflamación	5	12	5	22
Espanto		2		2
Parto	2	4		6
Anginas		1		1
Empacho	8	9	9	26
Tos	1	17	5	23
Vasca	1	7	4	12
Alferesía	8	14	13	35
Balazo		1		1
Fiebre	6	8	7	21
Dolor de costado	3	4	2	9
Apoplejía	1	1	1	3
Golpe		1		1
Dolor de cabeza		2		2
Hética	6	2		8
Deposición		1	4	5
Soltura		1	4	5
Diarrea		2		2
Viruela		27		27
Tumor		2		2
Del estómago		4	5	9
Desbarrancado	1	1		2
Postema		2	1	3
Tuberculosis		1	1	2
Calentura		1		1
Hidropesía	5	6	13	24
Hinchazón	2	3		5
Gálico		1		1
Fríos		3	4	7
Repentino		1		1
A hogado	1	1		2
Disipela		1	1	2
Tisis		2		2
Debilidad		1		1
Cólico			2	2
Tifo			1	1
Del pecho			1	1
Insulto	3		4	7
Complicación de males			2	2
Lombrices			1	1
Asesinado	2			2
Bilis	2			2
Cólera	2			2
De los nervios	1			1
Vejez	1			1
TOTAL	79	183	120	382

FUENTE: Archivo Histórico de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (AHSSA), Fondo: salubridad pública, sec.: estadística, c. 3, exp. 39; c. 4, exp. 25; c.5 exp. 6; c.6, exp. 18.

de 1833 con el cólera.<sup>64</sup>

Al abrigo de la guerra, la miseria, el hambre, la escasez y la insalubridad, las enfermedades se desarrollaron, expandieron e hicieron estragos entre la población. Y seguramente en Tacubaya como en la capital, epidemias como la fiebre escarlatina, la viruela, el sarampión, la influenza, el cólera o el tifo mermaron el vigor de sus habitantes y llevaron a muchos al camposanto, a pesar de su relativa lejanía lo que no fue garantía de salvación, aún para las familias pudientes.

#### d) La composición rústica y urbana.

Las relaciones sociales y de trabajo en la vida cotidiana de Tacubaya transcurrieron en las haciendas, ranchos, tierras de labor, huertas y molinos, en sus calles, callejones, barrios, plazas y plazuelas. Que en su conjunto crearon una atmósfera, no sólo de recreación y descanso, también de trabajo en el cultivo o la cosecha en los campos de frutas, de olivos, de trigo, etc.; en el ajetreo del comercio, como comprador o vendedor, en la conducción de mercancías a lomo de mulas o burros, a veces en hombros o en carreta. Paisaje donde las fincas rústicas y urbanas coexistieron y tuvieron funciones como vivienda, unidad productiva o ambas.

En el área central de la villa, se ubicaron los inmuebles urbanos y en su perímetro los rústicos, como fueron las haciendas, ranchos, tierras de labor y huertos. Valiéndonos de los resúmenes sobre fincas rústicas y urbanas, elaborados a partir de los libros y cuadernos del mismo ramo; los libros de patentes sobre giros comerciales; y los libros y cuadernos de igualas, es posible obtener una fotografía de la composición urbana y rústica de Tacubaya. Quizá la imagen sea incompleta, sin embargo, la parte que se aprecia, logra darnos información sobre su arreglo urbano y la distribución de las fincas en cada uno de sus espacios como se aprecia en el cuadro No. 2.

El valor de cada una de las propiedades fueron calculadas con base en su extensión territorial y tipo de construcción. Los 96 inmuebles registrados en esta relación,

---

<sup>64</sup> *Ibidem*, p. 326

no corresponden a la totalidad que existieron en la época. Sólo fueron contabilizados aquellos cuyo valor fue superior a los 50 pesos.

Guiándonos por su valor y el número de propiedades registradas en cada lugar, podemos inferir acerca de la configuración de la villa, que hemos distinguido en cuatro zonas: 1) el camino real que parte de la Plaza de Cartagena con dirección a la ciudad de México; 2) los barrios indígenas, 3) el entorno del convento dominico y 4) el camino real a Toluca que la comunica hacia el noroeste con el valle de Toluca y Michoacán. A partir de esta idea tenemos que, la Calle Nacional y Plazuela de Cartagena fue el lugar de arribo a la villa, por lo que ahí se instalaron el mayor número de comercios y sitios de descanso y recreo. También fue el sitio preferido para la celebración parroquial del día de la Candelaria que era animada por los juegos de azar. A lo largo de la calle principal, custodiada por hileras de chopos y fresnos, se construyeron las mejores y más importantes fincas de la zona que contrastaron con las casas de adobe de la población indígena. Para la segunda mitad del siglo decimonónico fueron famosas las casas de las siguientes familias: Jamisson, Beistegui, Escandón, Conde de la Cortina, Bardet, Iturbe, Carranza, Algara, Laforgue y Barrón.<sup>65</sup>

En los cuatro barrios indígenas que conformaron la villa desde su fundación bajo el dominio español, también se localizaron algunas construcciones "modernas", no muy ostentosas pero que sustituyeron la habitación indígena de adobe y paja. La mayor concentración se dio en el barrio de San Miguel y Santiago, seguido del barrio de la Santísima, el barrio de San Juan y finalmente el Barrio de San Lorenzo en donde solamente existió una finca con valor de 300 pesos, lo que nos indica la existencia de un mayor número de propiedades cuyo valor fue menor a los 50 pesos y seguramente fue un barrio pobre.

En contraste con los barrios anteriores, las fincas dispuestas en la cercanía del convento y parroquia de los dominicos, también fueron de las mejores construcciones como las que se encontraron en el callejón de Torres Torija, en la calle del Convento y

---

<sup>65</sup> Rivera Cambas, Manuel, *op. cit.*, p. 377

plazuela del Convento. En otras calles aledañas el aspecto urbano, en cuanto a propiedades, fue mas variado por ejemplo, en el callejón de Flores, callejón de las Animas, calle del Calvario y calle de la Ermita, mientras que en el callejón de las Hormigas, seguramente de los más pobres sólo se censó una propiedad cuyo valor fue superior a los 50 pesos.

Cuadro No. 2

## FINCAS URBANAS, 1839-1840

Ubicación	Núm. de propiedades	Valor en pesos
Calle Nacional y Plazuela de Cartagena	14	Entre 500 y 12,000
Callejón de Flores	2	520 y 1,659
Callejón de Torres Torija	2	2,000 y 6,000
Calle del Convento y Plazuela del Convento	5	" 1,500 y 9,000
Barrio de la Santísima	13	" 68 y 660
Callejón de las Hormigas	1	70
Barrio de San Juan	8	" 90 y 1,000
Camino de Santa Fe	7	" 1,500 y 9,000
Calle y Plaza del Curato	9	" 500 y 3,500
Callejón de las Animas	3	" 550 y 1,100
Calle del Calvario	5	68 y 8,000
Barrio de San Lorenzo	1	300
Calle de la Ermita	11	140 y 2,500
Barrio de San Miguel y Santiago	15	62 y 2,000

FUENTE: AGN, DGR, c. 360, exp. 60, Relación de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a la municipalidad de Tacubaya, 1839-1840.

Así como en la calle principal se ubicaron las quintas de mayor lujo, también lo fueron las localizadas en el camino de Santa Fe que fue la salida hacia el noroeste, comunicándose con el valle de Toluca y Michoacán, por lo que encontramos que el valor

de las propiedades oscilaron entre los 1,500 y 9,000 pesos.

No hay que olvidar que en la villa de Tacubaya los contrastes estuvieron a la vista, la pobreza y la riqueza fue evidente, sin embargo los viajeros sólo nos dan noticia de la segunda, por lo que se conoce únicamente la imagen de las casas solariegas y de aquellas que no tenían ya nada que ver con las construcciones de adobe y paja del resto de la población. A pesar de estas limitantes, sabemos por medio de los documentos protocolarios y de reconocimiento arquitectónico, cual fue la composición general de las casas que fueron valuadas por encima de los 50 pesos.

La mayoría de los predios contaron con huerta, magueyera u olivar, lo que le dio un gran valor a la propiedad y si contaba con una merced de agua se cotizaba aún más alto. En cuanto al material de su construcción eran "mestizas", es decir, hechas de mampostería, piedra, tepetate y adobe. En su diseño se empleaba la madera para pisos, puertas, ventanas y vigas para techos; el fierro para balcones y rejas; el ladrillo para pisos y techos.

La distribución y uso de los espacios respondía a las necesidades de sus ocupantes: al interior los dormitorios, la sala, la cocina grande y cocina de humo, como los lugares mas esenciales. Algunas casas tuvieron otras piezas para usos diferentes. La planta de la construcción se alineaba a lo largo de corredores exteriores formado de columnas y al centro un patio o jardín. La caballeriza y el pajar formaron parte del conjunto de la vivienda. En algunas fincas se contó con una capilla anexa a la casa o en su interior se encontraba un oratorio para el servicio religioso de la familia.<sup>66</sup>

Algunas construcciones contaron con accesorias y viviendas independientes de la casa principal que generalmente eran arrendadas. En los dictámenes de avalúo se menciona como un punto muy importante, el estado de conservación o deterioro de todo el conjunto a partir del cual se da el valor real de la propiedad y en caso de requerirse

---

<sup>66</sup> Actualmente existe, como biblioteca pública, lo que fuera la capilla de la casa del Conde de la Cortina, dedicada a la virgen de Guadalupe, en lo que hoy se conoce como Parque Lira y que popularmente se llamó "La casa amarilla".

algunas reparaciones, se indica cual sería su costo.<sup>67</sup>

Dentro de la composición espacial de Tacubaya no sólo hubo huertas de frutas, olivos y magueyes que fueron parte del conjunto habitacional de su traza urbana, también existieron otro tipo de propiedad que además de ser habitación fueron una unidad productiva como fueron los molinos, haciendas y tierras de labor, a este tipo de fincas se les llamó rústicas, por no estar destinadas precisamente al uso meramente de vivienda familiar, por el contrario, estaban destinadas a la producción (véase cuadro No. 3). Este tipo de propiedades generalmente se ubicaron cerca de las corrientes del río para aprovechar su fuerza y abastecerse del líquido.

Cuadro No. 3

## FINCAS RUSTICAS, 1839-1840

Fincas	Valor en pesos
Molino de Santo Domingo	60,000
Molino de Valdés	20,000
Hacienda de la Condesa	166,000 <sup>68</sup>
Rancho de Xola	7,000
Casa y huerta de los Abades	6,000
Casa de la Loma	2,000
Tierras de labor	550
Tierras de labor	287
Tierras de labor	327
Casa y tierras	1,830
Casa y huerta del Arzobispado	30,000
Casa y tierra de las Navas	13,900
Casa y huerta	4,500

FUENTE AGN, DGR, c. 360, exp. 60, Relación de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a la municipalidad de Tacubaya, 1839-1840.

<sup>67</sup> Los documentos protocolarios nos dan información sobre la composición y estado de las viviendas, lo mismo los informes hechos por el maestro arquitecto para rematar una propiedad. Información que podemos encontrar en contratos de compra-venta, testamentos y remates de propiedades, en el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, (AGNCM) y en el propio AGN en diferentes fondos documentales. Ejemplos sobre la fisonomía arquitectónica de algunas propiedades las encontré en AGN, Tierras, vol. 2242, exp. 1, año 1808.

<sup>68</sup> El valor de la Hacienda no aparece registrado en los libros sobre fincas rústicas y urbanas, sin embargo, en un contrato de compra-venta de 1841, se calculó su valor en 166,000 pesos, junto con los potreros de la Piedad, que se conocieron con los nombres del Ahuehuete y Enmedo, que se situaron en las inmediaciones de la capital y de Tacubaya, AGN, DGR, c. 47, exp. 1129, Expediente sobre la venta y permuta de la hacienda de Santa Catarina (alias la Condesa), 1841.



La presencia de corrientes de agua de los ríos los Morales, Xola, Churubusco y Tacubaya, mucho tuvieron que ver con la actividad productiva de alguna de estas fincas, ya que para poderlas aprovechar fue necesario solicitar su uso a través de una merced de agua. Quienes tuvieron ese privilegio, seguramente lo usaron para el riego de sus sembradíos de maíz, frijol, hortalizas, vegetales, huertos de frutas como el chabacano, durazno, pera o el olivo, como lo describen los viajeros. También fue favorable para la crianza de ganado menor y mayor, como el porcino, el cabrío o el vacuno, además de las aves de corral.<sup>69</sup>

#### e) El agua: uso y abuso.

Desde antes de la conquista, lo que hoy conocemos como Tacubaya se le llamó Atlacoloayan, "lugar donde tuerce un arroyo". Vocablo que designó un lugar bañado por corrientes de agua que favorecieron al cultivo del trigo poco después de consumada la conquista de México. A la par que se cultivó el cereal europeo los molinos se hicieron presentes. El primero en construirse en la ribera de Tacubaya fue el que años más tarde se conoció como el molino de Santo Domingo que data de 1534 y para el siglo XVIII se encontraban establecidos el de Valdés, el del Salvador y el de Belem.

Las corrientes hidráulicas no sólo movieron las piedras de los molinos de pan moler, también regaron huertas y campos de cultivo de casas, ranchos y haciendas asentadas en el centro y periferia de la villa. Fue común ver árboles frutales de pera, durazno, manzana, ciruela, chabacano, granada, membrillo y naranja; también se cosecharon hortalizas como espárragos, fresas, alcachofas y calabazas. El clima agradable que gozó Tacubaya se debió no solo por la presencia del río La Piedad que lo cruzaba en su totalidad, también fue por la multitud de árboles de chopo, fresno, encinos, pino, madroño, piñón y ciprés que conformaron el paisaje.

El agua fue el principal recurso que favoreció las actividades de los ranchos, haciendas, molinos y fábricas (siglo XIX) establecidos en Tacubaya, sin embargo fue

<sup>69</sup> Rivera Cambas, Manuel, *o.p. cit.*, p. 390.

causa de pleitos legales por el derecho a su uso y posesión y, desde luego, por defender su pureza. Los protagonistas que se vieron envueltos en estas circunstancias fueron los molineros, los ayuntamientos de Tacubaya y la ciudad de México y la población de la capital como se verá a continuación.

El vital líquido que tuvo su origen en Santa Fe no solo abasteció a la villa de Tacubaya también a la ciudad de México a partir del año de 1576 cuando se pensó que, los manantiales de Santa Fe junto con los de Chapultepec, abastecieran a la capital.<sup>70</sup>

Cuando fueron insuficientes ambos manantiales, fue necesario traer el líquido del Desierto de Los Leones, localizado en las montañas occidentales del Valle, que unidas con las de Santa Fe entraron a la ciudad de México por el acueducto de San Cosme a partir de 1786. Para mediados del siglo XIX con el caudal de agua conducido por este acueducto se abastecía a “dos tercios de la ciudad, entre la garita de Peralvillo y la línea que de E. a O. comienza en la Candelaria y termina en la calle de Alconedo.”<sup>71</sup>

Sin embargo, la cantidad y calidad del agua originada en estos lugares no era la misma que llegaba a la capital por la razón que los molinos de harina, para aprovechar la corriente, hacían el lavado del trigo en estanques que se conectaban al cauce principal. Esta situación provocó dos problemas: 1) la escasez del vital líquido en la ciudad de México, sobre todo por las mañanas y 2) la impureza del mismo. Problemas añejos que se complicaron con el deterioro de la cañería que lo conducía, lo que ocasionó fugas y derrames a lo largo del camino, a la vez que la gente comenzó a establecer lavaderos por todo el acueducto.

<sup>70</sup> “El agua venía por un caño de mampostería: los arcos del acueducto actual comenzó a construirlos el Marqués de Montesclaros (1603-1607), quien los dejó adelantados hasta los Descalzos Viejos (San Cosme) y fueron conduidos en 1620 por el virrey Marqués de Guadalcázar. Tienen estos caños (escribió el cronista de San Diego) más de novecientos arcos de mampuesta y roscas de ladrillos, y cada uno de los arcos ocho varas (6.704 m.) de ancho, seis varas (5.028 m.) de alto, una vara y tres cuartas (1.466 m.) de grueso, de hueco de atarjea tres cuartas (0.628 m.), de pretil media vara (9.419 m.) cada lado, extendiéndose su fábrica de parte de Occidente a donde empieza el manantial de agua, hasta la occidental y entrada la ciudad, a donde acaba, por más de cuatro millas.” en Manuel Orozco y Berra, *Memoria para la Carta hidrográfica del Valle de México* en Antonio Peñafiel, *Memoria sobre las aguas potables de la capital de México*, Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, México, 1884, pp. 15 y 16.

<sup>71</sup> *Ibidem*, p. 17.

A pesar que la población de la capital se quejó ante el Ayuntamiento y éste trató de poner remedio al asunto, la solución no fue inmediata, tampoco eficaz. Las autoridades del Ayuntamiento, tanto en el período colonial como en el independiente, trataron de regular y reglamentar en la medida de lo posible, el uso del agua suministrada a los molinos de harina localizados en la ribera de las lomas de Tacubaya.

Se ordenó que se dejara de lavar el trigo antes de su molienda, resolución que no satisfizo a los molineros y tampoco a los panaderos<sup>72</sup>. Las razones que alegaron los afectados se refirieron a la calidad de la harina y del pan. Se argumentó que al no lavarse el trigo para su molienda, el producto sería inferior y los panaderos no se arriesgarían a “sacar harina puerca, inmunda y viciada, cual produce sin duda el trigo aún superior si no se lava, pues se molerá con el mezclado de tierra, terroncillo, piedrecita, semilla de nabo, avena y los mismos granos vanos chupados y viciados por las heladas y chahuistles” y con el proceso del lavado estas “heces llamadas comúnmente granza, las separa la agua y sobreaguadas queda el trigo puro y mundificado aún del polvito que se pega en el canalito del grano”.<sup>73</sup>

La prohibición de usar el agua en el proceso del lavado del trigo, llevó a pensar a algún molinero que era preferible cerrar y abandonar el molino, “porque consistiendo su función en moler el trigo, sin otro arbitrio e industria, forzosamente se ha de cerrar y abandonar”, pues era claro que la corriente hidráulica era vital para su funcionamiento y a falta de este recurso lo más sensato era cerrarlo.

Tan importante y necesario eran las corriente de agua que en el año de 1735 don Juan Faustino Mejía, dueño del Molino de Belem, demandó del Ayuntamiento de la ciudad de México los motivos por los que se restringió el uso del agua, argumentó a su favor el tiempo, trabajo, dinero y dificultades que tuvieron que salvar él y el primer dueño del inmueble para construir un acueducto compuesto de 15 arcos y de 4,579 varas de

---

<sup>72</sup> *Archivo Histórico de la ciudad de México (AHCM)*, Aguas. Molino de Belem, exp.1, Que los molinos de Tacubaya pongan una compuerta en sus cubos de agua para lavar sus trigos, 1792

<sup>73</sup> *AHCM*, Aguas. Molino de Belem, exp. 1, Que los molinos de Tacubaya pongan una compuerta en sus cubos de agua para lavar sus trigos, 1792.

longitud para la conducción del líquido desde los cárcamos del Molino del pueblo de Santa Fe hasta el de Belem, localizado en las barrancas de Santa Fe, en el paraje de Coscacuaco. Obra que serviría no sólo para el propio molino, también para otros e incluso para la propia capital.<sup>74</sup>

Al tener los molineros en sus manos la molienda del trigo y abasto de harina para las panaderías de la capital, el restringir sus actividades significaba enfrentarse ante una reducción en el abasto de harina, lo que obligó a las autoridades a ceder en su intento por limitar el uso del agua a los molineros para no causar mayor perjuicio a la población, pues aquí se levantaron 4 de los 15 molinos que abastecieron de harina a los panaderos de la ciudad y que funcionaron desde el inicio del siglo XVIII y buena parte del siglo XIX. Estos fueron el de Santo Domingo, el de Valdés, el del Salvador o del Rey y el de Belem. Los demás también se ubicaron en los alrededores de la ciudad, como el de Río Hondo y el Blanco en Tlalnepantla, el molino de Santa Mónica en la ribera de San Cosme, etc.<sup>75</sup>

Al no resultar práctica la prohibición de lavar el trigo, se puso en marcha otra: que los molineros pusieran una compuerta en los cubos de agua donde se hacía el lavado del grano. Con lo que se pretendía controlar dos aspectos: 1) limitar la cantidad de agua, solamente podían usar la captada en su estanque; 2) evitar que el agua sucia se mezclara la limpia que corría en dirección a la capital.<sup>76</sup> Este tipo de soluciones se trataron de aplicar y mantener a partir de 1793. El segundo Conde de Revillagigedo señaló la

---

<sup>74</sup> AHCM, Aguas. Molino de Belem, exp. 1, Que los molinos de Tacubaya pongan una compuerta en sus cubos de agua para lavar sus trigos, 1792.

<sup>75</sup> "...en el Valle de México, al arrancar el siglo XVIII existían catorce molinos en esta región; uno más, el molino de Belem, se funda en 1725. Estos quince molinos serán los encargados del abasto de harina a la ciudad de México durante todo el siglo XVIII y parte del XIX." en Gloria Artís Espriu, *Regatones y maquileros. El mercado de trigo en la ciudad de México (siglo XVIII)*, CIESA S, ediciones de la Casa Chata, México, 1986, p. 18.

<sup>76</sup> AHCM, Aguas. Molino de Belem, exp. 1, Que los molinos de Tacubaya pongan una compuerta en sus cubos de agua para lavar sus trigos, 1792; Aguas. Molino de Belem, exp. 10, Diligencias que la comisión de aguas ha practicado en el molino de Santo Domingo, para evitar las usurpaciones y mal uso que hacían de las aguas potables, 1826; Peñafiel, *Op. cit.*, pp. 17-27.

cantidad de 18 pajas de agua como lo justo para el lavado del trigo<sup>77</sup> y, también sugirió, que la que se aplicó a dicha labor se empleara para el “riego de sementeras u otros usos con tal de no incorporarlas a las demás del abasto.”<sup>78</sup>

Cuando se establecieron los primeros molinos en las lomas de Tacubaya, se les autorizó a trabajar sólo de noche para no interrumpir el flujo de agua a la ciudad de México, aunque se cumplió con lo dicho la impureza del agua era visible.

A partir del año de 1804, las condiciones para el trabajo de los molinos cambió totalmente y con ello los problemas se agravaron. El Ayuntamiento de México adoptó el arbitrio propuesto por Don José Vargas de Aragón, de permitir la molienda tanto de día como de noche sin perjudicar el abasto de agua. Se establecieron reglas para que se cumpliera lo establecido: se impuso una multa de 1,000 pesos para aquellos molineros que interrumpieran la corriente del agua; y para el común del pueblo, la multa ascendió a 10 pesos si eran sorprendidos lavando ropa o “cosas inmundas” en la atarjea conductora.<sup>79</sup> Las órdenes se cumplieron por algún tiempo, pero posteriormente quedaron en el olvido y los dueños de los molinos comenzaron a abusar de su derecho al uso del agua con la construcción de represas que captaban el líquido de día y de noche además, de vertir el agua sucia al cauce principal. La situación se agravó en la segunda década del siglo XIX al menguar la corriente de agua originada en Santa Fe.

Los problemas en el suministro del líquido comenzaron con la explosión de la

---

<sup>77</sup> 18 pajas equivalían a 1 real de agua o limón, que fue la medida de repartimiento para las fuentes de las casas y pilas públicas. Una paja produce en cada minuto un cuartillo o libra de agua y por consiguiente catorce y medio quintales en un día natural, en Almonte, *Op. cit.*, p. 472; De acuerdo con las medidas de reconocimiento y repartimiento se asentó que para el trabajo de un molino era necesario suministrarle 8 surcos continuos que equivalían a 24 naranjas o 192 reales, que en comparación con las 18 pajas establecidas por Revillagigedo existe una diferencia enorme. Si el real de agua fue la medida para uso doméstico, es de suponerse que no fue el indicado para el trabajo de un molino, por lo que seguramente lo consumido por éstos fue el de 8 surcos o 192 reales de agua, en Mariano Galván (recop.) *Ordenanzas de tierras y aguas o sea: formulario geométrico-judicial para la designación, establecimiento, mensura, amojonamiento y deslinde de las poblaciones y todas suertes de tierras, sitios, caballerías y criaderos de ganados mayores y menores y mercedes de aguas...*, Impresa por Leandro J. Valdés, 2a. ed., México, 1844, pp. 149-171.

<sup>78</sup> AHCM, Aguas. Molino de Belem, exp.10, Diligencias que la comisión de aguas ha practicado en el molino de Santo Domingo, para evitar las usurpaciones y mal uso que hacían de las aguas potables, 1826.

<sup>79</sup> AHCM, Aguas. Molino de Belem, exp. 10, Diligencias que la comisión de aguas ha practicado en el molino de Santo Domingo, para evitar las usurpaciones y mal uso que hacían de las aguas potables, 1826.

fábrica de pólvora localizada en las barrancas de Santa Fe, en el año de 1828, lo que provocó derrumbes y deslaves de tierras obstruyendo algunos ojos de agua y agrietamiento de atarjeas. Este incidente se reflejó 17 años más tarde, al disminuir el caudal del agua proveniente del bosque de Santa Fe, lo que afectó directamente a los molineros de Tacubaya, ya que no se contaba con la fuerza hidráulica capaz de mantener en movimiento la maquinaria de los molinos y tampoco se disponía de suficiente agua para el proceso del lavado del trigo, lo que repercutió en la producción harinera y al menguar este producto afectó a panaderos y consumidores.<sup>80</sup>

Ante esta situación, los dueños de la fábrica de Belem y molinos de Tacubaya solicitaron ante el Ayuntamiento de la ciudad de México se unieran las corrientes de agua de Santa Fe y del Desierto de los Leones para aumentar el caudal en el suministro del líquido, dicha solicitud fue rechazada por las autoridades.

La insuficiencia en el abasto del agua se agravó después de la ocupación de las tropas norteamericanas en Tacubaya al quedar destruidas tomas y atarjeas que entorpecieron su conducción y por otro lado, la tala inmoderada y descuido del bosque del Desierto de los Leones redujo el flujo de las aguas de Santa Fe.<sup>81</sup>

La escasez del agua no solo afectó a los habitantes de la villa, ranchos y haciendas de Tacubaya, también a la población de la ciudad de México que se abastecía del fluido que nacía en Santa Fe y el Desierto de los Leones.

El derecho a su uso y posesión fue causa de una serie de litigios legales entablados por particulares y pueblos con el Ayuntamiento de la ciudad de México. También provocó el descontento de los usuarios que en su necesidad o capricho por poseer el agua ocasionaron desperfectos en las cajas repartidoras, atarjeas y acueductos que la conducían, dando lugar a que se derramara y ensuciara en su trayecto. Los pleitos siguieron durante todo el siglo XIX, disminuyendo cada vez más el suministro ante el aumento de la población de Tacubaya y de la capital. A raíz de esta problemática, en el

---

<sup>80</sup> Reyna, Ma. del Carmen, *op. cit.*, p. 99-100 .

<sup>81</sup> *Loc cit.*

último cuarto de siglo, la villa de Tacubaya dejó de ser aquel lugar atractivo por la transparencia de sus aguas, Rivera Cambas comentó al respecto,

la mezcla de las aguas y la pérdida de la transparencia de las aguas de Santa Fe, influyeron sin duda para que no se prosiguiera en Tacubaya la formación de casas de campo como las que levantaron en otro tiempo los señores Jamisson, Barrón, Escandón, Bardet, Algara, Labadie y otros que invirtieron cuantiosas sumas en construcciones verdaderamente fantásticas.<sup>82</sup>

#### e.1) Las mercedes de agua.

El derecho al uso del agua se otorgaba a través de una *merced* que cedía en arrendamiento o propiedad determinada cantidad de agua y cuyas medidas de repartimiento fueron las siguientes: 1 buey = 48 surcos, 1 surco = 3 naranjas, 1 naranja = 8 reales, 1 real = 18 pajas. Las tomas tenían dos formas: rectilíneas o circulares como se muestra en las figuras 1 y 2.<sup>83</sup> Según el tamaño de la toma era el volumen de agua que se suministraba por segundo, por ejemplo 1 surco = 3 naranjas = 6.5 litros de agua por segundo; 1 naranja = 8 reales = 2.16 litros por segundo; 1 real = 18 pajas = 0.27 litros por segundo y 5 pajas = 0.075 litros por segundo.<sup>84</sup>

Existen registros del número de mercedes de aguas otorgadas en el año de 1845 para Tacubaya,<sup>85</sup> no se indica si fueron en propiedad o arrendamiento, tampoco cuál fue su medida, solo registra los nombres de los particulares que gozaron de esta concesión (ver cuadro No. 4)

<sup>82</sup> Rivera Cambas, Manuel, *México pintoresco, artístico y monumental*, t. II, facsimilar, editorial del Valle de México, s.a., pp. 389-390

<sup>83</sup> Las medidas de repartimiento se deducían de las de reconocimiento que era la "inspección, inquisición o averiguación matemática de las naranjas, sulcos, etc., competentes a un marco o datas propuestas" en Mariano Galván, *Op. cit.*, p. 163.

<sup>84</sup> Reyna, Ma. del Carmen, *Op. cit.*, p. 99

<sup>85</sup> AHCM, Padrón de aguas, exp. 3, Estado general que manifiesta el número de mercedes que hay concedidas en el ramo de agua en el monte del Desierto, de Cuajmalpa, Santa Fe, pueblos de Tacubaya y molinos de harina, 1845.

TAMAÑOS DE LAS TOMAS CIRCULARES.

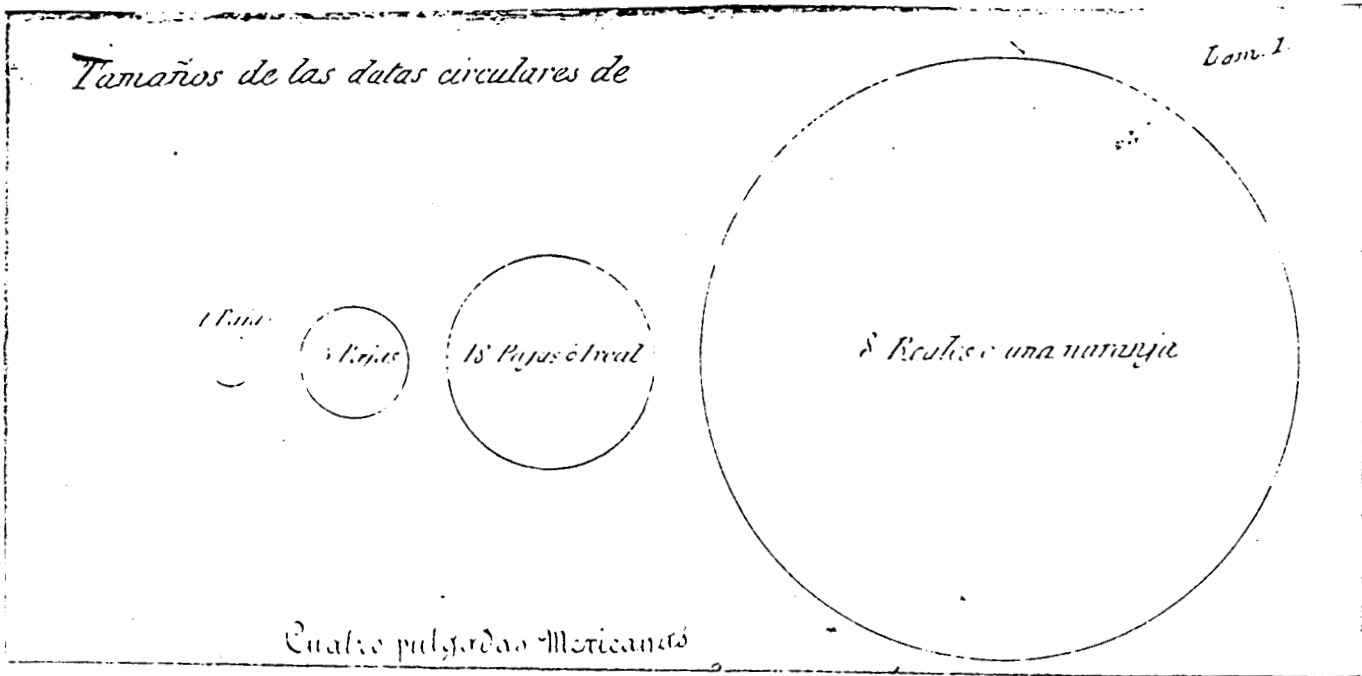


Figura No. 2

TOMA RECTANGULAR QUE TIENE DE ÁREA 12 PULGADAS CUADRADAS O LOS 4/9 DE UN SURCO.

**TABLA I.**

**DATAS DE AGUA DE FORMA RECTILINEA,**

CON ESPRESION DE SUS FIGURAS, DIMENSIONES Y AREAS O SUPERFICIES.

Medidas ó datas rectilíneas.	Figuras de las datas.	Largos ó bases de las datas expresados en		Anchos ó alturas de las datas expresados en		Áreas de las datas expresadas en	
		Dedos.	Pulgadas.	Dedos.	Pulgadas.	Ded. Cuads.	Pulg. Cuads.
1 buey ó 48 surcos..	Cuadrado. . .	48	36	48	36	2304	1296
1 surco ó 3 naranjas.	Rectángulo . .	8	6	6	4 $\frac{5}{8}$	48	27
1 naranja ú 8 reales.	Rectángulo . .	8	6	2	1 $\frac{3}{8}$	16	9
1 real ó 18 pajas . . .	Rectángulo . .	2	1 $\frac{3}{8}$	1	0 $\frac{7}{8}$ $\frac{3}{8}$	2	1 $\frac{1}{4}$
1 paja. . . . .	Cuadrado. . .	0 $\frac{1}{2}$	0 $\frac{2}{3}$ $\frac{5}{8}$	0 $\frac{1}{2}$	0 $\frac{2}{3}$ $\frac{5}{8}$	0 $\frac{1}{4}$	0 $\frac{1}{16}$

FUENTE: Galván Mariano, op. cit.



## Relación de particulares que poseyeron una merced de agua en la villa de Tacubaya, 1845

- |  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| 01) el palacio del Arzobispado                     | 02) el convento de San Diego      |
| 03) el molino de Santo Domingo                     | 04) el molino del Salvador        |
| 05) el molino viejo de la pólvora                  | 06) la hacienda de la Condesa     |
| 07) el rancho de San Miguel                        | 08) la casa del presidente        |
| 09) la casa del señor Cortina                      | 10) la casa del señor Escandón    |
| 11) la casa del señor Garay                        | 12) la casa del señor Iturbe      |
| 13) la casa de la señora Rincón                    | 14) la casa de la señora Peimbert |
| 15) una merced de agua para el pueblo de Tacubaya. |                                   |

FUENTE: AHCM, Padrón de aguas, exp. 3, Estado general que manifiesta el número de mercedes que hay concedidas en el ramo de agua en el monte del Desierto, de Cuajimalpa, Santa Fe, pueblos de Tacubaya y molinos de harina, 1845.

La posesión del agua fue un privilegio que solo unos cuantos pudieron pagar, lo que queda claro con los datos consignados en este padrón de 1845 integrado por 14 particulares y "una merced de agua para el pueblo de Tacubaya."

Las ordenanzas sobre tierras y aguas establecieron como medida de repartimiento 18 pajas para las fuentes de las casas y pilas públicas, sin embargo la medida de la toma municipal fue de 5 pajas que fue la menor cantidad que también se otorgó en merced a particulares.<sup>86</sup>

Es posible que las mercedes registradas en el padrón de 1845 oscilaran entre 5 y 18 pajas o un poco mas como se muestra en el padrón del año de 1860,<sup>87</sup> donde se anotó el nombre del beneficiario y el número de pajas y reales concedidas, tanto para el consumo doméstico como el "industrial" .

Después de 15 años aparecen como constantes poseedores de una merced de agua el molino de Santo Domingo, el molino del Salvador, el Arzobispado, el convento de San Diego, el rancho de San Miguel, el señor Escandón, la señora Peimbert, la señora

<sup>86</sup> Galván Rivera, Mariano, *Op. cit.* p. 152

<sup>87</sup> AHCM, Padrón de aguas, exp. 7, Padrón practicado por la Fontanería mayor de la ciudad en el año de 1860.

Guadalupe Rincón y el conde de la Cortina. Y una nueva toma de 1 naranja para el Ayuntamiento de Tacubaya otorgada en 1858 para el abasto de la población.

La aparición de nuevos nombres y la falta de otros del padrón de 1845 al de 1860 se debe quizás entre otras causas, porque tuvieron la merced en arrendamiento o propiedad, o por el contrario, fueron renunciadas.

La medida de repartimiento del padrón de 1860 es la *paja*, submúltiplo del *real*. De acuerdo con las equivalencias, el Arzobispado y palacio fue el mayor consumidor particular con 5 reales = 90 pajas (1.35 lts. de agua por seg.), siguiéndole D. Estanislao Flores con 3 reales = 54 pajas (0.81 lts. de agua por seg.), el Molino de Santo Domingo y el Sr. Escandón con 2 reales = 36 pajas cada uno (0.54 lts. de agua por seg.). Mientras que los señores Martínez del Río, Bringas y el conde de la Cortina contaron con más de una merced de agua, seguramente una por cada propiedad (ver cuadro No. 5)

La posesión de una merced de agua aumentó el valor de las fincas rústicas y urbanas, según fuera su medida, el cual se otorgaba de acuerdo a su uso que podía ser para el trabajo en la producción de harina de trigo, agropecuaria o doméstico. Y como se pudo apreciar en los dos padrones anteriores el gozar de una toma directa fue un privilegio para unos cuantos, mientras que la mayoría del vulgo se abasteció del líquido de las fuentes públicas, lo cual acarreó problemas de salud entre la población al provocar una serie de enfermedades intestinales que llegaron incluso a ocasionar la muerte.

---

## MERCEDES DE AGUA REGISTRADAS EN 1860.

Merced otorgada a	naranjas	reales	pajas
Maestranza y fundición de cañones.			17
Molino del Salvador			20
Sr. Martínez del Río			17
Sr. Martínez del Río			5
Rancho de San Miguel			10
D. Estanislao Flores		3	
Sr. Penichet			5
Sr. Chabert			5
Sr. Carrillo			5
Molino de Santo Domingo		2	
Sr. Bringas			5
Sr. Bringas			15
Sra. Peimbert			5
Da. Guadalupe Fincón			5
Convento de San Diego			20
Sr. Arango y Escandón			18
Sr. Algara y el Sr. Fuente Pérez			5
Sr. Escandón		2	
El conde de la Cortina			20
El conde de la Cortina			18
El conde de la Cortina			10
Arzobispado y palacio			5
Ayuntamiento de Tacubaya otorgada en septiembre de 1858.	1		

FUENTE: AHCM, Padrón de aguas, exp. 7, Padrón practicado por la Fontanería mayor de la ciudad en el año de 1860.

## 2. El espacio fiscal.

Al igual que el territorio se dividió por entidades eclesiásticas y políticas también lo fue en materia fiscal para el cobro de la alcabala y el control del tráfico de mercancías.

Consumada la independencia de México, la junta constituyente de 1822, promovió una serie de medidas tendientes a la forma de controlar y recaudar los ingresos fiscales. Sin contar aún con un proyecto fiscal que sustituyera la alcabala, como parte de las principales fuentes de ingresos, se vieron obligados a mantener vigente el sistema alcabalatorio sin modificar la demarcación de los suelos alcabalatorios acordados el 25 de septiembre de 1792 y ratificados el 16 de enero de 1818, confirmándose de nueva cuenta en 1830. Para fines fiscales, la República Federal se dividió en 275 suelos alcabalatorios repartidos como sigue: ocho integraron la aduana de México, cinco la aduana de Veracruz y 262 el resto del territorio.<sup>88</sup>

Cuando se instauró el régimen centralista en 1836, se pensó en fortalecer el sistema alcabalatorio para un mejor control de la recaudación y administración impositiva. Para llevar a cabo lo dicho, por decreto del 17 de abril de 1837, el territorio se dividió en: 1) administraciones principales, 2) receptorías y 3) sub-receptorías.<sup>89</sup>

Bajo este ordenamiento se trazó la siguiente división territorial: 239 administraciones, 597 receptorías y 291 sub-receptorías, que sumaron un total de 1,127 oficinas fiscales localizados en los 25 departamentos que integraban el país durante el primer periodo de régimen centralista (1836-1846).<sup>90</sup>

Las administraciones principales se establecieron en las capitales de los estados y estuvieron sujetas en lo directivo y económico a la Dirección General de Rentas. Su territorio se subdividió en receptorías y sub-receptorías, su número y demarcación se sujetó a la decisión del administrador principal con la anuencia de la Dirección General de

---

<sup>88</sup> AGN, DGR, c. 11, exp. 440, Reglas que se observaban en la recaudación del derecho de alcabala antes del establecimiento del sistema federal, 1830.

<sup>89</sup> AGN, DGR, c. 35, exp. 870, Decreto del supremo gobierno sobre la organización de la Hacienda Pública, 1837.

<sup>90</sup> Amillaga, José Basilio, *Recopilación de leyes y decretos...* vol. del año de 1838, imprenta de José M. Lara, México, 1842.

Rentas. La creación y permanencia de cada una de estos espacios fiscales dependió de la importancia económica del territorio y para su mejor aprovechamiento se reglamentó su funcionamiento el cual quedó establecido por decreto del 17 de abril de 1837.<sup>91</sup>

La raíz del reglamento fue el recuento y reorganización que se hizo de los espacios fiscales existentes al año de instaurarse el régimen centralista con el fin de conocer y estimar los recursos económicos posibles para cubrir los gastos del gobierno. En este documento se señalan las obligaciones administrativas que deberían seguirse en las oficinas fiscales, según su categoría, para agilizar el trabajo burocrático de la recaudación y administración de la alcabala.

Por ejemplo, respecto de las administraciones principales, se estipula en el artículo 18 lo siguiente:

Primera. Recaudar las rentas, contribuciones y productos de bienes nacionales de su demarcación particular, y llevar con el día la cuenta de sus ingresos y egresos, en los libros que a este fin se les pasen anualmente por el jefe superior de hacienda, con total arreglo a los reglamentos y disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dieren.

Segunda. Cuidar de que las administraciones y demás oficinas subalternas de sus demarcaciones hagan la recaudación que les corresponda, y de que lleven sus cuentas bajo las mismas reglas, en los libros que los administradores principales les remitan con el propio objeto.

Decimacuarta. Proponer a la mayor brevedad al mismo jefe para que este lo haga al Gobierno por conducto de la dirección general de rentas, el número de administraciones subalternas, receptorías y sub-receptorías que deben subsistir, establecerse o suprimirse en el Departamento, señalar sus demarcaciones, empleados que deben servirles y sueldo u honorario con que deban dotarse, exponiendo siempre los fundamentos que tengan para todo, en especial respecto de cualquiera alteración que propongan del estado en que actualmente se hallen, y cuidando de que la división que se haga sea conforme en lo posible con la política que previene el art. 3º de la sexta ley constitucional; y proporcionar al erario la posible economía en los gastos, sin que por esto queden indotados los destinos, o se perjudique el servicio por falta de los que sean necesarios.<sup>92</sup>

Mientras que el gobierno federal confirmó el sistema alcabalatorio del régimen

---

<sup>91</sup>*Ibidem.*, vol. del año de 1837, pp. 308 y 311

<sup>92</sup>*Ibidem.*

colonial para proveerse de recursos en forma inmediata, hasta no ser factible su abolición y ser sustituido por un sistema de impuestos directos; durante el gobierno centralista se actualizó, fortaleció y reformó con el fin de acrecentar los ingresos por este rubro. Para este objetivo se redefinieron los espacios fiscales y se renovó la planta de empleados y funcionarios; se reformaron los reglamentos sobre el funcionamiento de las administraciones, receptorías y sub-receptorías y la forma de contabilizar la alcabala.

**a) La receptoría de rentas de Tacubaya.**

Conforme a la estructura fiscal establecida en 1837, Tacubaya figuró como receptoría y como sub-receptorías, la villa de Tacuba y el pueblo de Azcapotzalco, además dependió de la administración principal de rentas de la ciudad de México. Sus límites territoriales fueron definidos por la resolución del 17 de julio de 1826, y comprendió “desde la calzada de Vallejo, tomando la vuelta por el poniente hasta Tacubaya, con todos los pueblos, haciendas, ranchos y molinos contenidos en su territorio, y la calzada de Chapultepec hasta la garita de México”.<sup>93</sup>

Por otro lado, el área territorial de las sub-receptorías del pueblo de Azcapotzalco y la villa de Tacuba, estuvieron demarcados por haciendas, ranchos y pueblos, además de su zona urbana, como sigue:<sup>94</sup>

Azcapotzalco: por las haciendas de Los Ahuehuetes, Careaga, Azpeitia y San Antonio; los ranchos de Acalotengo, Camarones, San Marcos, el Rosario, San Rafael, Pantaco, San Isidro, San Lucas y Amelco.

Tacuba: por los pueblos de San Joaquín o Santorum y Popotla; las haciendas de Legaria, La Ascensión, Clavería, Los Morales y La Teja; los ranchos de San Juan

<sup>93</sup> AGN, DGR, c. 361, exp. 99, Instrucciones que debe seguir el receptor de Tacubaya, 1842.

<sup>94</sup> AGN, DGR, c. 359, exp. 5, Cuaderno de igualas de tiendas, 1829-1830.

Nepomuceno (á) la Cabeza y Tenanteteche.<sup>95</sup>

**b) Administración de la receptoría.**

Estuvieron a cargo de la receptoría un receptor, un guarda y un escribiente. Se le asignó al receptor un sueldo fijo por el ramo de alcabalas de 99 pesos, 3 reales, 6 granos; más un premio de 10% sobre el total de lo recaudado por el ramo de pulques, de donde también se pagó, si era necesario, el sueldo de un guarda o guardas extras necesarios para la recaudación. Se destinaron anualmente 240 pesos para pagar el sueldo de un guarda; 100 pesos para el de un escribiente; 12 pesos para gastos de escritorio. Al igual que otras oficinas fiscales, la receptoría de Tacubaya estuvo instalada en una casa que se rentó para dicha función, asignándose para el pago de la renta, 144 pesos anuales.<sup>96</sup>

Las principales atribuciones del receptor fueron: 1) la recaudación de los derechos por alcabalas y pulques en toda su demarcación; 2) concertar iguales anualmente por las introducciones y ventas de mercancías y pulques realizados en comercios, haciendas y ranchos localizados en su territorio; 3) expedir la documentación necesaria (guías, pases y constancias de envío) para la conducción de efectos a un punto distinto y las tornaguías por los derechos cobrados a los artículos introducidos con guía de otra plaza diferente, aún cuando estuvieran exentos de derechos.<sup>97</sup>

Además de lo anterior, tuvo la obligación de vigilar los caminos y calzadas y estar al pendiente de la conducta de los guardas recaudadores. Al parecer, la poca cortesía de los funcionarios y empleados fiscales, encargados del cobro de la alcabala, provocaba el disgusto de los comerciantes y su renuencia al pago del impuesto, por lo

<sup>95</sup> Los barrios de Azcapotzalco fueron: la Concepción, San Simón, San Martín, Santo Domingo, Los Reyes, Santa Catarina, Santa Bárbara, San Andrés, San Marcos, San Juan Mexicanos, San Juan Thilhuaca, Xocoyahualco, Santa Cruz del Monte, San Mateo, San Pedro, Santa Cruz del Monte, San Mateo, San Pedro, San Bartolomé, San Francisco, Santa Apolonia, Santa Lucía, Santiago, San Miguel Ahuixotla, Santa Cruz Acayuca, Nextengo, San Lucas, San Bernabé, Santa María, San Sebastian, Santo Tomás y San Antonio. Los barrios de Tacuba fueron: San Francisco Tellencote, Santa Cruz Atenco, San Pedro Xala, San Diego Coyoacac, San Miguel Acosac, Santa María Atlalmeo, Santiago Huimahuac, Santa Ana Zapotla, Santa Cruz Acalco, San Gabriel Molonco, San Juan Amantla, Santa María Magdalena Tolman, en Gortari y Hemández, *Op. cit.* p. 123

<sup>96</sup>AGN, DGR, c. 361, exp. 99, Instrucciones que debe seguir el receptor de Tacubaya, 1842.

<sup>97</sup>AGN, DGR, c. 361, exp. 99, Instrucciones que debe seguir el receptor de Tacubaya, 1842.

que en un cuaderno de tarifas del viento de 1845, se hacen las siguientes observaciones:

7a. Por último, los Administradores y demás empleados, deben conforme lo tienen prevenido diversas disposiciones, tratar a los causantes con atención, dulzura y suavidad, gobernándoles antes que un indiscreto celo, una moderada templanza, evitando de este modo en lo posible, hacer odiosas las alcabalas, enseñándoles a los contribuyentes que lo exijan, las disposiciones en que se funda el adeudo, y procurando convencerles de que sin contribuciones no puede existir nación alguna.<sup>98</sup>

Todas las prevenciones dictadas tuvieron como finalidad el aumento de las rentas de la Hacienda Pública, para lo cual el receptor debía ejecutar las leyes, decretos, circulares y órdenes de la Administración de Rentas referentes al cobro y administración de los impuestos en forma precisa y clara.

El despacho de los asuntos de la receptoría de rentas de Tacubaya se llevó a cabo con base en una serie de instrucciones de carácter operativo, que en parte fue semejante en su forma a las seguidas por otras oficinas fiscales, sin embargo, en la práctica pudieron diferir. Las instrucciones establecidas para el mejor funcionamiento de la oficina receptora de Tacubaya tuvieron como finalidad un mayor control y vigilancia del territorio para incrementar los ingresos por alcabala y disminuir su evasión. Para ello se acentuó la concertación de igualas y una mayor vigilancia en los caminos y parajes.

### **c) Mecanismos de recaudación.**

El sistema alcabalatorio se valió de una serie de instrumentos legislativos y documentales para el registro del cobro y adeudo de la alcabala, a través de los cuales obligó al administrador o receptor del ramo a llevar en forma pomenorizada todas las entradas y salidas de mercancías que circulaban por su territorio. Para llevar a cabo este trabajo, se valieron de guardias que patrullaban los parajes y caminos de arriería y ganado, por donde, a lomo de mula o de hombros, se introducían o sacaban mercancías de todo tipo para su consumo o venta en la misma plaza o en otra distinta. Además de las rondas, en

---

<sup>98</sup>AGN, DGR, c. 61, exp. 1480, Tarifa o arancel para la exacción del derecho de alcabala de los artículos del ramo del viento, 1845.



algunos lugares existieron garitas o puestos de vigilancia fiscal que custodiaban las diferentes entradas a una ciudad, pueblo o villa con el fin de evitar el contrabando y la evasión del pago de la alcabala. A falta de garita en Tacubaya, fue obligatorio para los guardias y el receptor, hacer rondas continuas por su territorio.

La oficina receptora de rentas ubicada en la villa fue el lugar donde llegaban los arrieros, viandantes, tratantes, traficantes y todo aquel comerciante formal o informal a registrar sus cargas y pagar el impuesto correspondiente o exigir la guía que amparaba a las mismas para su conducción a otro lugar.

Hubo dos formas de pagar la alcabala por el causante: 1) al momento de manifestar las mercaderías ante el receptor, que fue una de las prácticas más comunes.

2) Por el método de iguales, que era el monto del impuesto a pagar durante un año, a partir del promedio calculado sobre las mercancías colocadas para su venta o consumo en las tiendas, ranchos o haciendas localizados en Tacubaya. El concierto de iguales por alcabalas y pulques se hacía anualmente. Se abría un cuaderno auxiliar donde se anotaba el nombre del igualado, el comercio o giro que tenía establecido o si era por finca rústica, la cantidad a pagar y su periodicidad, semanal, mensual o trimestral, los ramos que pagaba o si sólo era por las introducciones que hacía, por las ventas o por ambas. Al final del asiento firmaban el receptor y el causante.<sup>99</sup>

Por la falta de garitas en el territorio fiscal que comprendía Tacubaya, era fácil la introducción clandestina de ganados para su consumo en este suelo, escapando al pago de la alcabala. Para evitar este fraude, se obligó al receptor hacer visitas semanales a los tajones para conocer con certeza el número de reses, carneros y cerdos que se mataban diariamente, exigiendo el documento con el cual se hizo la introducción. Fue obligación del receptor y los guardias exigir la guía que amparaba el ganado introducido o que transitara por su demarcación. Para la expedición de la tornaguía fue necesario la presentación de la guía. Con estas medidas, el rigor en la aplicación de las leyes fiscales

---

<sup>99</sup> Garavaglia, Juan Carlos y Juan Carlos Grosso, *Las alcabalas novohispanas (1776-1821)*, Archivo General de la Nación-Banca Cremi, 1987, pp. 36 y 37.

fue patente.

Otras tareas que concernieron a este funcionario fueron, 1) la expedición y registro de guías y tornaguías libradas, observando las reglas ya previstas; 2) acudir cada 15 días a los vistas de la Administración principal para que le facilitaran las noticias necesarias sobre los aforos y su aplicación para el cobro del impuesto correspondiente; 3) en lo administrativo, llevó diferentes tipos de libros para el registro de las operaciones mercantiles, a saber:

a) cuaderno de efectos de escala, en el se anotaba el número de la guía o pase con que se conducía las mercaderías, su clase, la aduana de su procedencia, nombre del consignatario, fecha de su introducción y de salida a su destino final.

b) A partir de 1842 se manejaron el *libro común de ramos*, donde se asentó el pago de derechos por alcabala del viento, efectos aforados, derecho de consumo, alcabala eventual por fincas e iguales; y el *libro manual* donde se registraron en forma resumida y en orden lo recaudado por cada uno de los diferentes ramos asentados en el común de ramos. A partir de esta información se facilitó la elaboración de la cuenta general del año.

La guía figuró entre los principales instrumentos de control a la circulación de mercaderías y ganados, su falta o extravío ocasionó que se decomisara las mercancías o ganados en conducción, calificándolos de ilegales. Su expedición y presentación sirvió al causante para evidenciar el valor, calidad, origen y destino de los efectos manifestados físicamente en presencia del recaudador y asentado también, en ocasiones en la factura que amparaba las mercancías.

En la guía se registraba el nombre del remitente, del conductor y del consignatario; el destino final o de escala y los derechos pagados por el tipo de mercaderías (nacionales o extranjeras). Su expedición fue registrado en el cuaderno correspondiente.

Toda esta diversidad documental que formó parte de la maquinaria fiscal

puesta en marcha a partir del establecimiento de la alcabala en Nueva España en 1574 y que siguió funcionando hasta finales del siglo XIX, se centró en el control de la circulación mercantil, que fue parte de la fuente de ingresos del gobierno durante el virreinato y en el siglo XIX.

### III. LA DINÁMICA COMERCIAL.

#### 1. El quehacer del comercio.

##### a) Comercios y comerciantes.

El trajín del comercio como parte de la cotidianidad de la villa de Tacubaya se reflejó en su traza y sus diferentes espacios donde se ubicaron una serie de establecimientos que participaron en el "juego de los intercambios" del tráfico de mercaderías de procedencia local, de corta y mediana distancia.<sup>100</sup>

Para el año de 1837, se contabilizaron 54 comercios distribuidos en la villa y las haciendas del lugar. De los cuales 15 tuvieron el giro de tendajón, 25 fueron casillas de pulque, cuatro operaron como casillas de carnes, uno como casilla de panadería, otro se declaró tienda mestiza, dos trabajaron como molinos de trigo, otros dos como molinos de aceite, dos funcionaron como mesones, uno como fonda y otro como mesa de billar. La ubicación de cada uno fue como se indica en los cuadros del No. 6 al No. 11.

Como se puede advertir, la mayor parte de los negocios se concentraron a lo largo de la calle principal de la villa. Sin embargo, existió una distribución de los diversos giros comerciales por diferentes rumbos de Tacubaya que en su conjunto, nos delinea parte de su vida cotidiana.

Todos estos comercios, identificados en 12 diferentes actividades, podemos agruparlos bajo tres categorías: 1) expendios de alimentos y bebidas, 2) lugares de diversión y descanso y 3) dedicados a la transformación y elaboración de productos alimenticios.

En el primero estarían los tendejones, la tienda mestiza, las casillas de carne, pan y pulque. En el segundo, el mesón, la fonda, la mesa de billar y también la casilla de pulque. Y en el tercero, los molinos de aceite y de trigo. En cada uno de estos espacios las relaciones sociales, comerciales y de trabajo se desarrollaron, entre otros factores, bajo la dinámica del comercio. Pues en este "juego de los intercambios" unos cumplieron su

---

<sup>100</sup> Braudel, Fernand, *La dinámica del capitalismo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986 (Breviarios, 427), p. 57

papel de productores ( ya agrícolas, artículos semielaborados o terminados) y otros como intermediario entre el productor y el consumidor final, es decir, el comerciante.

Cuadro No. 6

TENDAIONES LOCALIZADOS EN TACUBAYA  
POR CALLES Y SUS DUEÑOS, 1837

## CALLE NACIONAL

D Vicente de Con	D Miguel Aguilar
D Joaquín Martínez	D Mariano Bocanegra
D José Ma. Zaragoza	D Manuel Sánchez

## CALLE ANTERIORA LA PLAZA

D José Ma Santacruz

## BARRIO DE SAN LORENZO

D José Ma. Calderón	D José Ma. Calderón
D Vicente Negrete	

## BARRIO DE LA SANTÍSIMA

D Joaquín Martínez	D Bernardo Crespo
Da Guadalupe Flores	

## BARRIO DE SANTIAGO

D Angel Villaruel

## HACIENDA DE LA CONDESA

D José Rodríguez

## TACUBAYA

D Luis Cortés

FUENTE: AGN, DGR, c. 360, exp. 57, Libro de derecho de patentes sobre las casas de comercio, Tacubaya, 1837.

## Cuadro No. 7

CASILLAS DE PULQUE  
POR CALLES Y SUS DUEÑOS, 1837

## CALLE NACIONAL

D Juan Esteban Velázquez	D Antonio Zaragoza
D José Lozano	D Lucas Velázquez
D Mariano Bocanegra	D Juan Ambrís
D Florencio Sánchez	D Salvador Batres
D Felipe Díaz	

## BARRIO DE LA SANTÍSIMA

D Juan Bonilla	D Pablo González
D Nicolás Iturrieta	D José Ma. Elguea
D Juan Pablo Elguea	D Joaquín Martínez

## BARRIO DE SANTIAGO

D Joaquín Guerra	Da Guadalupe Flores
------------------	---------------------

## BARRIO DE SAN JUAN

D José Gándara	D Pablo Salazar
----------------	-----------------

## BARRIO DE SAN LORENZO

Da María de los Santos

## CALLEJÓN ANTERIORA LA PLAZA

Da Guadalupe Olid

## LOMA DEL REY

Da Gertrudis Escobar

## TACUBAYA

Da Ma. de la Paz	
D Nicolás Sandoval	D Camilo Avelar

FUENTE: AGN, DGR, c. 360, exp. 57, Libro de derecho de patentes sobre las casas de comercio, Tacubaya, 1837.

## Cuadro No. 8

## CASILLAS DE CARNE, 1837

## CALLE NACIONAL

D Rafael Gómez	D Joaquín Martínez
D Mariano Bocanegra	D Florencio Sánchez

FUENTE: AGN, DGR, c. 360, exp. 57, Libro de derecho de patentes sobre las casas de comercio, Tacubaya, 1837.

## Cuadro No. 9

## MOLINOS DE TRIGO, 1837

## TACUBAYA

Lic. D Ignacio González

D Nicolás Becerra

## MOLINOS DE ACEITE, 1837

CALLE NACIONAL  
ARZOBISPADOD Juan Ambrís  
D Atanasio Vargas

FUENTE: AGN, DGR, c. 360, exp. 57, Libro de derecho de patentes sobre las casas de comercio, Tacubaya, 1837.

## Cuadro No. 10

## TIENDA S, MESONES Y FONDA, 1837

Ubicación	Giro	Propietario
Esquina de la Plazuela de Cartagena	Tienda mestiza	D Bernardo Crespo
Calle Nacional	Casita de panadería	D José Herrera
	Mesón	D Manuel Estañó
Barrio de Santiago	Mesón	D Juan Esteban
Plazuela de Cartagena	Fonda	D Agustín Maison
	Mesa de billar	D José Bustamante

FUENTE: AGN, DGR, c. 360, exp. 57, Libro de derecho de patentes sobre las casas de comercio, Tacubaya, 1837.

LOCALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES COMERCIOS DE TACUBAYA  
POR CALLES, BARRIOS Y PLAZAS, 1837.

UBICACIÓN	GIRO	Núm.
CALLE NACIONAL	tendajón	6
	casilla de pulque	9
	casilla de carne	4
	casilla de panadería	1
	molino de aceite	1
	mesón	1
BARRIO DE LA SANTÍSIMA	tendajón	3
	casilla de pulque	6
BARRIO DE SANTIAGO	tendajón	1
	casilla de pulque	2
	mesón	1
BARRIO DE SAN LORENZO	tendajón	2
	casilla de pulque	1
BARRIO DE SAN JUAN	casilla de pulque	2
CALLE ANTERIOR A LA PLAZA DE TACUBAYA	casilla de pulque	1
	tendajón	1
PLAZUELA DE CARTAGENA	fonda	1
	mesa de billar	1
ESQUINA DE LA PLAZUELA DE CARTAGENA	tienda mestiza	1
LOMA DEL REY	casilla de pulque	1
HACIENDA DE LA CONDESA	tendajón	1
ARZOBISPADO	molino de aceite	1
TACUBAYA	tendajón	1
	casilla de pulque	3
	molinos de trigo	2

FUENTE: AGN, DGR, c. 360, exp. 57, Libro de derecho de patentes sobre las casas de comercio, Tacubaya, 1837.

En la vida cotidiana las casillas de pulque, las mesas de billar, las fondas y los mesones fueron los lugares propios para la reunión de los vecinos y visitantes, y sobre todo de los viandantes y arrieros que llegaban con sus recuas cargadas de mercaderías. La presencia de este tipo de lugares nos dibuja a Tacubaya no como una villa tranquila,



sino, por el contrario, con mucha actividad. Sobre todo por ser lugar de paso obligado para el comercio proveniente de la zona oeste del Estado de México, Michoacán y el Bajío que entraba por el camino de Santa Fe. Por lo que las fondas y los mesones fueron concurridos principalmente por arrieros y viandantes que llegaban a esta villa como destino final o de escala antes de continuar su camino. Mientras tanto, estuvieron obligados a registrar sus mercaderías en la oficina receptora de rentas y pagar los derechos correspondientes cuando era el caso.

En los 12 diferentes giros comerciales identificados estuvieron involucrados 44 individuos, de los cuales 37 tuvieron participación en un sólo tipo de negocio y los siete restantes diversificaron sus actividades comerciales y sus establecimientos se localizaron en el mismo lugar o en otro diferente como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 12

## COMERCIANTES Y COMERCIOS LOCALIZADOS EN TACUBAYA, 1837.

PROPIETARIO	GIRO	UBICACIÓN
D Juan Ambrís	casilla de pulque molino de aceite	Calle Nacional
D Mariano Bocanegra	tendajón casilla de pulque casilla de carnes	Calle Nacional
D Bernardo Crespo	tendajón tienda mestiza	Barrio de la Santísima Esquina de la plazuela de Cartagena
D Joaquín Martínez	tendajón tendajón casilla de pulque casilla de carnes	Barrio de la Santísima Calle Nacional Barrio de la Santísima Calle Nacional
D Florencio Sánchez	casilla de pulque casilla de carnes	Calle Nacional
D Juan Esteban Velázquez	casilla de pulque mesón	Calle Nacional Barrio de Santiago
Da Guadalupe Flores	tendajón casilla de pulque	Barrio de la Santísima Barrio de Santiago

FUENTE: AGN, DGR, c. 360, exp. 57, Libro de derecho de patentes sobre las casas de comercio, Tacubaya, 1837.

De los 37 sujetos, 19 tuvieron una casilla de pulque, 10 un tendajón y los otros siete estuvieron repartidos en los siguientes comercios: molino de trigo, molino de aceite, casilla de carne, casilla de panadería, mesón, fonda y mesa de billar, respectivamente.

La participación de las mujeres en la actividad comercial, de acuerdo con nuestros registros, fue mínima, aunque destacan por su categoría de propietarias. El principal giro de sus comercios fue la venta de pulque, según se observa en el cuadro sobre casillas de pulque. Sólo una de estas cinco mujeres, llamada Da. Guadalupe Flores tuvo un tendajón en el Barrio de la Santísima y una casilla de pulque en el Barrio de Santiago. Las casillas de pulque de las otras cuatro, se encontraron en la Loma del Rey, de Da. Gertrudis Escobar; Barrio de San Lorenzo, de Da. María de los Santos; Callejón anterior a la plaza de Tacubaya, de Da. Guadalupe Olid; y Tacubaya, de Da. María de la Paz.

Estas cinco mujeres representan 11.36% de los 44 propietarios anotados en el libro de patentes, no obstante, esto no quiere decir que fueran las únicas dedicadas al comercio, pero sí las que aparecen bajo la categoría de propietarias. Su relación con la venta de pulque, administración de una tienda o tendajón, fue caracterizada como "propias" a su condición femenina. Como observa y señala Silvia Arrom, en las guías de forasteros, no se anotan el total de los comercios de la ciudad de México, pues quedan fuera los que se consideraron demasiado pobres. Y de los registrados, un mínimo pertenecieron a mujeres, que en el conjunto "parecen ser menos prósperos que los de los hombres".<sup>101</sup>

Cinco años atrás, en 1832 aparecen registradas 4 mujeres en el libro de igualas, y que pagaron este derecho por las ventas ejecutadas en sus comercios: Da. Gertrudis González por una tienda y un tendajón en Chapultepec; Da. Feliciano Lozano por dos tiendas; Da. Dolores Mendoza por un tendajón en el barrio de San Lorenzo; y Da. Ana Gómez por un tendajoncito y una tienda.<sup>102</sup> Ninguna de estas mujeres aparece de

---

<sup>101</sup> Arrom, Silvia Marina, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*, S. XXI, México, 1988, pp. 206-209.

<sup>102</sup>AGN, DGR, c.359, exp. 14, cuaderno de igualas, Tacubaya, 1832.

nueva cuenta en el libro de patentes, como fue el caso de algunos hombres como D. Mariano Bocanegra, D. Manuel Estañol, D. Joaquín Martínez, D. Florencio Sánchez, D. Antonio Zaragoza, y D. José Ma. Zaragoza.

Ahora bien, si nos preguntamos ¿dónde vivieron estos comerciantes? responder no es fácil, sin embargo podemos tener una idea sobre el particular al identificar algunos de estos personajes y relacionarlos con el valor de su finca urbana, lo que nos dice parte del escenario en que vivieron nuestros personajes.

Al relacionar nuestra base de datos sobre comercios y los resúmenes sobre fincas urbanas, los resultados fueron los siguientes:

D. Rafael Gómez, dueño de una casilla de carne, tuvo dos fincas, una en la Calle Nacional y Plazuela de Cartagena, lugar donde se encontraba su negocio, con valor de 1,200 pesos y otra en el Barrio de la Santísima con un valor más bajo, 120 pesos.

Da. Guadalupe Flores quien manejó dos establecimientos, un tendajón en el Barrio de la Santísima y una casilla de pulque en el Barrio de Santiago, tuvo su finca apartada de sus dos comercios, en el Callejón de Flores con un valor de 1,659 pesos 5 reales.

En la misma dirección D. Juan Ambris, tuvo su finca con un valor de 520 pesos, a pesar de sus dos comercios, una casilla de pulque y un molino de aceite localizados en la Calle Nacional.

En el Barrio de la Santísima se afincaron D. Lucas Velázquez, dueño de una casilla de pulque en la Calle Nacional, y cuya propiedad tuvo un valor de 310 pesos; y D. Joaquín Martínez, negociante de dos tendajones, una casilla de pulque y otra de carne, y sin embargo su finca se valuó en 300 pesos. Posiblemente dentro de la misma propiedad estuvieron el tendajón y la casilla de pulque, pues los otros dos estuvieron en la Calle Nacional. Ambos tuvieron otra propiedad, el señor Velázquez en la calle de la Ermita, con valor de 140 pesos y el señor Martínez en el barrio de San Juan con un valor de 200 pesos.

---

Los comerciantes D. José Gándara, D. José Ma. Santacruz, D. José Ma. Calderón y D. Angel Villarroel, tuvieron cada uno una finca, el primero en el camino de Santa Fe con valor de 160 pesos y dueño de una casilla de pulque en el Barrio de San Juan. El segundo en la calle y plaza del curato con calor de 500 pesos y su tendajón por la misma dirección. La propiedad del tercero fue la única registrada para el Barrio de San Lorenzo y tuvo un valor de 300 pesos, en el mismo sitio se encontraba su tendajón. La finca del señor Villarroel se localizó en el barrio de San Miguel y Santiago con un valor de 2,000 pesos, allí mismo se ubicó su tendajón.

En la calle de Ermita fue donde se registraron seis de nuestros personajes. El valor de la casa de D. José Lozano, dueño de una casilla de pulque en la calle Nacional, no se registró por estar en obra. Mientras que el del señor D. Mariano Bocanegra fue de 250 pesos y fue dueño de un tendajón, una casilla de pulque y otra de carne, los tres establecidos en la calle Nacional. La finca de D. José Ma. Zaragoza se valuó en 500 pesos y fue dueño de una casilla de pulque en la calle Nacional. Mientras que el valor de la propiedad de D. Antonio Zaragoza fue de 800 pesos siendo poseedor de una casilla de pulque en la calle Nacional. Por su parte, D. Manuel Sánchez con un tendajón en la calle Nacional, tuvo una casa con un valor de 2,500 pesos, la de mayor valía en el vecindario. Finalmente D. Nicolás Sandoval, propietario de una casilla de pulque en Tacubaya, el valor de su finca fue de 263 pesos 7 reales 6 granos.

Posiblemente algunos de estos sujetos, tuvieron su negocio en su propia casa y otros en un lugar diferente. Aunque no hay una relación entre el valor de la finca con el número de comercios del que fueron dueños, se advierte que sólo unos cuantos tuvieron algún inmueble con un valor superior a los 1,000 pesos. Lo que nos muestra, de alguna forma, los posibles beneficios que adquirieron en mayor o menor grado, estos individuos del comercio.

A través de los informes sobre reconocimiento y avalúo de propiedades, rústicas y urbanas, es posible conocer la arquitectura, distribución y función de los

espacios existentes en una construcción, trátase de la destinada para vivienda, para el comercio o la actividad fabril.

En Tacubaya, como en otros sitios, la venta, traspaso y arrendamiento de inmuebles formó parte de la dinámica comercial. Transacciones sujetas al pago de la alcabala. Algunas de estas operaciones quedaron protocolizadas ante notario público.<sup>103</sup>

Los contratos por arrendamiento fueron los mas recurrentes, seguidos por los de venta y finalmente los de traspaso. Son notorios los de arrendamiento de los molinos de trigo de las lomas de Tacubaya, cuya duración oscilaba entre los tres y los siete años.<sup>104</sup> También destaca el uso de estos inmuebles como garantía sobre préstamos hipotecarios.<sup>105</sup>

La movilidad de bienes inmuebles a través de contratos de compra-venta, arrendamiento o traspaso, fue otro tipo de transacciones que formaron parte de la vida de la villa de Tacubaya. Estas transacciones mercantiles requiere de otro análisis y no es la intención de este trabajo tratarlo, por lo que solamente se ha señalado como otro elemento que entró en el escenario de los intercambios mercantiles.

## b) Los molinos.

Al tiempo que el trigo hizo su aparición en tierras mexicanas, se construyeron los primeros molinos para transformar el grano en harina. Su historia esta muy ligada a la del cereal. Las crisis agrícolas o de bonanza incidieron en su éxito o fracaso. Los niveles de demanda de harina, repercutieron en el alza o baja de su precio, lo que provocó en señaladas ocasiones descontento popular. Así mismo hablar de los molinos de harina, es

<sup>103</sup> En el *AGNCM* se localizan bajo el rubro de fincas rústicas y urbanas, fábricas y comercios, los protocolos de operaciones mercantiles de propiedades ubicados en la demarcación de Tacubaya. Aunque en la mayoría sólo se distinguen las condiciones de la transacción, no por ello dejan de ser importantes, pues nos muestra en algunos casos otras facetas de ciertos comerciantes, lo que nos ofrece mayores pistas sobre sus actividades.

<sup>104</sup> *AGNCM*, notario (not.) 714, fecha del documento (f.d.) 31-05-838, subrogación de arrendamiento del Molino del Salvador; not. 714, f.d.15-10-839, arrendamiento de molinito en Tacubaya; not. 529, f.d. 20-06-843 arrendamiento del Molino de Sto. Domingo, entre otros.

<sup>105</sup> *AGNCM*, not. 426, f.d.19-10-839, préstamo hipotecario sobre el Molino de Sto. Domingo; not. 532, f.d.11-04-840, préstamo hipotecario sobre el Molino de los Morales; HDA, f.d. 10-05-843, cesión de crédito sobre el Molino del Rey, entre otros.

referirse a sus dueños los molineros y sus redes comerciales; junto a ellos están los panaderos, como sus principales demandantes. En nuestro trabajo, sólo nos referiremos a los molinos localizados en Tacubaya como parte de la vida comercial y no tanto por su producción, pues carecemos de la información que nos ayude a medir sus niveles de producción e inversión de capital en cada uno de ellos.

Como se refirió en páginas anteriores, 15 fueron los molinos que proveyeron a la ciudad de México de harina a partir del siglo XVIII y buena parte del siglo XIX. En Tacubaya existieron cuatro: el de Santo Domingo, el de Valdés, del Salvador (del Rey) y el de Belem.

#### **b.1) Molino de Santo Domingo.**

El molino de Santo Domingo fue el más antiguo de los cuatro que se asentaron en las riberas de Tacubaya, sobre su fundación existe la referencia que dicha finca formó parte de los bienes del conquistador español Nuño de Guzmán. El inmueble pasó a remate por cuenta del rey el 3 de enero de 1534, en la cantidad de 1,100 pesos de oro de minas que fueron exhibidos en la Tesorería de la Real Hacienda por Juan Juárez, su nuevo poseedor.

En el año de 1576 Juan Juárez y su mujer Da. Ana de Cervantes lo vendieron "con tres piedras molientes corrientes" al Convento de padres predicadores de Santo Domingo por la cantidad de 14,000 pesos, "con todos sus usos, costumbres y servidumbres y con el gravamen de contribuir a la Nobilísima ciudad con alguna cantidad anual, que según se informa es la de 500 pesos, por el libre absoluto e íntegro uso de las aguas."<sup>106</sup>

Después de 231 años de haberlo tenido en propiedad, el convento dominico decidió venderlo en el año de 1807 a D. José Ignacio Mujica en la cantidad de 34,000 pesos, que se cubrirían de la siguiente forma: 10,000 pesos de contado, luego que se otorgase la escritura y los 24,000 pesos restantes con hipoteca de la misma finca por 9

---

<sup>106</sup>AHCM, Aguas. Molino de Belem, exp. 3, 1735.

años cuyos abonos no deberían ser menores de 2,000 pesos.<sup>107</sup>

La principal razón por la que les interesaba a los dominicos la venta del inmueble fue obtener fondos para la construcción de una enfermería anexa al convento para su servicio. Se contaba para su edificación con los 10,000 pesos que pagaría de contado el comprador. La transacción tuvo que ser sometida a la junta de Consolidación, que condicionó la operación de acuerdo con el artículo 12 de la Real Instrucción del 28 de noviembre de 1804, que trata sobre la enajenación de esta clase de bienes, pertenecientes a las comunidades religiosas, ordenando se enterara el importe de la venta en la Real Caja de Consolidación. A pesar de ello se hizo la operación de compra-venta con D. José Ignacio Mujica.

A lo largo de la primera mitad del siglo XIX, el inmueble tuvo diferentes dueños, de los que se tiene noticia son, Da. Serafia Martínez para 1826<sup>108</sup> y del Presbítero D. Ignacio González de Peñuela entre los años de 1839 y 1843.<sup>109</sup> Además de estar bajo propiedad, lo estuvo también en arrendamiento hasta por nueve años con derecho a subarrendarse por el tiempo que faltara para cumplir el plazo del arriendo.

Hacia 1843 el molino constaba de cuatro piezas con ocho piedras con sus respectivos aperos y utensilios; 11 trojes, un pepenadero, un asoleadero, un tanque grande con su lavadero y toril; carros, mulas, costalaje, maderas y herrajes. Tuvo tres habitaciones con cochera y pajar. Un huerto sembrado de magueyes y olivos.<sup>110</sup>

Este conjunto de obras materiales, el derecho otorgado desde su fundación al uso del agua y su nivel de producción, respaldaron el valor de la finca. Mismo que fue usado como garantía de pago mediante hipoteca sobre préstamos, cuyos capitales eran redimibles a 5% anual.

---

<sup>107</sup> *AGN*, Bienes Nacionales, vol. 1596, exp. 4, Fr. Jaime Codina sobre la licencia que pretende para la venta del Molino de harinas de Santo Domingo, 1807.

<sup>108</sup> *AHCM*, Aguas. Molinos diversos, exp. 10, 1826.

<sup>109</sup> *AGNCM*, not. 426, f.d. 19-10-839; not. 529, f.d.10-06-843.

<sup>110</sup> *AGNCM*, not. 529, f.d. 20-06-843.

**b.2) Molino de Valdés.**

Erigido en el siglo XVI, perteneció al mayorazgo fundado por Melchor Alfonso Flores de Valdés y Beatriz Téllez de Sandoval.<sup>111</sup> En el año de 1793 el molino estuvo formado por tres trojes, nombradas: la principal, San Juan y San José; dos molinos, el bajo y el alto; pepenadero, asoleadero, lavadero, tanque de retén, cuarto de aperos, cochera, pajar y dos macheros; una capilla; una casa-habitación; dos viviendas, una para el mayordomo compuesta de cuatro piezas y otra para el molinero con dos piezas.<sup>112</sup>

El molino de Valdés estuvo vinculado y como parte del mayorazgo no podía ser objeto de transacción mercantil u obra material alguna sin la autorización de la Real Audiencia o autoridad competente.<sup>113</sup> Reglas que se mantuvieron vigentes después de consumada la independencia.

En un contrato de compra-venta protocolizado en 1837, los poseedores del mayorazgo, D. Mariano y su sucesor D. Francisco Flores Valdés, solicitaron por escrito ante el Ayuntamiento de la ciudad de México, autorización para la venta del molino de Valdés, mismo que les fue otorgado. La operación se realizó con D. José Joaquín Azqueta quien se comprometió a pagar por el inmueble 20,000 pesos de la siguiente forma: 17,000 en plata y 3,000 en cobre. Al reconocer el molino los capitales de 3,000 pesos al convento de Santa Clara y 1,300 al Colegio de San Pablo, se acordó que Azqueta pagara a los señores Valdés 15,000 pesos: 12,000 en plata y 3,000 en cobre y la diferencia de 700 pesos que resultó para completar el precio fijado se pagaría en el acto, si era posible, o junto con el resto durante todo el año de 1838.<sup>114</sup>

En 1846 se firmó un primer contrato de arrendamiento. El arreglo fue entre Da. María de la Concepción Azqueta, hija de Don Joaquín Azqueta y doña Margarita Villa, ya para entonces difuntos, con D. Esteban Briavoine, francés. El arriendo fue por 3,500 pesos

---

<sup>111</sup>Artís Espriu, *op. cit.*, p. 28.

<sup>112</sup>AGN, Tierras, vol. 1108, exp. 1, fs. 35 vta.-38 y 178-179. Petición ante la Real Audiencia para reparar el molino de Valdés, 1793.

<sup>113</sup>Artís Espriu, *op. cit.*, pp. 25-27

<sup>114</sup>AGNOM, not. 176, José María Covarrubias, f.d. 29-07-837.



anuales, pagados por tercios adelantados en plata fuerte. También se estipuló que, si la maquila anual de harina excedía de 12 mil cargas, el arrendatario pagaría entre 120 y 125 pesos por cada mil cargas que hubiera de exceso.<sup>115</sup> Estas condiciones quizás desmotivaron al señor Briavoine para continuar con el mismo, ya que dos años después se firmó un nuevo arrendamiento ante el notario Manuel de Madariaga. El contrato se celebró con D. Juan de la Cajiga y los apoderados de Da. María de la Concepción Azqueta, el Lic. D. Antonio Mejía y D. Francisco Fagoaga, por el tiempo de 3 años, con una renta de 1,000 pesos anuales.<sup>116</sup> La renta disminuyó 71% en comparación a la establecida con el señor Briavoine.

Don Juan de la Cajiga fue dueño de la Hacienda El Sauz, ubicada en la jurisdicción de San Juan del Río. Por las guías registradas en la receptoría de rentas de Tacubaya, es posible que el trigo que se molía ahí tuviera su origen en dicha Hacienda. Además, el señor de la Cajiga aparece en la guía de forasteros de 1854 como poseedor de los molinos de Santo Domingo y una parte del de Belem, que funcionó casi en su totalidad como fábrica de papel, y despachaba sus negocios en la calle de Tiburcio no. 11 de la ciudad de México.<sup>117</sup>

### **b.3) Molino del Salvador o del Rey.**

Su construcción data del siglo XVII y estuvo vinculado al mayorazgo que fundaron en 1666, el maestro de campo D. Antonio Urrutia de Vergara y su mujer Da. María Bonilla y Bastida. El inmueble quedó liberado del vínculo a partir de la tercera década del siglo XIX entre 1838 y 1845.<sup>118</sup> Para esos años el molino formaba parte de la testamentaria de Da. Josefa Velasco y Ovando, viuda del señor brigadier D. Manuel Espinoza Tello.<sup>119</sup>

Ante la imposibilidad para ponerlo a la venta y lo gravoso de su mantenimiento,

---

<sup>115</sup>AGNCM, not. 426, f.d. 18-05-846.

<sup>116</sup>AGNCM, not. 431, f.d. 24-02-848.

<sup>117</sup>Galván Rivera, Mariano, *op. cit.*

<sup>118</sup>AHCM, Aguas. Molino de Belem, exp. 3; Artis Espriu, *op. cit.*, p. 28.

<sup>119</sup>AGNCM, not. 714, f.d. 31-05-838

se solicitó permiso al Ayuntamiento de la ciudad de México para arrendarlo y de esta forma practicar reparaciones a la construcción. El primer contrato del que tenemos noticia está protocolizado en 1834 y se celebró con D. Antonio Rubio Campo por nueve años. El señor Rubio lo subarrendó en 1836 a D. Ignacio y D. José Luis Pliego, por el tiempo necesario para completar el contrato original. En 1838 se subarrendó a D. Juan de la Cajiga y en 1839 a D. Francisco Antonio Peñuñuri y compañía.<sup>120</sup>

#### b.4) Molino de Belem.

De los cuatro, fue el último en fundarse, en 1725, por D. Juan Ramírez de Cartagena en las barrancas de Santa Fe en el sitio llamado Coscacuaco. En 1733 fue vendido a D. Juan Faustino Mejía en cantidad de 65,000 pesos.<sup>121</sup> El molino contó con un acueducto de 4,579 varas, compuesto de 15 arcos para la conducción del agua, desde los cárcamos del Molino del pueblo de Santa Fe hasta el de Belem, su construcción fue financiada por el primero y el segundo dueño del inmueble.<sup>122</sup>

Según Artís Espriu, este molino fue un fracaso económico al entrar en competencia con 14 molinos que venían operando hacía un poco más de un siglo y que abastecían perfectamente de harina a la ciudad de México.<sup>123</sup> Bajo esta situación, el molino de Belem operó a través de créditos, de otra manera no pudo haberse sostenido.<sup>124</sup> Su situación en el siglo XIX no mejoró mucho. Aunque no cuento con la información suficiente, seguramente el inmueble, como ocurrió con los otros molinos, fue arrendado, con lo que pudo mantenerse en operación y asegurar una renta fija al dueño.

Para 1844 se registran como sus poseedores D. Simón y don Mariano de la Torre quizá como arrendatarios, en ese mismo año también aparece Don Juan Villarello

---

<sup>120</sup> *AGNCM*, not. 714, f.d. 31-05-838; f.d. 15-10-839.

<sup>121</sup> *AHCM*, Aguas. Molino de Belem, exp. 3

<sup>122</sup> *AHCM*, Aguas. Molino de Belem, exp. 1, Que los molinos de Tacubaya pongan una compuerta en sus cubos de agua para lavar sus trigos, 1792.

<sup>123</sup> Artís Espriu, *op. cit.*, pp. 46 y 47.

<sup>124</sup> *Loc. cit.*

formando compañía con Da. Josefa Alvarez viuda de D. José María Tamariz.<sup>125</sup> Por el año de 1854 su nuevo dueño D. José Inés Salvatierra solicitó al Ayuntamiento de la ciudad de México en arrendamiento una merced de agua de 18 pajas para establecer una fábrica de papel en dicho molino.<sup>126</sup> Al parecer el señor Salvatierra formó parte de una compañía por algún tiempo, ya que en la guía de forasteros de ese mismo año de 1854, aparecen como poseedores de la fábrica de papel los señores Carrillo, Benfield y Orozco<sup>127</sup> y para finales del siglo XIX por el año de 1898 aparece bajo la firma Benfield, Beker y Cía.<sup>128</sup>

Para que un molino fuera productivo se requería de capital constante para su mantenimiento, tener seguro el abasto de trigo y la venta de la harina. Generalmente, sus poseedores (en propiedad o arrendamiento) contaron con alguna hacienda triguera o tierras de labor, panaderías o ambos. También fue común, la asociación o formación de "compañías de comercio", para aumentar el capital, asegurar el suministro del cereal y la venta de la harina.<sup>129</sup> Otra forma de mantenerlo activo fue el arrendamiento. Transacción que aseguraba el funcionamiento del mismo y a la vez redituaba una renta al dueño. Los contratos de arrendamiento tuvieron una duración de hasta nueve años.

El valor económico que representaba un molino permitió a su poseedor, en algunas ocasiones, hipotecarlo para obtener préstamos a largo y mediano plazo, como ocurrió con el molino de Santo Domingo, cuyo dueño, el presbítero Br. D. Ignacio González de la Peñuela lo hipotecó hasta seis veces al mismo tiempo, en los años de 1839, 1840 y 1844 cuando aún no se habían cumplido los plazos de las hipotecas anteriores, lo cual habla del gran valor que tuvo dicho molino, 60,000 pesos, lo que seguramente no pudo hacer el poseedor del molino de Valdés, valuado en 20,000 pesos.<sup>130</sup>

---

<sup>125</sup> *AGNCM*, not. 465, f.d. 22-08-844.

<sup>126</sup> *AHCM*, Aguas. Molino de Belem, exp. 4.

<sup>127</sup> Galván Rivera, Mariano, *op. cit.*

<sup>128</sup> *AHCM*, Aguas. Molino de Belem, exp. 18

<sup>129</sup> *AGNCM*, not. 426, f.d. 08-05-840; not. 465, f.d. 22-08-844.

<sup>130</sup> *AGNCM*, not. 426, f.d. 19-10-839; f.d. 01-05-840; not. 529, f.d. 10-06-844.

De esta forma, el ritmo de trabajo y producción de un molino se logró a través del arrendamiento, la formación de compañías y los préstamos.

Por otra parte, los molineros participaron en forma obligada en algunas obras públicas de su interés y del municipio de Tacubaya. El constante tránsito de carretas cargadas de trigo o harina que subían y bajaban por la calzada y caminos de Tacubaya a los molinos, los dejaba prácticamente intransitables, por lo que su mantenimiento resultó gravoso para el municipio. Se ordenó a los dueños de los molinos costear la reparación y mantenimiento de la calzada principal y caminos de Tacubaya por donde transitaran sus carros que bajaban con cargas de harina hacia la ciudad de México, o que subían cargados con trigo. Situación que causó descontento entre los molineros, no por ello dejaron de cumplir esta orden, con el único interés, para ellos, que los caminos estuvieran en buen estado para evitar contratiempos en la conducción de las cargas de trigo y harina.<sup>131</sup>

## 2. EL RADIO COMERCIAL.

Tacubaya junto con la ciudad de Guadalupe-Hidalgo, los pueblos de Mexicalcingo, Tlalpan y Xochimilco formaron, lo que se ha llamado, las receptorías del entorno. Localizados en diferentes puntos cardinales, fueron lugares obligados de paso de los arrieros y viandantes, antes de arribar a la ciudad de México con sus cargamentos de efectos del país y del extranjero.

Por su ubicación hacia el suroeste, Tacubaya fue la conexión con las zonas productoras de los distritos de Toluca, Lerma, Tenancingo y Sultepec, en el actual Estado de México. Con Maravatío y Zitácuaro, en el estado de Michoacán. También fue la puerta de entrada de los productos procedentes de San Juan del Río, Amealco y Cadereyta del estado de Querétaro.<sup>132</sup>

---

<sup>131</sup>AGN, Ayuntamientos, vol. 27, exp. 10

<sup>132</sup>Silva Riquer, Jorge, "El abasto al mercado urbano de la ciudad de México, 1830-1860" en Hernández Franyuti, *op. cit.*, vol. I, p. 79

La producción agropecuaria de estos lugares abasteció, no sólo a la capital, también a la misma Tacubaya. Lo que nos sugiere, por el momento, que su actividad mercantil estuvo inserta en este circuito comercial.

#### a) Las redes del comercio.

La vinculación de Tacubaya a una red comercial, le proveyó de una variedad de mercancías que se colocaron para su venta y consignación en los diferentes establecimientos comerciales (casillas, tendajones, tiendas, mesones, fondas y mercado), en los molinos y haciendas del lugar. Su incursión formó parte de las rutas comerciales entre la ciudad de México, el corredor Puebla-Tlaxcala-Veracruz, con zonas productoras del occidente del Estado de México y Michoacán, el bajo central (Querétaro y Guanajuato) y hacia el sur con Cuernavaca.

Un sistema económico regional lo define su funcionalidad, es decir, la dinámica de los intercambios comerciales existentes entre las diferentes comunidades entre sí y con al menos un lugar central, definido este último como el eje rector de todo un complejo comercial coherente a un entorno que le dará vida mientras funcione el sistema.<sup>133</sup>

Tacubaya estuvo vinculada al entorno de la ciudad de México de ahí que fuera la conexión entre ésta y las diferentes zonas productoras ubicadas al occidente, centro-sur y norte-centro del territorio. Al ser un punto de enlace del tráfico mercantil con la capital, la importancia de Tacubaya no fue solamente como lugar de recreo, también como plaza comercial.

Una villa donde la actividad del comercio no estuvo peleada con la arquitectura

<sup>133</sup> Smith Carol A., "Sistemas económicos regionales: modelos geográficos y problemas socioeconómicos combinados" en Pedro Pérez Herrero, *Región e Historia en México (1700-1850). Métodos de análisis regional*, Instituto Mora-UAM, México, 1991, p. 41 "Un lugar central es un asentamiento o un conglomerado de funciones económicas que es el eje de un sistema jerárquico que incluye otros asentamientos o comunidades relacionadas con él de modo permanente; es, un lugar central se convierte en eje de una región porque las mercancías, la gente y la información fluyen principalmente entre el centro y su poco diferenciado *hinterland* (zonas aledañas relacionadas). Un sistema regional complejo incluye más de un lugar central, cada uno de los cuales es un nodo para los sistemas incluidos en los diferentes niveles de un sistema más grande; los sistemas más pequeños se encajan en los *hinterlands* de los sistemas mayores; y el lugar central más grande que se esté teniendo en cuenta abarca todo el sistema regional en cuestión."

de sus casas solariegas, su traza y distribución urbana. Los diferentes espacios, residenciales o no, fueron aprovechados para llevar a cabo los intercambios comerciales.

El hecho de dedicar parte del espacio de una casa para construir accesorias, es un indicador de la actividad comercial en la villa. Estos lugares, por lo general, se componían de tres a cuatro piezas, además de la cocina y el dormitorio. Eran arrendados o hacían uso de ellos los propios dueños para algún negocio. En estas pequeñas tiendas o casillas<sup>134</sup> fue corriente el comercio menudo de mercancías de consumo ordinario.

Había casillas de pulque, de pan, de carne de cerdo, de carne de carnero, etc. o de surtido variado como lo fueron las tiendas de abarrotes conocidas como tiendas mestizas. Otro indicador de este quehacer comercial fue la existencia de tendajones,<sup>135</sup> que eran establecimientos improvisados de adobes, madera y paja que al igual que las casillas se dedicaron al comercio menudo.

Fue común la distribución de todos estos comercios a lo largo de la calle principal y el centro de la villa como lo demuestran los libros y resúmenes sobre contribuciones directas, patentes y giros comerciales.

Pero el desempeño del comercio no sólo tuvo como principales espacios los tendajones y casillas, también ésta animación se vivió en su mercado, sitio público permanente donde se compraba y vendía toda clase de mercaderías.

En el año de 1849, se proyectó la construcción de un nuevo mercado con portal al frente de 55 varas de longitud y 9.5 varas de ancho, formado con 11 cajones y cuyo presupuesto se calculó en 2,095 pesos 4 reales.<sup>136</sup> Su edificación obedeció a la necesidad de mejorar la fisonomía urbana de Tacubaya por la importancia que adquirió la villa como lugar de recreo, político y comercial.

<sup>134</sup> Casilla: Se llaman así en la capital las tiendas pequeñas en que se vende al menudeo artículos de consumo ordinario, en *Ibíd.* *Diccionario General de Americanismos*, t. I, Editorial Pedro Robredo, México, 1942.

<sup>135</sup> Tendajón: m. Vulgarmente tendajón. "Armando un zangarro con unas cuantas docenas de adobes, un montón de paja y algunos tercios de carizo y que surtió luego un tendajón con algunas botellas desiguales, llenos de agua teñida" (Azuela, *Los caciques*, 101) en Francisco J. Santamaría, *Diccionario de meñanismos*, 3a. ed., Porrúa, México, 1978.

<sup>136</sup> AGN, Ayuntamientos, v. 27, exp. 15, "Proyecto para la construcción de un nuevo mercado y de dos arcos de mampostería al puente de Cartagena, en la villa de Tacubaya", México, 1849.

La actividad comercial de Tacubaya también se rigió por el tiempo del calendario, como ocurrió y ocurre en diversos lugares del país. El día de tianguis o de plaza era el momento de proveerse, de vender o intercambiar todo tipo de mercaderías, alimentos, herramientas e incluso animales de corral. Aunque no tenemos identificado el día de tianguis para Tacubaya, no significa que no se llevara a cabo este tipo de actividad, común en las poblaciones mexicanas.

Otra ocasión importante para el comercio en Tacubaya fue la fiesta de la Candelaria, patrona de la villa y cuya celebración daba inicio el 2 de febrero y duraba ocho días. Festividad religiosa importante que se conmemoraba en el convento dominico del siglo XVI de esta villa y también en la pequeña parroquia de la Candelaria de los Patos, en la ciudad de México.

En el marco de este festejo religioso y ambiente de peleas de gallos y juegos de mesa, el trajín comercial adquiría otro espacio: la feria. Que a decir de Braudel, por mas pequeña que fueran siempre eran la mejor ocasión para hacer negocios. Evento que reunía a pequeños y grandes comerciantes locales y externos.<sup>137</sup> La presencia de diversos giros comerciales registrados en los libros fiscales de la receptoría e incluso en las guías de forasteros de la ciudad de México, son un indicador para conocer una parte de la atmósfera de los intercambios comerciales ocurridos bajo el clima cálido de Tacubaya.

Entre la variedad de mercaderías, que se movieron en esta plaza figuraron: el vino, la cerveza, el mezcal, aguardientes nacionales y extranjeros; puros y cigarros; chapopote, bronce y papel; ganado mayor y menor, animales de tiro y de carga (bueyes, mulas y machos); cebada, trigo y azúcar entre otros.

El trigo, el aguardiente de caña y el ganado al parecer fueron los que mayor movimiento tuvieron y fue a través de estas mercaderías que ubicamos a Tacubaya dentro de un radio comercial amplio.

---

<sup>137</sup> Braudel, Fernand, *op. cit.*, p.26

### 3. EL TRIGO.

A la par que hubo una conquista militar y espiritual del México antiguo, hubo también una conquista agrícola. El trigo, base de la alimentación española, desplazó por la fuerza al maíz, y fue a finales del siglo XVI que las tierras de cultivo, antes ocupadas por el maíz, se vieron invadidas por el nuevo cereal: la producción a gran escala del trigo había comenzado. A principios del siguiente siglo las haciendas productoras de trigo eran un hecho.<sup>138</sup> Se estima que hacia 1602 se sembraron el equivalente a 11,124 fanegas de trigo en tierras del repartimiento de Tacubaya.<sup>139</sup>

Al mismo tiempo que crecía la producción triguera, hubo la necesidad de construir molinos para su molienda y transformación en harina para la elaboración del pan de trigo, común en la dieta española como fueron la hogaza y el pan grosero.<sup>140</sup> Ya entrado el siglo XVIII el consumo de pan formaba parte del régimen alimenticio de la población urbana. La calidad y variedad del producto dependió de la harina con la cual se elaboraba, existiendo cinco diferentes tipos: 1) pan especial, 2) pan floreado, 3) pan común, 4) pambazo o pan bajo y 5) semita o acemita.<sup>141</sup>

La producción y abasto de harina consumida por las panaderías de la ciudad estuvo en manos de los molineros y sus molinos.

#### a) Tecnología y molienda.

Los distintos espacios que formaron parte del conjunto del molino tuvieron una función específica para la molienda de la gramínea: las trojes, donde se almacenaban las cargas de trigo que iban llegando; la represa de agua, el lavadero y el toril, donde se hacía el lavado del grano; el asoleadero, donde después de lavado el trigo se ponía a secar bajo

<sup>138</sup> Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, 11a., S. XXI, México, 1991, pp. 330-333.

<sup>139</sup> *Ibidem*, p. 333

<sup>140</sup> hogaza: pan blanco español; pan grosero: pan de pueblo español, hecho de una combinación de granos como trigo, centeno y cebada.

<sup>141</sup> García Acosta Virginia, *Las panaderías, sus dueños y trabajadores. Ciudad de México, siglo XVIII*, ediciones de la Casa Chata, México, 1989.



la acción del sol; y el pepenadero.<sup>142</sup>

Como parte de los instrumentos de trabajo, los molinos contaban con carros, mulas, costalaje, maderas y herrajes, para el transporte del trigo y la harina. El terreno donde se erigía la construcción estaba rodeada por sembradíos de magueyes, olivos o ambos.<sup>143</sup>

La molienda se hacía bajo el sistema de muelas. Que consistía en poner el grano previamente lavado y ya seco en la tolva general que alimentaba poco a poco al molino donde bajo la presión de los discos de piedra el grano se convertía en harina. El producto se pasaba a los tornos provistos de una tela de seda donde se hacía el tamizado, obteniéndose la calidad final de la harina: de 1º hasta de 5º calidad.<sup>144</sup>

En el año de 1731 Don Juan Ramírez de Cartagena, dueño del molino de Valdés, propuso un "artificio" para limpiar el trigo. La puesta en práctica de esta invención, selañaba Don Juan Ramírez, traería consigo una serie de beneficios, traducidos en un ahorro en dinero y tiempo, favorable a los molineros, panaderos, labradores e incluso para la fabricación de la pólvora.<sup>145</sup>

El artefacto consistía en tres tornos distanciados cinco varas (4.19 m.)<sup>146</sup> uno del otro y movidos por una mula bajo un sistema de engranes de diferentes tamaños para darle la velocidad requerida y poder zarandear, harnear y dividir el terrón menudo. No tengo noticias si se le concedió merced y licencia para la construcción de esta maquinaria al señor Juan Ramírez de Cartagena, sin embargo, lo que llama la atención de este caso, es la intención de mejorar e innovar el proceso de la molienda, en lo que se refiere a la limpieza del trigo, con la finalidad de ahorrar los jornales pagados a la gente empleada

<sup>142</sup> AGN CM, not. 529, f.d. 20-06-843.

<sup>143</sup> AGN CM, not. 529, f.d. 20-06-843.

<sup>144</sup> Canalizo Rafael, *Estudio sobre molinos de trigo*, Tesis inaugural que presenta al jurado de calificación el alumno de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, 1893, en Alejandro Tortolero Villaseñor, *De la coa a la máquina de vapor. Actividad agrícola e innovación tecnológica en las haciendas mexicanas: 1880-1914*, S. XXI, México, 1995, pp. 217-218.

<sup>145</sup> AGN, Tierras, vol. 686, exp. 3, 1731.

<sup>146</sup> 1 vara equivale a 0.838000 metros. Eugenio Maillefert, *Directorio del Comercio del Imperio Mexicano para el año de 1867*, México, 1867, facsimilar Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, México, 1992, p.

para esta labor y el uso del agua para el lavar del grano.

Se tiene noticia de otro invento similar para el año de 1744: el torno para cernir harina y amasar, atribuido al dueño de panadería don Francisco de Horcasitas.<sup>147</sup> Su funcionamiento fue similar al torno de don Juan Ramírez de Cartagena. La diferencia estriba en que el primero sería benéfico para los molineros y labradores, el segundo para los panaderos, asegurando una mayor limpieza en la elaboración del pan. La idea fue la misma, los usos diferentes.

#### b) Abasto del trigo.

La harina que salía de los molinos de Tacubaya a las panaderías de la ciudad de México y otros lugares, era elaborada con el trigo proveniente del occidente del actual Estado de México, de Michoacán y del Bajío principalmente, aunque también llegó el grano de la zona sur de la ciudad de México y la región de Puebla. Centros trigueros que desde el período colonial abastecieron a los diferentes molinos ubicados en la ciudad de México y su entorno.<sup>148</sup> Esta red se mantuvo durante el siglo XIX (ver cuadro No. 13)

Cuadro No. 13  
ZONAS ABASTECEDORAS DE TRIGO, REGISTRADAS POR LA  
RECEPTORÍA DE TACUBAYA, 1837-1846

**ESTADO DE MÉXICO:** Aculco, Cuautitlán, Jilotepec, Lerma, Oztolotepec, Texcoco, Toluca, Valle de Temascaltepec, Zinacantepec y Zumpango.

**HIDALGO:** Atitalaquia, Huichapan, Tepeji del Río, Tizayuca, Tula y Tulancingo.

**GUANAJUATO:** Acámbaro, Apaseo, Celaya, Irapuato, Pénjamo, Salvatierra, Salamanca, San Luis de la Paz, Silao y Valle de Santiago.

**MÉXICO, CD.:** Chalco, México y Xochimilco.

**MICHOACÁN:** Chucándiro, Indaparapeo, Jerécuaro, Maravatío, Morelia, Pátzcuaro, Puruándiro, Tarímbaro, Tuxpan, Zinapécuaro, Zitácuaro.

**PUEBLA:** Atlixco, Cholula, San Martín Texmelucan y Tochimilco.

**QUERÉTARO:** Querétaro, San Juan del Río y Tequisquiapan.

**TLAXCALA:** Calpulalpan.

FUENTE: AGN, DGR, c. 362, exp. 171, Cuadernos de guías y tornaguías de la receptoría de Tacubaya, 1837-1846.

<sup>147</sup> García Acosta, *op. cit.* p. 66

<sup>148</sup> Suárez Argüello, Clara Elena, *La política cerealera en la economía novohispana: el caso del trigo*, CIESAS, 1985, pp. 45-51; García Acosta, *op. cit.*, pp. 113 y 114

La regularidad del abasto de trigo de cada uno de estos lugares dependió en mucho de la distancia existente entre el centro productor y el de consumo, de la inversión de tiempo y dinero para la conducción de la mercancía. El clima, la orografía, las condiciones físicas y de seguridad de los caminos de arriería y carreteros representaron siempre un riesgo para el transporte de mercancías y valores. Razón por la cual seguramente la conducción de las mismas no eran en grandes cantidades y se hacía en tiempos de seca para evitar pérdidas.<sup>149</sup>

La frecuencia con que participaron algunos centros productores de trigo en el mercado de Tacubaya dependió de su distancia y la cantidad de cargas para transportar, por los gastos y dificultades que representaba su conducción, por ejemplo, fue menor el número de envíos procedentes de San Luis de la Paz, ubicado al Norte de la ciudad de Guanajuato y a 77 leguas (322.63 km.) de Tacubaya y Silao que se localizaba a 91 leguas, que los procedentes de Xochimilco o Querétaro.<sup>150</sup> Lo anterior nos lleva a pensar que el radio comercial y de abasto de trigo del que participó Tacubaya no se circunscribió solamente a aquellos lugares que desde el periodo colonial fueron los principales proveedores, sino por el contrario, intervino dentro de un circuito comercial todavía más amplio, lo que favoreció y aseguró el abasto, en este caso, de trigo.

Ahora bien, ¿cuánto trigo entraba a Tacubaya? es una pregunta que no podemos contestar con precisión por falta de información y por que el trigo en grano se sujetó a una serie de disposiciones legales para circular en el territorio. Motivo, éste último, por el cual los registros que existen son esporádicos, por ejemplo, en el cuaderno de guías y tornaguías de la receptoría de Tacubaya se encuentran anotadas algunas de

---

<sup>149</sup> En los libros de alcabala común y derecho de consumo, por ejemplo, se aprecia la variedad de mercaderías registradas por un sólo arriero con diferentes guías y con remitentes y consignatarios diferentes. Y por el contrario también se nota la presencia de arrieros "especializados" en la conducción de un solo tipo de mercancías en particular. Lo que nos hace pensar en la existencia de una "especialización" en la conducción de mercancías: 1) en general y 2) particular. En el primero estarían aquellos que conducen todo tipo de mercancías en cantidades modestas. En el segundo encontramos aquellos conductores que transportan cantidades considerables de un sólo producto, y que son posible identificar como tal porque los encontramos una y otra vez registrados con el mismo tipo de mercadería. Y también porque por lo general son contratados por el mismo remitente o consignatario.

<sup>150</sup> Hermosa Jesús, *op. cit.* p. 223

las introducciones de trigo para los años de 1837, 1838, 1840, 1842, 1843, 1844 y 1846, que al observar las cantidades en el tiempo resultan ilógicas y nos llevarían a suposiciones erróneas, y que sin embargo son un indicador del circuito comercial en el cual se involucró Tacubaya (ver cuadro No. 14).

Cuadro No. 14

## TOTAL DE ARROBAS DE TRIGO INTRODUCIDAS POR LA RECEPTORÍA DE TACUBAYA, 1837-1846.

AÑO	TOTAL ARROBAS
1837	229,527
1838	80,094
1840	76,011.6
1842	69,786
1843	4,524
1844	492
1846	582

FUENTE: AGN, DGR, c. 362, exp. 171, Cuadernos de guías y tornaguías de la receptoría de Tacubaya, 1837-1846.

Como es de notarse, existe una reducción gradual de las introducciones de trigo por esta receptoría, que no obedece a una disminución en su consumo, sino a una serie de resoluciones de carácter fiscal y administrativo.

Fiscalmente el trigo en grano no causó el derecho de alcabala en los lugares de su consumo, fueran molinos o no y tampoco por su venta, aun cuando fuera en los propios molinos. Además para el caso del trigo, no era necesario la expedición de guía o pase para el traslado del grano de un lugar a otro de la República.<sup>151</sup> Por lo que al ser un producto exento y libre en su circulación, no se llevó un registro real de sus introducciones en Tacubaya y no tuvo ningún caso para el receptor seguir expidiendo tornaguías por las introducciones de trigo, si no se estaba cobrando ningún derecho fiscal que beneficiara los ingresos por concepto de alcabala a la receptoría de Tacubaya.

Situación que se buscó cambiar en 1854, cuando el receptor de Tacubaya solicitó a la Dirección General de Impuestos que se declarara que el trigo que se introducía en los molinos de su demarcación se le cobrara la alcabala correspondiente para beneficio de la receptoría.

<sup>151</sup> AGN, DGR, c. 363, exp. 209, 1854

Solicitud que fue rechazada por esa Dirección porque se incrementaría los costos de producción del cereal y de elaboración de la harina, que se verían reflejados en el precio del producto final, el cual tendría que ser pagado por el consumidor.

De esta forma quedaron nulificadas las pretensiones del receptor de Tacubaya de cobrar la alcabala de la gramínea, materia prima vital de los molinos de su demarcación y cuyo producto era consumido, en su mayor parte, por la ciudad de México y su impuesto era cobrado por esa administración principal de rentas.

El trigo en grano no pagaba derecho alguno al llegar a los molinos de Tacubaya, pero al ser transformada en harina e introducida a la capital por la garita de Belén, se debía cobrar la alcabala.

### c) Las rutas del trigo.

La ubicación de Tacubaya hacia el Suroeste de la ciudad de México, la hace estar mas vinculada con el comercio que sigue la ruta hacia el noroeste con las zonas trigueras del Valle de Toluca y Michoacán, hacia el bajío central con Guanajuato, Querétaro y el actual estado de Hidalgo. Otra vía de abastecimiento fue con las zonas cerealeras de Puebla como Atlixco y San Martín Texmelucan.

Según se puede percibir, el radio de aprovisionamiento de trigo se extendió hacia el centro-occidente, centro-norte y centro-sur, sin embargo, desde tiempo atrás el abasto de trigo partió de la región central norte y occidente: Estado de México, Michoacán, Hidalgo, Querétaro, Guanajuato y Xochimilco, al sur de la ciudad de México, rutas comerciales establecidas desde hace un siglo atrás y que se mantuvieron al correr el siglo XIX.<sup>152</sup>

Con los datos registrados en los cuadernos de guías y tornaguías por introducciones de trigo con destino final en esta villa, se puede medir la frecuencia con que participaron los diferentes centros productores de la gramínea en dicho mercado, por ejemplo, Puruándiro, localizado a poco más de 97 leguas de Tacubaya (406 km.),

---

<sup>152</sup> Suárez, Clara Elena, *op. cit.* pp. 45-51; García Acosta, *op. cit.*, pp. 113 y 114

solamente aparece para el año de 1839 con ocho registros que sumaron 5,239 arrobas o Pátzcuaro con una sola entrada por 300 arrobas en el mismo año; hubo otros centros que fueron más constantes en el abasto como lo fueron, Querétaro, San Juan del Río, Salvatierra, San Bartolo, Chalco y Xochimilco entre otros.

La participación de zonas trigueras poblanas como el Valle de Atlixco que por su capacidad de producción fue importante durante el régimen colonial y considerado como el principal granero del territorio, aparece en menor frecuencia y en poca cuantía. Generalmente el trigo poblano era procesado en los molinos locales de las zonas productoras del cereal y el producto, la harina, una parte era para el consumo local y el resto colocado en otros mercados vinculados a Puebla e incluso fuera de su zona de influencia comercial. La presencia de mercancías elaboradas en Puebla en lugares muy distantes a llegado a sugerir que se trataba de mercaderes al por menor que tuvieron una mayor movilidad para colocar su mercancías.<sup>153</sup> Premisa que puede ser aplicada para entender la concurrencia de trigo de lugares muy distanciados de Tacubaya, como el venido desde Silao, Gto.

La afluencia de trigo en cantidades modestas de San Martín Texmelucan y Tochimilco confirman la asistencia de mercantes poblanos al por menor en el mercado de Tacubaya.

Luego entonces, ¿dónde se localizaron los proveedores de trigo que tuvieron mayor recurrencia en Tacubaya?. Las poblaciones que formaron parte del radio de provisión triguera de Tacubaya se ubicaron: al norte, Apaseo, Salvatierra, Querétaro y San Juan del Río; al centro, Tepeji del Río y San Bartolo; al sur de la ciudad de México, Xochimilco y hacia el oriente, Chalco (ver cuadro No. 15).

La suma total de arrobas remitidas a Tacubaya para los años 1837, 1839, 1840,

---

<sup>153</sup> Garavaglia y Grosso han demostrado la participación en el mercado externo al de Puebla, de mercancías de origen local, tratándose de "mercaderes de bastante menor vuelo y por ello, paradójicamente, más dispuestos a transitar caminos mucho más largos...", Garavaglia Juan Carlos y Juan Carlos Grosso, "El abasto de una villa novohispana: mercancías y flujos mercantiles en Tepeaca (1780-1820)" en *Anuario IEHS*, Instituto de Estudios Históricos-Sociales, Universidad Nacional del Centro, Provincia de Buenos Aires, Argentina, 1987:2, pp. 217-253.

y 1842, desde estos ocho diferentes puntos sumaron 244,557 arrobas (2,813,911.72 kg) en promedio 40,759.50 arrobas por año (489,114 kg.)

Querétaro y San Juan del Río destacan como principales proveedores, el primero con 92,232 arrobas y el segundo con 48,080 arrobas que fueron los totales contabilizados en cuatro años.

Cuadro No. 15

TOTAL DE ARROBAS REMITIDAS A TACUBAYA  
(1837, 1839, 1840 Y 1842)

Lugar de origen	arrobas	Kg.	%
Querétaro	92,232	1,061,236.05	37.71
San Juan del Río	48,080	553,216.12	19.67
San Bartolo	35,364	406,903.80 <sup>154</sup>	14.46
Xochimilco	16,980	195,374.57	6.95
Salvatierra	14,208	163,479.50	5.80
Tepeji del Río	13,223	152,145.94	5.40
Apaseo	12,746	146,657.50	5.21
Chalco	11,724	134,898.20	4.80

FUENTE: AGN, DGR, C. 362, exp. 171, Cuadernos de guías y tomaguías de la receptoría de Tacubaya, 1837-1846

La frecuencia de participación de algunos centros productores con Tacubaya obedeció, en parte, a las distancias y al tipo geográfico del territorio por donde cruzaban los caminos de arriería, lo que supone que, el transporte de trigo procedente del bajío tuvo que ser más fácil y rápido al traído del occidente michoacano cuyo terreno es montañoso. Sin embargo, el grano que salía de Puruándiro hacia Tacubaya llegaba entre 18 y 23 días, según el número de mulas en conducción y la velocidad con que eran arriadas, por ejemplo, una recua de 99 bestias cargadas podían hacer el trayecto en 20 días, lo cual fue rápido si se compara con los 23 días que tardó una cuerda de 82 mulas. Estos tiempos contrastan con los 31 días que se hacían de Querétaro a Tacubaya para recorrer 56 leguas (234 km.) con 69 acémilas o 12 días con un número de 15. El traslado de las cargas de trigo desde Apaseo ubicado a 64.5 leguas (270 km.) se cubría en menos de 20

<sup>154</sup> El total corresponde hasta el año de 1840, no hay registros en 1842.

días y aún así su participación es casi igual al de Chalco localizado a 10 leguas (42 km.).<sup>155</sup>

Después de registrar el total de cargas de trigo introducidas con destino final en el suelo de Tacubaya el responsable de la conducción manifestaba el nombre de la persona o lugar de consignación de la mercancía, a continuación presentamos los principales consignatarios,

Cuadro No. 16

Destino final del trigo en Tacubaya  
(medido en arrobas)

Lugar	1837	1839	1840	1842
Hacienda de la Condesa	2,149	4,368	7,987	2,980
Molino de Santo Domingo	125,856	36,715	31,206	9,076
Molino de Valdés	23,226	18,535	8,106	31,478
Molino del Salvador	6,902	12,488	5,355	19,872
Molino de Belén			700	720
Otros	8,288	280	4,304	8,482
Total	166,421	72,386	57,658	72,608

FUENTE: AGN, DGR, C. 362, exp. 171, Cuadernos de guías y tomaguías de la receptoría de Tacubaya, 1837-1846.

Como se puede apreciar, al molino de Santo Domingo llegó el mayor número de arrobas de trigo seguido del de Valdés y el del Salvador. Las cifras nos indican, por un lado, la capacidad e importancia que tuvieron como transformadores y por el otro, nos sugiere otra actividad: la redistribución del cereal. El caso del de Santo Domingo es claro, las cargas de grano eran almacenadas en sus trojes y graneros, de donde salían para la molienda y también para su venta, como lo señaló el administrador del mismo en 1840, actividad que le dio al molino la función de redistribuidor del cereal y no sólo como productor de harina.<sup>156</sup>

<sup>155</sup> Hermosa Jesús, *op. cit.*, pp. 218, 219, 227 y 241; los tiempos aproximados fueron calculados de acuerdo con las fechas de expedición de la guía y la tomaguía.

<sup>156</sup> AGN, DGR, c. 52, exp. 1246, Iniciativa que hace la administración principal de rentas del Departamento de México para contener los fraudes en la introducción de harinas, 1840.



Ejemplos contrastantes fueron los molinos del Salvador o del Rey y el de Belem sus actividades cambiaron por motivos diversos. Parte del inmueble del primero fue ocupado para fábrica y depósito de artillería que, junto con la casa mata, ubicada a "un disparo de fusil" del molino, se convirtió en punto defensivo en la guerra de 1847. Y en cuanto al segundo, que fue un fracaso económico desde su creación, su participación como transformador de trigo resultó mínimo de tal suerte que, en los primeros años de la segunda mitad del siglo se conoce como fábrica de papel.

Mientras que estos dos molinos de harina desaparecían como tal, el de Santo Domingo y el de Valdés mantuvieron su importancia en la elaboración de harina de trigo el resto del siglo XIX.

#### **d) Los comerciantes.**

Como todo negocio, el comerciante requiere de un conocimiento del giro, del mercado de producción, distribución y consumo. El éxito o fracaso de la negociación dependerá de la habilidad del comerciante para buscar su materia prima, propio de su negocio, y tener asegurado la colocación del producto final en el mercado para su consumo.

El comercio del trigo esta relacionado con la producción de harina y por tanto de los molinos. Al hablar de ellos hay que referirnos a sus dueños y arrendatarios. De los cuatro molinos de Tacubaya, dos fueron los que mayor actividad tuvieron: el molino de Santo Domingo y el molino de Valdés.

Del primero se sabe que su poseedor fue Don Juan de la Cajiga y del segundo Don José Joaquín de Azqueta. Sabedores de la importancia de la trilogía trigo-harina-pan, ambos negociantes, al igual que otros tantos, tuvieron que tener noticias exactas sobre la calidad de la producción triguera en lugares localizados para obtener ventajas en la compra y elaboración de la harina, por lo que la remisión del cereal partía de diferentes entidades, nunca de uno solo. La preferencia por el trigo de cierta zona obedeció entre otras causas al tipo de siembra, de temporal o de riego, y a la calidad del grano, además

---

de la limpieza de las cargas. Ocurrió también que, existía algún tipo de relación o vínculo social y comercial entre cosechadores y molineros. Aunque carecemos de la información necesaria para entablar este tipo de ligas sociales, sólo podemos inferirlo. Sin embargo, no estaríamos muy lejos de la realidad, si tomamos en cuenta que, como hombres de negocios, tuvieron que moverse en diferentes espacios para comerciar en cada uno de los procesos del trigo, desde la cosecha hasta la elaboración y venta del pan, incluso. De ahí que, la formación de "compañías" entre molineros y cosecheros; molineros y panaderos; entre los mismos molineros o simplemente entre negociantes que emprendían un nuevo negocio, era una forma de garantizar: 1) el suministro de trigo para la elaboración de harina, 2) la colocación de la harina en el mercado, 3) la mano de obra y 4) el incremento del capital invertido para el buen funcionamiento del molino.

Estas compañías fueron comunes y se concertaban por un tiempo determinado, generalmente mientras duraba el arrendamiento que oscilaba entre los 7 y 9 años o por el tiempo que faltaba para que se venciera.

En el negocio del trigo-harina-pan también tomaron parte algunas personalidades, que además de ser funcionarios públicos ligados con la política, las finanzas y las cuestiones fiscales, figuraron igualmente en el comercio de Tacubaya.

Don Antonio Batres, funcionario de la Secretaría de Hacienda y propietario de la Hacienda de la Condesa comerció, entre otras mercancías, con el trigo, el cual le era remitido de Xochimilco por Don Julian Sanfuentes. Sabemos por la información que arrojan los cuadernos de tornaguías, que el señor Batres mantuvo vínculos comerciales y sociales con el señor Sanfuentes, no sólo en cuanto al trigo, también en lo referente al ganado menor y mayor, sobre todo el vacuno, que se incorporaba a los potreros y pastizales de la Hacienda de la Condesa procedentes igualmente de Xochimilco.

El nombre de Don Lucas Alamán aparece registrado en dos ocasiones como consignatario de 80 cargas de trigo (12,886.89 kg.) remitidas por Don Francisco Lazo Vega desde Celaya y depositadas en los graneros del molino de Santo Domingo para su

---

molienda.

Las figuras de los señores Batres y Alamán ligados al comercio de Tacubaya, a la política y la economía del país nos habla de su diversificación de actividades y su capacidad negociadora para emprender nuevas empresas.

Otros ejemplos de comerciantes lo fueron Don Juan de la Cajiga y Don José Joaquín Azqueta que se especializaron en el giro de la elaboración de harina de trigo y, como buenos molineros, conocían los pormenores del grano. De esta forma, les permitió negociar, seguramente, el precio de compra del trigo y su transporte. Aunque no contamos con la información adecuada para hablar sobre este punto, nos limitaremos a ubicar las cantidades de trigo recibidas en su nombre para el año de 1837.

Por ejemplo, el trigo que recibió Don Juan de la Cajiga partió de los siguientes lugares: Acámbaro, Amealco, Apaseo, Celaya, Indaparapeo, Jerécuaro, Lerma, Michoacán, Querétaro, San Bartolo, San Juan del Río, San Martín Texmelucan, Texcoco, Tiripitio, Toluca, Zinacantepec y Zinapécuaro.

Sabemos por los registros de las tornaguías expedidas a nombre de Don Juan de la Cajiga en 1837, que negoció un total de 112,976 arrobas (1,299,919.81 kg.) cantidad contabilizada fiscalmente a lo largo del año de julio de 1836 a junio de 1837. Las entradas registradas por día oscilaron entre diez y 40 cargas (1,610.86 kg. a 6,443.44 kg.).

El trigo provino de los siguientes lugares: de Querétaro 26,551 arrobas (305,500.02 kg.) (23.48%); de San Bartolo 26,068 arrobas (299,942.55 kg.) (23.05%); y de San Juan del Río 23,072 arrobas (265,470.10 kg.) (20.40%), que juntos, representaron el 66.93%, el restante 33.07% procedió de 14 diferentes lugares con totales mínimos de diez cargas.

Don Juan de la Cajiga negoció las 112,976 arrobas con 58 tratantes de trigo, entre los cuales se encuentran algunos de Querétaro (véase cuadro No. 17)

COMERCIANTES DE TRIGO DE QUERÉTARO QUE NEGOCIARON CON  
DON JUAN DE LA CAJIGA, 1837

COMERCIANTE	CARGAS	EQUIVALENCIA
Domingo Bermudes Castro	260.50 cargas	41,962.96 kg.
Manuel María Bocanegra	132	21,263.38
Tomás Ecala	309	49,775.64
José Remigio Fernández	110	17,719.48
Nicolás Guillén	118	19,008.17
Máximo Jubera	220.50	35,519.51

FUENTE: AGN, DGR, C. 362, exp. 171, Cuadernos de guías y tomaguías de la receptoría de Tacubaya, 1837-1846.

En San Bartolo, con José María Pallares por 1,735 cargas (279,484.60 kg.). En San Juan del Río, entre otros sujetos, negoció con Manuel de Casabal con 524 cgs. (84,409.18 kg.); Jose María Cervantes Orta con 224 cgs. (36,083.31 kg.) y José María Olascoaga con 252 cgs. (40,593.72). Los lazos comerciales de Don Juan de la Cajiga cubrieron la región centro-norte, para proveerse del grano.

Para Don Juan de la Cajiga abastecer de trigo los graneros del molino de Santo Domingo para la elaboración de harina no se limitó a un sólo lugar y un sólo proveedor, como se puede apreciar. Por lo que al mismo tiempo le hizo contratar los servicios de diferentes arrieros e incluso es posible que haya formado compañía con algún arriero para la conducción del cereal. Lo que lo colocaría como un negociante con una visión comercial amplia que cubre todos los aspectos y procesos de la trilogía trigo-harina-pan.

Del total del trigo consignado a Don Juan de la Cajiga, 95,224 arrobas (1,095,662.48 Kg.) fueron para el consumo del molino de Santo Domingo, 170 cgs. para el consumo del Molino del Salvador y 1,098 cgs. con rumbo a Tacubaya, seguramente también para el molino de Santo Domingo.

Otro aspecto importante que se destaca en este personaje es su interés por invertir en otros molinos con la finalidad de tener bajo su control la producción harinera para el consumo de la ciudad de México. En 1837, comenzó a operar en menor escala con el molino del Salvador (del Rey) y hacia 1854 tuvo en arrendamiento los molinos de Valdés y el de Belén. Colocándose entre los principales productores de harina y negociante de trigo, según se anuncia en la *Guía de Forasteros en la ciudad de México* para el año de 1854.<sup>157</sup>

e) La harina en el plano impositivo.

La carga con peso de 14 arrobas de harina común estuvo gravada con 6% de alcabala permanente y 6% de eventual,<sup>158</sup> hasta la promulgación del decreto sobre uniformidad de las cuotas de alcabala del año de 1843<sup>159</sup> tasándose con 10% de alcabala única, la diferenciación entre permanente y eventual desapareció.

En el quinquenio de 1834 a 1838, entraron a la ciudad de México 519,038 cargas de harina, y en promedio correspondió a un año común, 103,807.5 cargas recaudándose por este concepto 140,571 pesos, 7 reales, 10 granos según un informe de 1840.<sup>160</sup> Jesús Hermosa en su *Manual de geografía*<sup>161</sup> publicado en 1857, apunta que el consumo anual de harina en el Distrito de México fue estimado en 112,961 cargas por la Junta de fomento en sus Balanzas comerciales. Al parecer desde mediados del siglo XVIII hasta por lo menos la primera mitad del siglo XIX el promedio de cargas de harina que se introdujeron para el abasto de la capital estuvo por encima de las 100,000 cargas.<sup>162</sup>

---

<sup>157</sup> Rivera Galván, *op. cit.*, p. 330, Tarifa o arancel que para la esacción del derecho nacional de alcabala debe observarse por lo respectivo a los artículos del viento en la aduana de México, 1827.

<sup>158</sup> AGN, DGR, c. 8, exp. 330, Tarifa o arancel que para la esacción del derecho nacional de alcabala debe observarse por lo respectivo a los artículos del viento en la aduana de México, 1827.

<sup>159</sup> AGN, DGR, c. 52, exp. 1250, Decreto sobre Uniformidad de las cuotas de alcabala en todos los departamentos y reglas para su cobro, 1843; Jorge Silva Riquer y Jesús López Martínez, "Las alcabalas del siglo XIX", *Boletín Archivo General de la Nación*, México, 1995:4, pp. 103-127; AGN, DGR, c. 41, exp. 994, Tarifa o arancel..., 1844.

<sup>160</sup> AGN, DGR, c. 52, exp. 1246, Inicativa que hace la administración principal de rentas del Departamento de México para contener los fraudes en la introducción de harinas.

<sup>161</sup> Hermosa Jesús, *op. cit.*, p. 194

<sup>162</sup> Artís Espnu, *op. cit.*, p. 45; Suárez Arguello, *op. cit.*, pp. 143-145; García Acosta, *op. cit.*, p. 116

En el mismo informe de 1840 se señala que, en el primer semestre del año de 1839, los molinos de Rihondo, Morales, Prieto, Blanco, Santa Mónica, San Salvador, Santo Domingo y Valdés, remitieron a la capital 49,669 cargas de harina común por las garitas de San Cosme y Belén. Correspondieron para los molinos de Tacubaya las siguientes cantidades: San Salvador 4,453 cgs.; Santo Domingo 9,269 cgs.; y Valdés 3,365 cgs. Que en conjunto representaron 34.40% del total, dividido como sigue: San Salvador 8.96%, Santo Domingo 18.67% y Valdés 6.77%.

La garita de Belén registró las introducciones de harina procedente de los molinos de Tacubaya a la ciudad de México, por lo que seguramente existieron un tipo de documentación especial donde se asentaron las cantidades de cargas con destino a la capital, desafortunadamente sólo quedan algunas boletas de harinas, con la cual eran conducidas las cargas para su tránsito por el suelo alcabalatorio de la ciudad de México hasta su destino final.

#### 4. LAS BEBIDAS.

Las bebidas fermentadas y destiladas de origen nacional y extranjero como el vino, la cerveza, el mezcal y el aguardiente son el segundo grupo de mercancías que con frecuencia se registraron en la receptoría de rentas de Tacubaya. A excepción del pulque, que no aparece, la mayoría de éstas tuvieron diferente procedencia, y el camino que siguieron desde su punto de origen hasta su destino final, nos delinea sus diferentes rutas comerciales y al mismo tiempo el entorno o alcance comercial del núcleo generador, es decir, del proveedor o productor.

En este apartado trataremos del caso del aguardiente de caña que, en su mayoría, salió de las destilerías del distrito cañero de Cuernavaca,<sup>163</sup> y una de las rutas

<sup>163</sup> Cuernavaca fue uno de los 13 distritos en que se dividió el Departamento de México señalado por el Decreto de la junta departamental de México de fecha 23 de diciembre de 1837. El Distrito de Cuernavaca se dividió en tres partidos: Cuernavaca, Morelos y Jonacatepec, su cabecera fue la ciudad del mismo nombre, Arriaga Basilio José, *op. cit.*, 1837

que la vinculó con la región del centro-norte y el occidente fue a través de Tacubaya.

Esta bebida popular se asoció con la embriaguez, embrutecimiento y pobreza de la población indígena, que la convertía en gente irracional, violenta y torpe. Calificativos aplicados desde siglos atrás por los "blancos" y que Manuel Payno retomó para hacer hincapié en los efectos nocivos del destilado, a pesar de lo útil y ventajoso de su industria. Señaló que el aguardiente es malo para la salud y constitución física del cuerpo, pero al mismo tiempo, aseveró, es una fuente de trabajo que ocupa mano de obra indígena para su elaboración, por lo que prohibir su producción causaría un mal mayor: el aumento de la vagancia, la pobreza y la delincuencia. La conclusión de Payno fue que, el aguardiente de caña era un mal social pero un bien para los ingresos de la Hacienda

Pública.<sup>164</sup>

**a) Aguardientes, mezcales y vinos: su aprovisionamiento.**

Aunque hubo una gran variedad de bebidas, no todas estuvieron al alcance de los consumidores. El aguardiente de caña, el mezcal y el pulque acompañaron la dieta del vulgo, mientras que los licores y vinos extranjeros estuvieron reservados para unas cuantas mesas. La diferenciación social también estuvo marcada por la bebida, aunque el estado de embriaguez fuera el mismo.

El expendio de estas bebidas "espirituosas" se hizo en los lugares públicos autorizados como fueron: las casillas de pulque,<sup>165</sup> tendajones, tiendas, fondas y mesones (ver cuadro No. 11). Establecimientos que fueron registrados por las autoridades fiscales

<sup>164</sup> Prieto Guillermo, Un paseo a Cuernavaca, 1845, Summa Morenense, México, 1982, pp. 64 y 65.  
<sup>165</sup> Casillas: lugares al aire libre, resguardados por un tejado, que a decir de Payno, *casas* fue su nombre oficial.

para el cobro del impuesto respectivo en el libro de patentes y giros comerciales<sup>166</sup> y, cuando era el caso, en el de iguales. Aunque no se tiene noticias del tipo de bebida que vendían, a excepción de las casillas de pulque, es seguro que en la mayoría se ofrecían las de elaboración nacional ya que las de origen extranjero sólo fue para unos cuantos bolsillos, previo pedido.

Las diferentes bebidas que se ofrecieron en los comercios de Tacubaya llegaron de distintos rumbos (ver cuadro No. 18), las procedentes del extranjero salieron de la ciudad de México, pero antes fueron registradas por una aduana marítima (Veracruz, Acapulco, Tampico) en donde pagaron el impuesto respectivo para su internación en territorio mexicano, ahí declararon al administrador el país de origen, el tipo, cantidad y valor de la mercancía, los nombres del remitente y del consignatario y su destino final, que por lo general era la capital de la República. Y por ser la ciudad de México el mayor centro de consumo y abasto, concentró y redistribuyó mercaderías nacionales y extranjeras, por esa razón aparece como el lugar de origen del producto.

Por consiguiente, en las guías por vinos, aguardientes, licores y cerveza extranjeros se le señaló como punto de partida, sin embargo, se infiere el lugar de elaboración de algunas de estas bebidas por su locativo, por ejemplo, vino catalán, vino francés, vino burdeos, vino jerez, etc., referencia que nos hace saber sobre la presencia de españoles o el gusto por lo español como sinónimo de europeo de un sector reducido de la población de la villa. Las diferentes bebidas extranjeras que participaron en el comercio de Tacubaya entre 1837 y 1846 fueron aguardientes, vinos, licores y cerveza (ver cuadro No. 19).

<sup>166</sup> En el Libro de patentes y giros comerciales se registraban los diferentes negocios establecidos en la villa de Tacubaya anotándose el nombre del propietario, administrador o responsable del mismo, el tipo de comercio (tienda mestiza, tendajón, casilla, mesón, fonda, café, billar), ubicación e impuesto pagado al trimestre. A través de este tipo de información es posible conocer los diferentes sitios de actividad comercial existentes en un lugar: pueblo, villa o ciudad. Aunque solo contamos con un libro del año de 1837 sobre Tacubaya y sus sub-receptorías Tacuba y Azcapotzalco, nos fue de utilidad para saber la distribución espacial del comercio en estos tres lugares y apreciar algunas diferencias en cuanto al tipo de establecimientos asentados, por ejemplo en Tacubaya no encontramos alquiler de mulas y carretas, pero en Tacuba sí, y en Azcapotzalco una pensión para caballos y mulas. Por el contrario, en Tacuba y Azcapotzalco no ubicamos mesones ni fondas.



PUNTO DE PARTIDA DE LAS BEBIDAS NACIONALES Y EXTRANJERAS REGISTRADAS EN LA  
RECEPTORIA DE TACUBAYA ENTRE 1837 Y 1846.

Cuadro No. 18

96

BEBIDA	LUGAR DE PARTIDA.
Aguardiente de caña	Cuervavaca, Yautepac, México, Azcapotzaco, Tiaquilttenango, Lema, Tenacingo, Tenango del Valle, Veracruz, Chitla
Mezcal	Cuervavaca, México, Malinalco, Tiaquilttenango, Teteccala, Tenango del Valle, Tiaquistenango.
Aguardiente catalán	México, Veracruz.
Aguardiente francés o cognac	México, Cuervavaca.
Aguardiente extranjero	México.
Aguardiente de uva	Acapulco, Cuervavaca.
Vino	México, Acapulco, Veracruz.
Vino blanco	México, Veracruz.
Vino tinto	México, Veracruz.
Vino dulce	México.
Vino Carton	México.
Vino clarete	México.
Vino de Burdeos	México.
Jerez	México.
Licor	México, Cuervavaca.
Anís	México.
Cerveza	México, Tampico.
Mistela	México, Cuervavaca.

FUENTE: AGN/DGR, C. 362, exp. 171, Cuadernos de guías y tomaguías de la receptoría de Tacubaya, 1837-1846.

BEBIDAS NACIONALES Y EXTRANJERAS REGISTRADAS EN LA  
RECEPTORIA DE TACUBAYA ENTRE 1837 Y 1846.

TIPO DE BEBIDA	CANT.	UNIDAD	EQUIVALENCIA
aguardiente catalán	13	baril	973.63 lts.
aguardiente extranjero	1	baril	73 lts.
aguardiente francés o cognac	8	baril	633.27 lts.
aguardiente de uva	27	jarra	221.74 lts.
vino	19	baril <sup>167</sup>	1316.77 lts.
vino blanco	5	baril	358.61 lts.
vino tinto	10	baril	684.39 lts.
vino dulce	2	baril	16.42 lts.
vino clarete	1	baril	68.43 lts.
vino de burdeos	4	cajas	
jerez	11	baril	830.85 lts.
licor	10	baril	684.39 lts.
anis	1	baril	68.43 lts.
mistela	1	baril	
	6	jarra	
	70	botella	
cerveza	42	baril <sup>168</sup>	

FUENTE: AGN, DGR, C. 362, exp. 171, Cuadernos de guías y tomaguías de la receptoría de Tacubaya, 1837-1846.

167 El baril de vino era de 150 cuartillos equivalentes a 68.4393 litros, Almonte, *op. cit.*  
168 No cuento con la equivalencia de 1 baril de cerveza

existe una variedad de agaves, sus características y calidades son diferentes, y sólo a excepción de aquellas zonas con humedad excesiva y altas temperaturas. Aun cuando El primero, se encuentra generalmente en la mayor parte del territorio mexicano elaboración nacional, ligados con las plantaciones de maguey y caña de azúcar.

En lo que respecta al mezcal y al aguardiente de caña son dos destilados de persona llevaba para su venta en la plaza de la villa. correspondientes y llevar un registro de las cantidades diarias de pulque que cada obstanste estuvo bajo la vigilancia de los funcionarios fiscales para cobrar los derechos etc. Parte del pulque y aguamiel que se vendía en las casillas era de producción local. No y que la población indígena también aprovechó como alimento, combustible, medicina, que tener presente que en la villa existían magueyales, en su mayoría usados como cerca, y tomaguías no aparecen registros, por llevarse por separado su control, sin embargo, hay mistela en cantidades mínimas. En cuanto al pulque se refiere, en los cuadernos de guías caña con 97% y el mezcal con 3% del total de las introducciones. También figuró la Con referencia a las bebidas nacionales sólo se registraron: el aguardiente de

ocasiones sólo algunos la demandaban, por lo que aparecen muy pocos registros. todas estas bebidas, la cerveza fue una bebida de poco consumo, pero que en raras Por último los licores como el anís apenas fue 1% y otros sin especificar 12%. Además de Jerez 25%, también llegaron otros en mínimas cantidades como el vino dulce y el burdeos. al común. De los vinos de mesa, el blanco registró 11%, el tinto 21%, el clarete 2% y el introducciones aparece como vino, sin especificar su clase, que seguramente se referían mientras que 4% solo se indica como extranjero. En cuanto a los segundos, el 41% de las primero el aguardiente catalán registró 51% del total de las entradas y el francés 45%, Los aguardientes representaron 32%, los vinos 55% y los licores 13%. Del

algunos son ideales para elaborar pulque (maguey manso) y mezcal (maguey mezcal).<sup>169</sup> El proceso para la obtención del producto es, para el primero, por fermentación del agave y para el segundo, por destilación del jugo obtenido de la peca y raíz de la planta previamente horneados.

Según el tipo de agave, del clima y la técnica de destilación, resulta una variedad de mezcales de diferentes calidades y conocidos con distintos nombres, según la región donde se fabrica, por ejemplo, el mezcal de Oaxaca, el comitéco de Chiapas, el bacanora de Sonora, el tequila de Jalisco, etc.

El mezcal que llegó a Tacubaya, provino 54% de Cuernavaca, 11% de Tetejala, 24% de Malinalco, y el restante 11% de Tlaquiltenango, Tenango del Valle y Tianguistengo. A partir de estos datos, se deduce que el centro de aprovisionamiento de este tipo de destilado se localizó principalmente en el Distrito de Cuernavaca y el Valle de Toluca, lo que nos hace suponer que en raras ocasiones llegaron a Tacubaya mezcales procedentes de otras regiones como Jalisco o Oaxaca que, por su lejanía, representó un alto costo en su transporte lo que repercutió en su precio, por lo que se prefirió el fabricado en los lugares ya señalados.

Por otro lado, el cultivo de caña de azúcar requiere de un clima que va del tropical húmedo al cálido, condiciones que hicieron de Cuernavaca el primer centro azucarero desde el periodo colonial, también hubo otros lugares de la intendencia de México que practicaron su cultivo, como fue la Hacienda de Jalmoionga, en Malinalco y en otros sitios cercanos a esta zona, por ejemplo, Tenancingo y Tenango del Valle.

Para el siglo XIX el cultivo y explotación de la caña de azúcar se mantuvo en esta misma región, de donde salió 94% del aguardiente que se registró en Tacubaya y el

<sup>169</sup> Loyola Montemayor Elias, *La industria del pulque*, Banco de México, 1956, p. 3; Pérez Lázaro, *Estudio sobre el maguey llamado mezcal en el estado de Jalisco*, fascíml, Ra. ed., El Colegio de Jalisco, México, 1992 (Cuadernos de Estudios Jaliscenses), pp. 9-13. La principal zona magueyera productora de agave se localiza en los actuales estados de Hidalgo y Tlaxcala, también en lugares cercanos pertenecientes al Estado de México y Puebla. En cuanto a los agaves mezcaleros son diferenciados y nombrados por sus características físicas que son visibles, por ejemplo chino, azul, bermojo, sigüin, moraneno, etc., y en el proceso del destilado da por resultado bebidas de diferente aroma, sabor y calidad, los más conocidos son el mezcal y el tequila elaborado a partir del agave azul.

otro 6% de Lerma, Tenancingo y Tenango del Valle (en el Departamento y Valle de México), Chitla y Veracruz.

Como se puede apreciar, la mayoría del mezcal y aguardiente provino de la misma región, lo que nos indica que el centro proveedor es Cuernavaca y que Tacubaya formó parte de su entorno comercial. El mayor porcentaje que presenta el aguardiente de caña sobre el mezcal es indicativo de su alcance productivo y comercial, después del azúcar, para las haciendas de esa región, que crecerán en importancia y producción a lo largo del siglo XIX.<sup>170</sup>

Por otro lado el cultivo y explotación del maguay para la elaboración de mezcal y pulque fue favorable en regiones semi-áridas, donde se localizaron las principales haciendas productoras de pulque y mezcal, aunque en la mayoría del territorio, los poblados contaban con maguayales en sus tierras de labor, por su representación económico y social para la familia.

#### b) Pulque.

El maguay tuvo relevancia social y económica para la población indígena aun antes de la conquista española por el aprovechamiento total de la planta de donde se obtiene el aguardiente, principal producto para la elaboración del pulque, y sus pencas sirvieron no solo para techar o ser usadas, ya secas, como combustible, también fueron usadas para la manufactura de telas y papel.

La producción y consumo del pulque estuvo vinculado a la población indígena hasta las primeras décadas del siglo XIX, perdieron su supremacía al momento de tomar el control del mercado las haciendas pulqueras que fueron consolidándose a lo largo de la segunda mitad del siglo dieciochónico, las más importantes se localizaron en el Valle de Apam y Tlaxcala, región adecuada para el cultivo del maguay "manso" que es el

<sup>170</sup> Domenech Figueroa, J., en su *Guía General Descriptiva de la República Mexicana*, Ramón de S. N. Araluce, editor, México, 1899, t. II, pp. 374-394, nos ilustra algunas de las principales haciendas azucareras de Morelos y nos describe su organización espacial, la forma de trabajo y los recursos materiales con que contaban para la elaboración de azúcar, mieles y aguardientes.

En la arquitectura de las haciendas pulqueras, el espacio destinado a los tinacales, que era donde se llevaba a cabo el proceso de fermentación del aguamiel, fue el centro de su producción y su traslado a los diferentes mercados fue valioso, en un principio, contar con un número suficiente de mulas y ya en el último cuarto del siglo XIX, la conexión con un ramal del ferrocarril aumentó su radio comercial al agilizarse su transporte.

La celeridad para llevar el pulque del centro de producción al de consumo fue primordial para conservar fresco su sabor, el que comienza a alterarse cuando el tiempo es caluroso, lo cual puede ocurrir en tres días; mientras que en un clima templado puede ocurrir hasta dentro de ocho días. Por lo que su transporte a lomo de mulas de los llanos de Apan a la ciudad de México obligó a los arrieros a acelerar el paso de los animales para entregar en buenas condiciones el producto.

Su venta y consumo en las pulquerías estuvo reglamentado desde el periodo colonial para evitar actos escandalosos provocados por la embriaguez, y que al correr del siglo XIX siguieron observándose con el mismo fin.

En Tacubaya entre los años de 1837 y 1846 es notorio el número de casillas de pulque registradas por la receptoría de rentas que al igual a las ubicadas en la ciudad de México se sujetaron a un reglamento que establecía las condiciones de venta al público: 1) se permitió su expendio en casillas o accesorias, siempre y cuando, el mostrador quedara pegado a las hojas de las puertas sin que nadie pudiera pasar detrás; 2) se estipuló que estos lugares permanecerían abiertos hasta las nueve de la noche al igual que las vinaterías, y en días de fiesta podían vender por cantareo a partir de las ocho de la mañana; 3) se prohibió su venta en casas-habitación o accesorias con más de una pieza aislada; otros artículos se refirieron a mantener limpio estos lugares, la prohibición de juegos en las casillas y sus inmediaciones de "rayuela, tabas, dados, dedal, músicas,

<sup>171</sup> Cfr. Rendón García Ricardo, *Dos haciendas pulqueras en Tlaxcala, 1857-1884*, Gobierno del Estado de Tlaxcala, Universidad Iberoamericana, México, 1990; Juan Felipe Leal, *Economía y sistema de haciendas en México: la hacienda pulquera en el cambio, siglos XVIII, XIX y XX*, Ediciones Era, México, 1982.

caniones, y cualquiera otra diversión que provoque la reunión de holgazanes y vagamundos" y otras previsiones por el estilo, tendientes a evitar toda clase de desórdenes.<sup>172</sup>

Esta serie de disposiciones de control social sobre el pulque y toda clase de bebidas embriagantes, fueron la contraparte de las fiscales. Al ser el pulque una de las rentas de la Hacienda Pública se gravó no sólo el producto, también el número de magüeyes.<sup>173</sup> De aquí que el interés del fisco estuvo en los ingresos obtenidos por su consumo y no en la embriaguez y sus consecuencias.

#### b.1) Los gravámenes al pulque.

Al ser el pulque la principal bebida de la población indígena y al estar controlado por éstos, se vio en ello una fuente importante de ingresos desde el periodo colonial. La existencia de importantes cultivos de magüey, producción pulquera y consumo entre la población indígena motivó a la corona española a la creación del asiento de pulques en 1668 en manos de la Real Hacienda cobrándose a partir de ese momento un impuesto de 12 reales por carga de pulque. En el gobierno del virrey Bucarelli el cobro por este concepto se distinguió en dos formas: 1) por su entrada o venta y 2) por el número de magüeyes. Práctica que siguió vigente hasta el siglo XIX.<sup>174</sup>

La Administración de Alcabalas y Pulques fue la encargada de administrar los productos obtenidos por la venta y consumo de dicha bebida durante el siglo XVIII y para el México independiente por la Secretaría de Hacienda en un principio y por la Administración de Rentas a partir de 1836.

Al primer año de consumada la independencia, bajo el gobierno interino de la

<sup>172</sup> Amllaga, *op. cit.*, Previsiones de policía de aseo, limpieza y seguridad, 14 de mayo de 1833. En este apartado se remiten a otros bandos de años diferentes referentes al tema de las pulquerías.  
<sup>173</sup> Bajo el régimen colonial de control fiscal, existieron los libros de *raspa de magüeyes*, donde se registraban el número de magüeyes pertenecientes a un individuo o poblado, por el que se pagaba un impuesto al fisco por considerarse parte de la producción pulquera.  
<sup>174</sup> Hernández Palomo José Jesús, *La renta del pulque en Nueva España, 1663-1810*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1979, pp. 1-10.

Regencia del Imperio, el pulque pagó de alcabala cuatro y medio reales por cada mula cargada y tres reales por cada burro, según un decreto emitido el 19 de enero de 1822.<sup>175</sup> También se estipuló que se aplicaría la tercera parte de la recaudación de pulques finos como derecho municipal y el correspondiente al tlachique correspondería a la Hacienda Pública. En otro decreto del 23 de febrero del mismo año se declaró que los introductores de pulque fino pagarían 9% de alcabala, indistintamente de su categoría social; y en cuanto al gordo o tlachique, les correspondería 4.5%.<sup>176</sup>

Al año siguiente de 1823, después de caer el efímero imperio de Iturbide, las disposiciones fiscales emitidas durante el Primer Imperio sufrieron modificaciones unas y se anularon otras. En cuanto al pulque se refiere, se decretó que pagaría seis granos por arroba si era fino u otomil y tres granos si era del llamado pulque gordo o tlachique.<sup>177</sup>

El gravamen que se estableció a partir de este año no experimentó mayores modificaciones hasta el año de 1843 cuando se decretó uniformar las cuotas de alcabala en todo el territorio. Se determinó que en las capitales de los departamentos se cobrara un real por arroba de pulque fino y nueve granos por el de tlachique. Fuera de estos lugares se exigiría 12.5% sobre el valor del pulque fino y 6.25% del ordinario.<sup>178</sup>

La receptoría de Tacubaya llevó la cuenta de lo recaudado por pulque, tanto de la propia villa como de las sub-receptorías de Tacuba y Azcapotzalco, por lo que, en los resúmenes existentes sobre ingresos y egresos, los montos que presenta incluye lo recaudado por los otros dos lugares. El siguiente cuadro nos indica el monto de lo recaudado por alcabala sobre el pulque en el suelo alcabatorial de Tacubaya,

175 AGN, DGR, Pulques, c. 370, exp. 1, Decreto sobre los derechos a que deben quedar sujetos los pulques. Con la publicación y ejecución del decreto se suprimió la Ganta del Pulque que registraba las introducciones de esta bebida a la ciudad de México, por considerarse innecesaria su función dentro del sistema de recaudación fiscal. Asimismo se ordenó que el cobro del impuesto al pulque fuera por carga y no por arroba como se venía haciendo desde antaño con la finalidad de terminar con "las extorsiones que se hacen a los tratantes y los perjuicios al Estado público".

176 AGN, DGR, Pulques, c. 370, exp. 1, Decreto sobre los derechos a que deben quedar sujetos los pulques. 177 Amliaga Francisco, *Memoria que el secretario de estado y despacho de Hacienda presentó al Soberano Congreso Constituyente sobre los ramos del Ministerio de su cargo, leída en la sesión del día 12 de noviembre de 1823*, Imprenta del Supremo Gobierno, México, 1823, p. 416. 178 AGN, DGR, c. 52, exp. 1250, *Decreto sobre uniformidad de las cuotas de alcabala en todos los departamentos y reglas para su cobro*, Imprenta de J. M. Lara, México, 1843.



ALCABALA POR EL RAMO DE PULQUES.  
TACUBAYA Y SUS SUB-RECEPTORÍAS.

Periodo	Receptorías	Importe (pesos)	Gravamen
Jul 1834 - Jun 1835	1	3476	9
Jul 1837 - Jun 1838	2	3924	8
Nov 1841 - Oct 1842	1	2553	10
Nov 1842 - Oct 1843	1	2696	10
Nov 1844 - Oct 1845	2	2961	0
Nov 1845 - Oct 1846	7	2986	10

FUENTE: AGN, DGR, Libro de pulques, 1834-1835, c. 359, exp. 33; Libro de pulques, 1837-1838, c. 360, exp. 56; Libro de pulques, 1842-1843, c. 360, exp. 128; Estado general de ingresos y egresos de la receptoría de rentas de Tacubaya, 1841-1842, c. 360, exp. 93; Estado general de ingresos y egresos de la receptoría de rentas de Tacubaya, 1844-1845, c. 360, exp. 148; Libro de cargo y data de la receptoría de Tacubaya, 1845-1846, c. 362, exp. 159.

Lo recaudado por este rubro representó entre dos y tres por ciento, si se comparan con las cifras que reporta la aduana de México, por ejemplo, para el ejercicio fiscal de 1833-1834 sumó 153,382 pesos<sup>179</sup> y en 1835-1836 contabilizó 116,113 pesos. Aunque lo cobrado por la receptoría de Tacubaya es mínimo, no deja de ser importante ya que dentro de la cuenta general presentada ante el Congreso, el monto total del ramo de pulques representa entre 10 y 11%<sup>180</sup> de los ingresos de la Hacienda Pública en la primera parte sobre ramos generales y permanentes.

Por lo que respecta a la cantidad de arrobas de pulque que transitaron por el suelo de Tacubaya, es difícil de precisar, por la razón que se carece de la información necesaria, pues sólo existen unos cuantos cuadernillos semanarios de control sobre vendedores de dicha bebida, por lo que no es posible respondernos esta pregunta y tampoco podemos hacer una comparación con las demás bebidas que se vendieron en esta villa.

c) Aguardiente de caña.

La miel es la hez, por decirlo así del jugo de la caña, es el residuo y la broza que ésta deja en toda su elaboración hasta cristalizarse, y ella en una fábrica es

<sup>179</sup> Memoria de Hacienda, 1835, Cuadro No. 3.

<sup>180</sup> Porcentaje obtenido a partir de la suma total de la primera parte de la Cuenta general de ingresos y egresos presentada ante el Congreso, y que integra la Memoria de Hacienda. Se consultaron los siguientes años donde aparece el concepto por el ramo de pulques: 1822, 1823, 1826-1827, 1833-1834.

la materia prima, reduciéndose a pocas operaciones su transformación en aguardiente. Se deposita primero en estas tinajas (...) donde se opera su fermentación; los grados son de 27 a 30 para que la operación salga perfecta; notará usted la intensidad de calor atmosférico, pues esto es indispensable; por unas cañerías que se comunican a esas tinajas y corren en todas direcciones bajo nuestros pies pasa el *caldo* competentemente fermentado a los alambiques, que como usted ve se dividen en dos secciones; allí se efectúa por la evaporación el destilamiento, y el residuo inútil se arroja en aquel tanque, para que esa hez maleada y en fermento sirva de madre en las tinajas cuando se depositen en ella nuevas mieles.<sup>181</sup>

La descripción anterior corresponde a una destilería de Cuernavaca de mediados del siglo XIX, lugar privilegiado para el cultivo de la caña de azúcar, y que desde finales del siglo XVI se convirtió en el mayor centro productor del endulzante y paulatinamente del embriagante.

La técnica de destilación<sup>182</sup> para producir aguardiente y otros alcoholes, nació en Europa en el siglo XVI, se desarrolló en el XVII y su divulgación fue en el siglo XVIII.<sup>183</sup> Su aplicación con la melaza de la caña de azúcar dio como resultado, lo que en las Antillas se llamó ron<sup>184</sup> y en México, aguardiente de caña o chinguirrito.<sup>185</sup>

La elaboración de aguardiente de caña y mezcal estuvo asociado a los ingenios de azúcar y las haciendas pulqueras, que destinaron un espacio para la instalación de alambiques para aprovechar al máximo la caña de azúcar y el maguey; según fuera el caso. Aunque estos dos destilados compitieron con el pulque en el gusto popular, el aguardiente tuvo mayor movimiento comercial que el mezcal, por lo menos en aquellos lugares cercanos o periféricos a la zona productora.

<sup>181</sup> Prieto, *op. cit.* p. 64

<sup>182</sup> Separar por evaporación las sustancias más volátiles de una sustancia, condensándolas después por enfriamiento. Para la destilación del alcohol se utilizan *alambiques* de diversas formas, cuyas partes son, como en el alambique ordinario sencillo: la caldera o cucurbita, donde se coloca la sustancia fermentada; el capitel o tubo que conduce los vapores y el condensador o serpentín, que los lleva por enfriamiento, *Enciclopedia agrícola de conocimientos afines*, t. 3, Escuela Particular de Agricultura, Cd. Juárez, Chihuahua, México, s. f.

<sup>183</sup> Braudel Fernand, *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XVI-XVIII*, t. I, Alianza Editorial, Madrid, 1984, p. 200.

<sup>184</sup> Bebida alcohólica que se obtiene por destilación de las mieles fermentadas que quedan después de cristalizar y separar el azúcar de caña, *Enciclopedia agrícola, op. cit.*

<sup>185</sup> Santamaría Frandisco, *op. cit.*

Al igual que el pulque o el mezcal, el aguardiente de caña fue usado en algunos rituales y ceremonias sociales y religiosas; también fue indispensable para curaciones del cuerpo y el alma. Prácticas que probablemente incidieron en el aumento de su consumo. Es sabido que la ingestión de bebidas embriagantes aumenta en las festividades patronales, del barrio o del pueblo, que para el caso de Tacubaya ocurriría durante los ocho días que duraba la fiesta de la Candelaria que concluía el 2 de febrero.

#### c.1) El circuito comercial.

Por las cifras obtenidas de los cuadernos de guías, sobre las diferentes bebidas registradas para su venta en la villa, el aguardiente de caña figuró entre las mercancías alcohólicas con mayor frecuencia que registró la oficina receptora de rentas de Tacubaya en 8 años entre 1837 y 1846, en este lapso se contabilizaron 4,132 barriles, 28,618 jarras equivalentes a 536,687 litros en total, los cuales tuvieron diferentes destinos a la propia villa (véase cuadro No. 21).

Solamente para Tacubaya se registraron 1,845 barriles, 10,286 jarras correspondientes a 219,153 litros, es decir 41% de las introducciones. Otro tanto estuvo repartido en su mayoría entre los pueblos de Azcapotzalco y Tacuba, para el primero con 953 barriles, 2,607 jarras igual a 90,980 litros (17%), para el segundo con 562 barriles, 12,342 jarras equiparable a 142,355 litros (27%). Y el restante 15% se distribuyó entre diferentes poblaciones cercanas a Tacubaya, Tacuba y Azcapotzalco como fueron, Mixcoac, San Angel, Coyoacán y Talpan hacia el sur; San Cosme, Popotla, San Juanico, Rancho el Rosario, Tlalnepantla, y Cuautitlan al norte y en la misma trayectoria, los señores del aguardiente tocaron plaza en Tepozotlan, Huichapan, Tula, San Juan del Río, Querétaro, Celaya hasta Guanajuato.

Según lo anterior, todo indica que el curso que siguió el aguardiente de caña para integrarse al comercio del centro, occidente y norte de la República, fue aquel que enlazó al distrito de Cuernavaca con Tacubaya, por ser un punto de intersección de tres

Cuadro No. 21  
 TOTAL DE AGUARDIENTE REGISTRADO EN LA RECEPTORIA DE TACUBAYA, 1837-1846

ANO	DESTINO	BARRIL	JARRA	LITROS	%
1837	Azacapotzalco	71	417	8607.72	9.50
	Quauttlan		7	57.49	0.06
	México		144	1182.64	1.31
	México-Tacubaya	24	125	2778.59	3.07
	Mineral del Monte	1		73.00	0.08
	Popotla	1		73.00	0.08
	San Cosme	19	47	1773.00	1.96
	San Juanico		4	32.85	0.04
	Tacuba	102	1712	21506.23	23.74
	Tacubaya	173	5094	54464.76	60.11
	Tepozotlan		7	57.49	0.06
	TOTAL	391	7557	90606.77	100.00
1839	Azacapotzalco	75	20	5639.26	18.71
	Quauttlan		32	262.81	0.87
	México	1		73.00	0.24
	San Cosme	12		876.00	2.91
	San Juanico	5		365.00	1.21
	Tacuba	56	911	11569.82	38.39
	Tacubaya	29	1107	11208.52	37.19
	Tacubaya y Sn Juanico	2		146.00	0.48
	TOTAL	180	2070	30140.40	100.00
1840	Azacapotzalco	163	437	15487.97	20.59
	Azacapotzalco-Tlalnepantla	12		876.00	1.16
	Coyoacan		10	82.12	0.11
	Popotla	2		146.00	0.19
	Rancho el Rosario	24		1752.00	2.33
	San Cosme	23		1679.00	2.23
	San Juanico-Tacuba	8.5		620.50	0.82
	Tacuba	45.5	2134.5	20851.62	27.71
	Tacubaya	190	2356.5	33223.35	44.16
	Tacubaya-México		63	517.40	0.69
	TOTAL	468	5001	75235.97	100.00
1842	Azacapotzalco	140	-	11961.10	25.11
	Azacapotzalco-Tlalnepantla	2		146.00	0.31
	Quauttlan	2		146.00	0.31
	Quauttlan-Tacuba		36	295.65	0.62
	San Juanico		55	451.70	0.95
	Tacuba	167.5	1064	20965.87	44.01
	Tacubaya	105	573	12370.91	25.97
	Tlalnepantla	16		1168.00	2.45
	Tlalnepantla-Tacubaya		16	131.40	0.28
	TOTAL	432.5	1956	47636.63	100.00

Cuadro No. 21  
 TOTAL DE AGUARDIENTE REGISTRADO EN LA RECEPTORIA DE TACUBAYA, 1837-1846

ANO	DESTINO	BARRIL	JARRA	LITROS	%
1843	Azcapotzalco	182.5	786	19777.72	23.18
	Azcapotzalco-Cuautitlan	3		219.00	0.26
	Azcapotzalco-Tlalnepantla	9		657.00	0.77
	Azcapotzalco-Tula	17		1241.00	1.45
	Cuautitlan	2	4	178.85	0.21
	México-Tacubaya	8.33	184.5	2123.34	2.49
	Popotla		18	147.83	0.17
	San Juanico		107	878.76	1.03
	Tacuba	61.5	2624	26039.76	30.52
	Tacuba-Azcapotzalco	5		365.00	0.43
	Tacuba-Cuautitlan		7	57.49	0.07
	Tacuba-Huichapan	1		73.00	0.09
	Tacuba-Tepopan		30	246.38	0.29
	Tacuba-Tepoztlan		32	262.81	0.31
	Tacuba-Tlalnepantla		291.5	2394.02	2.81
	Tacuba-Tula	4		292.00	0.34
	Tacubaya	272.5	970	27858.87	32.65
	Tlalnepantla		244.5	2008.02	2.35
	Tlalnepantla-Cuautitlan		60	492.77	0.58
	TOTAL	565.83	5358.5	85313.62	100.00
1844	Azcapotzalco	134	420	13231.36	15.35
	Azcapotzalco-Tacuba	5.5		401.50	0.47
	Coyoacan-Tacubaya	5.5	99	1214.56	1.41
	Iztacalco-Tacubaya	9		657.00	0.76
	Mexicalcingo-Tacubaya	44.5	50	3659.14	4.25
	México-Tacubaya	55.49		4050.77	4.70
	Mixcoac-Tacubaya	3		219.00	0.25
	Popotla	1		73.00	0.08
	San Angel-Tacubaya	8		584.00	0.68
	San Bartolo-Tacubaya	4		292.00	0.34
	Tacuba	50	2412	23459.16	27.22
	Tacuba-Tlalnepantla	8.5	578	5367.47	6.23
	Tacubaya	434.9	119.2	32726.66	37.97
	Tacubaya-Tlalpan	3.5		255.50	0.30
	TOTAL	766.89	3678.2	86191.11	100.00

ANO	DESTINO	BARRIL	JARRA	LITROS	%
1845	Azacapotzalco	137	178	11462.87	14.79
	Azacapotzalco-Tacuba	1	24	270.11	0.35
	Coyoacan-Tacubaya	23.5		1715.50	2.21
	Iztacalco-Tacubaya	7.5		547.50	0.71
	Mexicalcingo-Tacubaya	145	48.5	10983.32	14.17
	México-Azacapotzalco	29.96		2187.08	2.82
	México-Tacubaya	58.1	37.5	4549.28	5.87
	Mixcoac-Tacubaya	9		657.00	0.85
	San Angel-Tacubaya	16		1168.00	1.51
	San Bartolo-Tacubaya	5		365.00	0.47
	Santa Fe-Tacubaya	12		876.00	1.13
	Tacuba	55.5	940	11771.49	15.18
	Tacuba-Tacubaya	1		73.00	0.09
	Tacuba-Tepozotlan		7	57.49	0.07
	Tacuba-Tlalnepantla		890.5	7313.46	9.43
	Tacubaya	315.9	57	23528.83	30.35
	TOTAL	816.46	2182.5	77525.91	100.00
1846	Azacapotzalco	50.5	137	4811.65	10.93
	Azacapotzalco-México	31.6		2306.80	5.24
	Mexicalcingo-Tacubaya	18.5		1350.50	3.07
	México		9	73.91	0.17
	México-Tacubaya	8.5		620.50	1.41
	Mixcoac-Tacubaya	27		1971.00	4.48
	San Angel-Azacapotzalco	4		292.00	0.66
	San Angel-Tacubaya	4.5		328.50	0.75
	San Juan del Río	3		219.00	0.50
	San Juan del Río-Tacubaya	2		146.00	0.33
	Tacuba	23.6	544	6190.54	14.06
	Tacuba-Celaya	4	2	308.43	0.70
	Tacuba-Cuauhtlan	1.5		109.50	0.25
	Tacuba-Guanajuato		24	197.11	0.45
	Tacuba-Queretaro	8.3		605.90	1.38
	Tacubaya	324.6	9	23769.71	53.98
	Tlalnepantla		89.5	735.04	1.67
	TOTAL	511.6	814.5	44036.09	100.00

Cuadro No. 21  
TOTAL DE AGUARDIENTE REGISTRADO EN LA RECEPTORIA DE TACUBAYA, 1837-1846

rumbo: 1) hacia el noroeste por el camino real a Toluca, que también se comunica con el centro-norte; 2) a la ciudad de México, por la calzada de Chapultepec hasta la garita de Belem; 3) la ruta del bajo que lo conectó con poblaciones como Huichapan, Tula, San Juan del Río, Querétaro hasta Guanajuato.

Dentro de este circuito comercial, los productores del destilado del distrito de Cuernavaca, trazaron su radio de acción, definido en distancia, tiempo, costo y consumidores para vender su producto y mantenerse en el negocio. Reflejado también por la periodicidad y volumen de las ventas con determinados comerciantes. Así mismo al tener establecidos los centros de consumo y venta, algunos de estos debieron de funcionar como redistribuidores para abastecer, sobre todo, a los sitios más alejados del punto de partida, creándose así un comercio periférico a la zona de alcance.<sup>186</sup>

De acuerdo con esta idea, tenemos entonces que, el área de mayor confluencia del destilado fueron la villa de Tacubaya y los pueblos de Azcapotzalco y Tacuba. Tres poblaciones que definieron una zona comercial periférica de la ciudad de México, de mediana importancia, que estuvo vinculada con el comercio del centro-norte de la República. También se observa la poca frecuencia y el mínimo volumen de aguardiente (l barril con 73 litros) conducido a ciudades y poblados como San Juan del Río, Querétaro, Huichapan o Celaya, que están fuera del alcance directo del punto de aprovisionamiento, por lo que el abasto a estos lugares tuvo que ser por vías alternas de redistribución.

Es así que, Tacubaya, junto con Tacuba y Azcapotzalco, jugaron el rol de intermediarios y de redistribuidores en la dinámica comercial del aguardiente de caña. Por esta vía, el destilado del distrito de Cuernavaca y sus partidos se vinculó al mercado de la región norte-centro, occidente y poniente.

---

<sup>186</sup> Según la teoría clásica de lugares centrales, el radio de acción de un producto está definido por "el área circular más allá de la cual los compradores no desearán viajar para adquirir el producto, dados necesidad (elasticidad de la demanda), precio, costo del transporte (que se añade al precio) y frecuencia de uso." en Smith Card A., *art. cit.*, p. 48

c.2) Los caminos del comercio.

Una condición para que, un producto se mantenga dentro de su radio de acción y circuito comercial, es que, el proveedor debe de conservar y aumentar sus vínculos comerciales, sin embargo, existen diversos factores que pueden influir para que se cumpla o no lo anterior, dependió también de la demanda e importancia del producto; costos de elaboración; de transporte; impuestos, disposiciones fiscales, contrabando, guerras, conflictos políticos, desastres naturales, etc. situaciones que se verán reflejadas en el abasto y consumo. En nuestro caso, nos interesa cómo se comportó el aguardiente de caña en el mercado de Tacubaya.

En los ocho años que abarcan nuestros datos de 1837 a 1846, se han contabilizado los registros que tuvieron como destino final a Tacubaya, Tacuba y Azcapotzalco, dejando de lado aquellos donde aparecen como lugares de escala. La suma de las introducciones anuales en cada uno de estos sitios fue como sigue:

Cuadro No. 22  
AGUARDIENTE DE CAÑA REGISTRADO EN LA RECEPTORIA Y SUB-RECEPTORIAS.  
(LITROS)

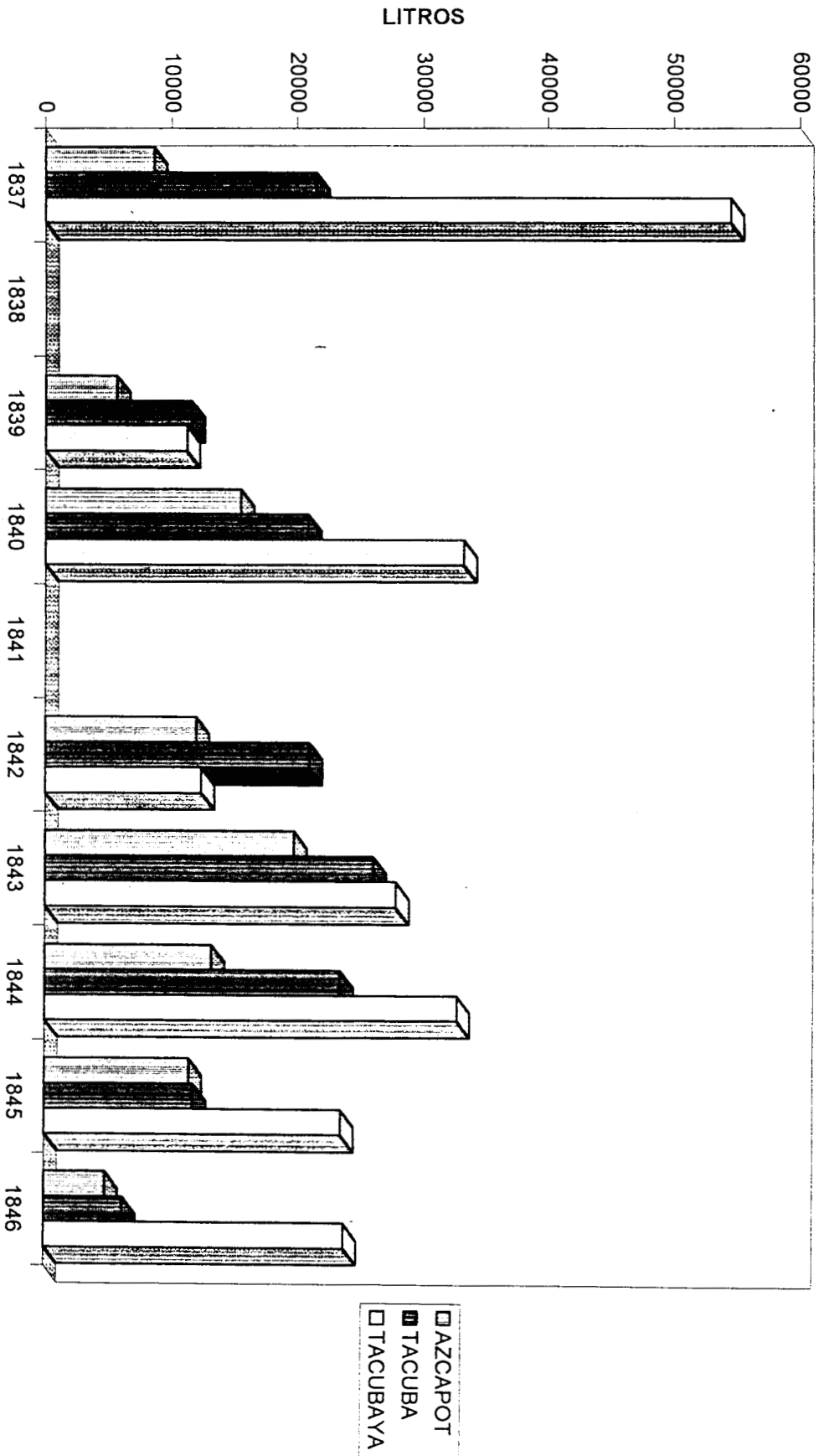
AÑO	TACUBAYA	TACUBA	AZCAPOTZALCO
1837	54,465	21,506	8,608
1838	11,209	11,570	5,639
1839	33,223	20,852	15,488
1840	12,371	20,966	11,961
1841	27,859	26,040	19,778
1842	32,727	23,459	13,231
1843	23,529	11,771	11,463
1844	23,770	6,191	4,812
1845	219,153 lts.	142,355 lts.	90,980 lts.
1846			
TOTAL			

FUENTE: AGN, DGR, C. 362, exp. 171, Cuadernos de guías y tomaguías de la receptoría de Tacubaya, 1837-1846.

Al graficar estas cantidades (ver gráfica 1) observamos que el año de 1837 registró la mayor cantidad de aguardiente para Tacubaya, no así para Tacuba y Azcapotzalco que lo registraron hasta 1843. Se observa un declive para el primero en 1839 y para los otros dos en 1846. El año de 1837 es significativo por el cambio de régimen político experimentado



Gráfica No. 1  
 INTRODUCCION ANUAL DE AGUARDIENTE DE CAÑA EN LA VILLA DE TACUBAYA Y  
 PUEBLOS DE TACUBA Y AZCAPOTZCALCO, 1837-1846.



en el país al jurarse la Constitución centralista de las Siete Leyes, el fin de la república federal parecía eminente.<sup>187</sup> Al amanecer del nuevo gobierno, también comenzó una nueva reorganización del sistema de Hacienda Pública en su estructura, legislación y recaudación. Estas nuevas medidas modificaron las tasas impositivas y las reglas para su cobro.

Con respecto al aguardiente, lo que va de 1837 a 1843 se modificaron los porcentajes que lo gravaron, lo que repercutió en su producción y consumo. El destilado pagó, desde 1823, un peso por cada barril quintaleño de nueve jarras, de 18 cuartillos cada una (1 barril = 73 litros), cuando su producción y consumo era en el mismo territorio; y cuando el destilado era de origen y elaboración externa pagó 6% de alcabala permanente y 14% de eventual.<sup>188</sup>

Esta regulación fiscal del aguardiente de caña por tarifa y por atoro, según fuera el caso, motivó su contrabando y evasión fiscal para no pagar el impuesto al momento de su introducción, lo que se reflejó en forma negativa en los ingresos del fisco y también en el abasto, al existir una competencia entre productores clandestinos y formales. Situaciones que dieron pie a las nuevas disposiciones hacendarias que comenzaron a darse a partir de 1837 para aumentar los caudales de la Hacienda Pública y terminar con la defraudación.

Al comienzo del año de 1838 se dictaron una serie de medidas relativas al aguardiente de caña tendientes a evitar su contrabando y tener un mayor control sobre su producción, se ordenó que se castigara su ocultación, producción clandestina y evasión fiscal. A la vez que se dictó lo anterior, se estipuló un impuesto de dos pesos, cuatro reales, por cada barril quintaleño y se cobraría al pie de fábrica por su elaboración.<sup>189</sup>

Tal parece que estas disposiciones fiscales tuvieron efectos negativos sobre la circulación comercial del aguardiente. Aunque no contamos con datos para el año de

<sup>187</sup> Amílaga, *op. cit.*, Leyes Constitucionales, 29 de diciembre de 1836.  
<sup>188</sup> *Memoria de Hacienda*, 1823, p. 415-416.  
<sup>189</sup> *Ibidem*, Impuesto al aguardiente de caña, 2 de noviembre de 1838.

1838, podemos observar que para 1839 cayó alrededor de 80% en comparación al nivel alcanzado dos años atrás en 1837, con una ligera recuperación en 1840 para descender nuevamente en 1842.

Las oscilaciones marcadas en los años que van de 1837 a 1842, también son reflejo de la política de reestructuración hacendaria anunciada en la circular del primero de mayo de 1838, firmada por inspector general de guías y tornaguías, que ordena se investigue y relacione el número y nombre de las administraciones, receptorías y sub-receptorías existentes en la república bajo el gobierno federal, lo cual se ignoraba, con el fin de redefinir las funciones de todos los empleados fiscales y la forma de llevar el registro y control de expedición de guías y tornaguías. La reacción a esta disposición no se hizo esperar, algunos respondieron pronto y otros hicieron caso omiso por el temor de ser removidos de su empleo por el nuevo gobierno. Lo cierto es que comenzaron a darse una serie de irregularidades administrativas en la expedición y registro de las guías y tornaguías, lo que provocó que no existiera una visión real de las mercancías introducidas y los ingresos por concepto de derechos de alcabala.<sup>190</sup> Circunstancia que pudo darse en la receptoría de Tacubaya y que también explicaría la caída del año de 1839.<sup>191</sup> Esta serie de anomalías administrativas afectaron, tanto al comercio como a la Hacienda Pública, y se agravó más, al no existir una homogeneidad en las tasas impositivas aplicadas a las diferentes mercancías, tanto nacionales como extranjeras.

Para terminar con esta situación, el proyecto de Hacienda Pública del gobierno centralista de López de Santa-Anna, con Ignacio Trigueros como Ministro de Hacienda, expidió el *Decreto sobre uniformidad de las cuotas de alcabala* del 11 de julio de 1843 que, comenzó a regir en toda la República a partir del primero de marzo de 1844, con el fin de terminar con "los graves inconvenientes y confusión que resulta de que no sean

<sup>190</sup> *Ibidem*, Circular de la inspección general de guías y tornaguías. Previsiones para la expedición de estos documentos, 1 de mayo de 1838.

<sup>191</sup> Esta actitud premeditada de "perder" documentación fiscal por parte de algunos funcionarios de Hacienda, ante la proximidad de un cambio de personal, fue al parecer una conducta común que se denunció en la correspondencia del nuevo administrador al hacer el inventario del archivo y dar cuenta de la documentación faltante.

uniformes en todos los departamentos las cuotas y escenciones de alcabalas, ni las reglas establecidas para el cobro, lo cual produce errores perjudiciales a la hacienda pública y comercio, principalmente a los individuos de poca suerte é instrucción que ejercitan el interior de frutos nacionales, pues ignorando quizá las disposiciones particulares que rigen en cada departamento, se aventuran á perder sus especulaciones..."<sup>192</sup>

Con lo dispuesto en el *Decreto* se logró entre otros puntos: 1) reducir las irregularidades en el cobro de los derechos alcabalatorios al diferenciarse las mercancías del viento que pagarían la alcabala ya fuera por tarifa o por atoro; 2) la eliminación del cobro por alcabala permanente y eventual; 3) el establecimiento de tasas diferentes para las mercancías nacionales y extranjeras según su tipo y clase; 4) se aclaró que todas aquellas mercancías no comprendidas en el *Decreto* estarían sujetas al pago de 10% de alcabala.

La determinación con que se llevaron a cabo dichas medidas se reflejaron en los ingresos por alcabala en cada una de las administraciones y receptorías de rentas, y en la circulación mercantil. Se observa que las introducciones de aguardiente de caña en la receptoría de Tacubaya comenzaron a estabilizarse a partir de 1844 al cobrarse 15% de alcabala sobre el atoro que regia en el alcabalatorio del destino final, mismo que tenía que ser de una cuarta parte menos del precio por mayor que se tenía en la plaza.<sup>193</sup>

Con la redefinición de las mercancías del viento y atoro estipulado en el *Decreto*, el aguardiente de caña quedó sujeto a lo dispuesto en su artículo 12 y lo establecido en el decreto del 4 de julio de 1843, que trata sobre los derechos que debían de cobrarse al aguardiente, azúcar y mieles derivados de la caña dulce, se eliminó la distinción entre los productos procedentes de tierra fría y los de tierra caliente, lo que terminó con los perjuicios que se ocasionaba el privilegiar a los segundos.<sup>194</sup>

<sup>192</sup> AGN, DGR, c. 52, exp. 1250, "Decreto sobre Uniformidad de las cuotas de alcabala en todos los departamentos y reglas para su cobro", 1843.  
<sup>193</sup> AGN, DGR, c. 52, exp. 1250, "Decreto sobre Uniformidad de las cuotas de alcabala en todos los departamentos y reglas para su cobro", 1843.  
<sup>194</sup> Amilaga, *op. cit.*, Decreto sobre derechos al aguardiente, azúcar y miel, 4 de julio de 1843.

En el renglón del aguardiente de caña, se eliminó el derecho de indulto, que consistía en el pago de cuatro pesos por barril en el lugar de su introducción para el consumo, además de, 16% de alcabala común y eventual. Estos gravámenes se redujeron a 8% de alcabala común, se aumentó a 12%, por decreto del 28 de febrero de 1822, y alcanzó 20% en agosto del mismo año. Esta desestabilización de las tasas impositivas no fueron otra cosa que el reflejo de "la disolución y trastorno de la administración de la

un aumento de 4% para los efectos de atoro, según decreto del 14 de agosto de 1822.<sup>195</sup> Hacienda pública, mismos que fueron notorios al año siguiente, por lo que, se determinó mas de dos siglos, sin medir los efectos negativos que produciría en los ingresos de la medida, trató de disminuir la carga fiscal que fue gravoso para el comercio durante poco la alcabala común y eventual de 16 a 8%, decretado el 9 de octubre de 1821. Con dicha Imperio, uno de los primeros propósitos de Agustín de Iturbide, en materia fiscal, fue reducir Al consumarse la independencia política de México e instalada la Regencia del

## XIX.

vida independiente hasta estabilizarse en la última década de la primera mitad del siglo su venta y el gravamen a pagar, mismo que fue modificándose en los primeros años de reglas que establecían las condiciones para la instalación de alambiques, su elaboración, A semejanza del pulque, la producción y comercio del aguardiente de caña contó con **c.3) El aguardiente y otras bebidas espirituosas en el plano impositivo.**

Al regularizarse esta serie de circunstancias, el comercio del aguardiente tendió más apreciado que cualquier otro. todo, el aguardiente de caña fabricado en las destilerías del distrito de Cuernavaca fue contrastes entre los niveles alcanzados en 1837 con el de 1844 en adelante. A pesar de elaborado en tierra caliente sobre el de tierra fría, lo que también nos explicaría los a expandirse a otros mercados al no existir "barreras proteccionistas" en favor del destilado

Hacienda pública" en los primeros años de vida independiente del país, cuando aun estaba por definirse un proyecto de gobierno y de Hacienda pública.<sup>196</sup>

La definición del impuesto a los aguardientes y vinos, en el mismo año de 1822, fue de acuerdo a su procedencia, lo que denotó un espíritu independentista, se estableció que los aguardientes de origen europeo pagarían 40% y los vinos 35%; los fabricados en las provincias de América y que declararon su independencia de la corona española fueron gravados con 35% los primeros y 25% los segundos. Finalmente, el aguardiente de caña elaborado en el país pagaría 20%, el mezcal y los licores hechos del pulque, fruta o cualquier otra planta indígena, 4% sobre la alcabala común que satisfacían.<sup>197</sup>

Se consideró que, el impuesto sobre esta clase de bebidas, podía ser más productivo, por lo que, se proyectó la manera de aumentar el ingreso en este rubro a partir de la idea sobre la propensión a la embriaguez del vulgo, visto como un mal social y moral. Una forma de disminuir el problema era acrecentar el impuesto, se propuso una contribución de tres pesos por barril de prueba de holanda y de aceite y cinco pesos al de espíritu de 50% para arriba. También se sugirió el restablecimiento del derecho de indulto e imponerse sobre las ventas, tres pesos por barril de todo licor destilado y dos pesos a los vinos de uva, sidra y cerveza.

El cobro correspondería a los ayuntamientos, con una comisión de 6% como parte de sus arbitrios y 5% al recaudador.<sup>198</sup> Aunque desconozco si se llevaron a cabo estas propuestas, lo que sí queda claro es que, el impuesto cobrado a los aguardientes y vinos del país y extranjeros fue pagado por la embriaguez de sus consumidores.

Aun cuando en 1824 quedó establecida y organizada la Secretaría de Hacienda, permaneció la diferencia porcentual del aguardiente y el vino, de acuerdo a su procedencia, elaboración y consumo.

Las cargas fiscales establecidas para el aguardiente de caña durante el

---

<sup>196</sup> Loc. cit.

<sup>197</sup> *Ibidem*, p. 23

<sup>198</sup> Loc. cit.

Departamento de México, un aumento de 9 reales más al aguardiente de caña sobre los el presidente Antonio López de Santa-Anna decreto, el 23 de diciembre de 1841, para el Al mantenerse la idea sobre lo ventajoso de las cargas fiscales al aguardiente,

la ocultación de la bebida y la defraudación fiscal.

de mes, un informe sobre su producción en número de barriles como una forma de detectar Por otra parte, se obligó a los fabricantes del destilado a presentar, el último día

producía en pequeñas cantidades.<sup>199</sup>

pie de la fábrica, por su elaboración, esta contribución era proporcional cuando se de 18 cuartillos cada una. También pagó dos pesos, cuatro reales por barril quintaleño, al de alcabala en el lugar de su consumo, un peso por cada barril quintaleño de nueve jarras Si por el contrario, el aguardiente fuera de origen y fabricación local, adeudaría

permanente y el resto eventual.

planta del país, 16%. Correspondió a cada uno de estos porcentajes 6% de alcabala alcabala; el mezal y otros licores fabricados a partir del pulque, fruta o cualquier otra origen y elaboración externa a su territorio y consumido en este lugar, pagaría 20% de que se cobraron durante el federalismo y fue como sigue: el aguardiente de caña, de extranjeros, a partir del tercer año de establecido el régimen centralista, fueron los mismos Así que, los gravámenes aplicados a los aguardientes y vinos, nacionales y

en vigor, en el ahora Departamento de México.

Estado de México del año de 1835, con el propósito de determinar el impuesto que entraría *en los casos que por lo regular se ofrecen en las propias aduanas correspondiente al de aduanas hagan la legítima exacción de los derechos de alcabala y demás impuestos,* comenzarían a regir a partir de 1839, se retomó la *Instrucción para que los administradores* aduanas remitieran los datos necesarios para formar las tarifas del ramo del viento que Cuando en 1838 se ordenó, por la circular del 2 de noviembre de ese año, que todas las gobierno federal estuvieron todavía vigentes en los primeros años del régimen centralista.

derechos que ya pagaba. El producto de lo recaudado por este concepto se destinaría para establecer un presidio correccional que se situaría en el convento de Santiago Tlatelolco; para la construcción de nuevas cárceles; para la dotación de la casa de corrección para jóvenes delincuentes y para las escuelas del mismo departamento; para llevar a cabo estas obras, se aplicarían siete novenas partes de lo recaudado a los dos primeros objetivos y una a cada uno de los dos últimos.<sup>200</sup>

Así como se asignó este gravamen para causas de beneficencia, en diciembre del mismo año, se acordó una nueva cuota que sería destinada para tribunales mercantiles. Se designó el medio por ciento sobre los atoros de los efectos nacionales que pagaran alcabala y que no pertenecieran al ramo del viento. El aguardiente de caña, por estar sujeto a atoro y no ser del ramo del viento, salió afectado nuevamente.<sup>201</sup>

Estas dos contribuciones de nueve reales por barril, cobrado solamente en el Departamento de México, y el medio por ciento, se sumaron al 15% de alcabala por cada barril de nueve jarras, sobre el atoro del alcabalatorio de su destino final, decretado el 4 de julio de 1843.<sup>202</sup> Y así también, quedó establecido en el *Decreto sobre uniformidad de las cuotas de alcabala* emitido el 11 de julio del mismo año. Se eliminó solamente la diferenciación entre alcabala permanente y eventual. En este mismo documento se estipuló que pagarían por derechos de alcabala 12.5% los licores extraídos de frutas, granos o de cualquier otra planta indígena o naturalizada. Y en el rubro de efectos de atoro, se asentó que; pagarían 5% el aguardiente y vino de fabricación nacional, extraídos a partir de la uva y el coco.<sup>203</sup>

En suma, el cada vez mayor consumo de aguardiente de caña entre la población fue causa de una serie de trastornos sociales provocados por la embriaguez,

<sup>200</sup> Arriaga, *op. cit.*, Decreto aumentando los derechos impuestos al aguardiente de caña en el departamento de México para objetos de beneficencia, tomo de septiembre de 1841 a junio de 1842.

<sup>201</sup> Arriaga, *op. cit.*, Orden reformando el art. 21 de la ley de 15 de noviembre anterior, sobre fondos de las juntas de fomento, 2 de diciembre de 1841, tomo I, septiembre de 1841 a junio de 1842.

<sup>202</sup> Arriaga, *op. cit.*, Decreto sobre derechos al aguardiente, azúcar y miel, tomo III, de julio a diciembre de 1843.

<sup>203</sup> AGN, DGR, c. 52, exp. 1250, *Decreto sobre Uniformidad de las cuotas de alcabala*, México, 1843.



como lo fue el aumento de la pobreza y la vagancia, lo que motivó a las autoridades a incrementar el número de impuestos que debería pagar esta bebida, como una medida para disminuir este vicio y al mismo tiempo obtener ingresos extras para solventar algunos proyectos particulares, como ya se mencionó, de beneficencia y tribunales mercantiles. Así como se aprovecharon los beneficios obtenidos del destilado y la embriaguez, hubo otras mercancías, como el ganado, que también el producto de lo recaudado por alcabala se destino para cubrir la dieta de los funcionarios de ambas Cámaras.

#### c.4) Los señores del aguardiente.

Entre los comerciantes de caña avecinados en la villa de Tacubaya sabemos del caso de don Bernardo Crespo, del cual tenemos breves noticias. Fue propietario de un tendajón localizado en el Barrio de la Santísima y de una tienda mestiza conocida como "Cartagena" que se localizó en el barrio de Santo Domingo, en la esquina de la Plazuela de Cartagena, dos negocios en donde colocó para su venta, junto con otra variedad de mercancías, el aguardiente de caña que le era remitido desde Cuernavaca, las bebidas y licores nacionales y extranjeros, enviados vía la ciudad de México.

Entre 1837 y 1840 el señor Crespo registró en la receptoría de Tacubaya: 67 barriles y 629 jarras de aguardiente de caña, equivalentes a 10,057 litros;<sup>204</sup> y solamente para el año de 1837 manifestó la introducción de un barril de cerveza, un barril de mezcal, un barril de aguardiente catalán y 44 botellas de licor.

El impuesto que pagó por el aguardiente se graduó como sigue: tres pesos por cada barril (201 pesos); y tres reales por cada jarra (1,887 reales = 235 pesos, siete

<sup>204</sup>El aguardiente, el vino y otros licores tuvieron como medida la jarra de 18 cuartillos, un cuartillo equivale a 0.456264 litros, por lo que una jarra es igual a 8.212752 litros. Se distinguieron dos tipos de barriles para el aguardiente, el medido y el redondo, el primero con 162 cuartillos y el segundo con 160 cuartillos. En las siguientes conversiones tomé la medida de 160 cuartillos por barril, por lo que un barril de aguardiente equivale a 73 litros; García Cubas Antonio, *Nueva Guía Manual de forasteros en la ciudad de México*, Antigua Imprenta de Murguía, México, s/f, p. 31; Almonte Juan Nepomuceno, *op. cit.*, p. 474.

(reales); que sumaron un total de 436 pesos, siete reales por derechos de alcabala.<sup>205</sup>

Don Bernardo Crespo, al igual que otros negociantes (ver cuadro No. 2), se involucró en otro tipo de asuntos comerciales, financieros, jurídicos, etc., que poco tuvieron que ver con el giro del aguardiente, cuyas actividades quedaron registradas en protocolos.<sup>206</sup>

Por ejemplo, en 1837 se presentó ante el notario José Ignacio Montes de Oca como fiador de Don Juan Bautista Naveran otorgando fianza por 3,500 pesos, para asegurar el pago del adeudo contraído con Don José Abarca por 5,500 pesos.<sup>207</sup>

También lo registramos en una operación de permuta de un inmueble urbano en el año de 1839. Su tienda mestiza de la Plaza de Cartagena la intercambió por unas casas que fueron del coronel Don Enrique Grimar llamadas "Dolores" y "La Purísima", situadas en el callejón del Manco en la ciudad de México. En este mismo año legalizó, ante el notario público José Mariano Frías, un contrato de compra-venta por 60 pesos de un terreno ubicado en "La Purísima", en la ciudad de México, con el padre Fray Manuel Borquicharni.<sup>208</sup>

205El monto del impuesto por barril de aguardiente de caña, se obtuvo de aquellos registros que indican el adeudo por cobrar por concepto de alcabala del cuaderno de guías y tomaguías de 1837, AGN, DGR, c. 362, exp. 171, Cuaderno de guías y tomaguías expedidas por la receptoría de Tacubaya, 1837.

206En registro notarial del 25 de agosto de 1837, Don Viviano Velasco y Don José Esquivel, vecinos del pueblo de San Juanco Amanita en Tacuba, admitieron una deuda por 2,500 pesos con el Lic. Don José Francisco Couto. Se estipuló la siguiente forma de pago: tantas cargas de maíz de la cosecha de enero de 1838 con un valor de cuatro pesos, dos reales por carga; el maíz tenía que ser blanco, bueno y bien acondicionado. Para garantizar el pago se hipotecaron las propiedades de ambos (tierras de labor y casas), AGNM, not. 178, 25-08-837, Obligación de pago.

Otro ejemplo es el de Don Juan Miranda que tomó en arrendamiento, por dos años, el cajón número 23 en el Parian, frente del portal de la diputación, propiedad de Don Hilario Tesoro, en cantidad de 2,000 pesos plata y 300 pesos en cobre y una alacena de dos puertas en 14 pesos mensuales, mitad plata y mitad cobre, AGNM, not. 169, 09-12-837, Subarrendamiento de negocio.

Ejemplos semejantes tenemos para otros comerciantes como José María Iglesias, que aparece como apoderado y representante legal con decisión para efectuar todo tipo de negociaciones en nombre de quien le otorga el poder, AGNM, not. 178, 21-02-837, 31-03-837; not. 417, 19-08-837, not. 532, 20-08-839. Tomás Santibañez se presentó ante notario público en varias ocasiones para legalizar diversos asuntos como, libranzas, compra venta de inmuebles, reconocimiento de deuda, préstamos hipotecarios y otorgamiento de poder, AGNM, not. 658, 02-12-845; not. 039, 15-12-845; not. 286, 15-09-845, etc.

207AGNM, not. 417, 11-08-837, Convenio de pago.

208AGNM, not. 241, 20-06-839, Compra-venta inmueble urbano.

La diversificación de las actividades de este grupo social nos confirma que las redes del comercio y los comerciantes no solo se nutre de los intercambios de bienes de consumo, muebles e inmuebles, también de las relaciones sociales "forzadas" y "voluntarias" o mejor dicho de interés económico, una práctica que fue muy común en la sociedad colonial.<sup>209</sup>

## 5. EL GANADO.

Un tercer tipo de mercancia que articuló el comercio de Tacubaya con su exterior fue el ganado. En el siguiente apartado se tratará sobre el movimiento de los diferentes ganados que llegaron a los potreros y corrales del entorno de Tacubaya o que solo fueron de paso. Su vinculación geo-administrativa con los pueblos de Tacuba y Azcapotzalco fue favorable para el movimiento de ganado por la razón de existir en esta zona del noroeste de la ciudad de México, un número de haciendas importantes con extensiones de tierras que tuvieron la capacidad para criar y mantener un cierto número de cabezas de ganado menor y mayor.

Tacubaya, Tacuba y Azcapotzalco estuvieron demarcados por haciendas, ranchos, pueblos y una zona urbana. Entre las principales haciendas estuvieron la Hacienda de la Condesa y el Rancho de Xola, en Tacubaya; las haciendas de Los Ahuehuetes, Careaga, Azpeitia y San Antonio, los ranchos de Acalotengo, Camarones, San Marcos, el Rosario, San Rafael, Pantaco, San Isidro, San Lucas y Amelco en Azcapotzalco; y en Tacuba se localizaron las haciendas de Legaria, La Ascensión, Clavería, Los Morales y La Teja, los ranchos de San Juan Nepomuceno o la Cabeza y Tenanteteche.<sup>210</sup>

El ganado que transitó por el territorio de Tacubaya, se destinó, entre otros: 1) para el consumo local, 2) en consignación para la capital u otro lugar diferente y 3) para agostar en alguno de los potreros o haciendas localizadas en esta demarcación.

<sup>209</sup> Ladd, Dora M., La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826, Fondo de Cultura Económica, México, 1984.  
<sup>210</sup> Gortari y Hernández Franyuti, *op. cit.*, pp. 122-123.

a) Origen y destino.

En diferentes épocas del año, sobre todo en secas, por los caminos que comunicaban a Tacubaya, transitaron diferentes tipos de ganado menor y mayor como borregos, ovejas, carneros, chivos, terneras, novillos, vacas, reses, becerros, toros, bueyes, mulas, caballos, yeguas y cerdos. Los centros abastecedores se situaron en los Valles centrales de Toluca y México, el Bajío Central, la parte del occidente y el norte del territorio, correspondientes a los Departamentos de México, Guanajuato, Querétaro, Michoacán, Durango y Tamaulipas, como puede apreciarse a continuación, de acuerdo al tipo de ganado que se criaba en estos lugares:

Cuadro No. 23  
ORIGEN DEL GANADO. RECEPTORIA DE TACUBAYA, 1837-1846.

Origen	Destino
OVEJA.	Departamento de México: Acapulco, Almoloya, Chapa de Mota.
BORREGO	Departamento de México: Chapa de Mota, Ixtlahuaca, México.
	Departamento de Michoacán: Zamora.
CARNERO.	Departamento de México: Acambay, Acapulco, Almoloya, Calpulalpan, Chapa de Mota, Ixtlahuaca, Jilotepec, Tizayuca, Toluca, Zinacantanpec, Zumpango; Actopan, Atfajayucan, Atitlaquia, Huichapan, Tepapulco, Tula.
	Departamento de Michoacán: Ario, Sahuayo, Zamora.
	Departamento de Querétaro: Santa María Amalco.
CHIVO.	Departamento de México: Acapulco, Tlalnepantla.
	Departamento de Querétaro: Santa María Amalco.
TERNERA.	Departamento de México: Jilotepec, Toluca; Atitlaquia, Tula.
	Departamento de Guanajuato: Acámbaro.
	Departamento de Michoacán: Cotija.

Departamento de Querétaro: Santa María Amualco.

VACA.

Departamento de México: Xochimilco; Acambay, Aculco, Almoloya, Cautitlán, Chapa de Mota, Jilotepec, Lerma, Tlalnepantla; Atilaquia, Ixmiquilpan, Tepic del Río, Tula.

Departamento de Guanajuato: Valle de Santiago.

Departamento de Querétaro: San Juan del Río, Santa María Amualco.

RES.

Departamento de México: Acambay, Aculco, Zumpango; Atilaquia, Atotonilco el Chico, Huichapan, Ixmiquilpan, Nopala, Tepic del Río, Tula.

Departamento de Querétaro: Santa María Amualco.

BEERRRO.

Departamento de México: Almoloya, Jilotepec; Tepic del Río.

Departamento de Querétaro: Santa María Amualco.

NOVILLO.

Departamento de México: Acambay, Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Texcoco, Zumpango; Atilaquia, Ixmiquilpan, Huichapan, Tepic del Río.

Departamento de Guanajuato: Valle de Santiago.

Departamento de Michoacán: Morelia.

Departamento de Querétaro: San Juan del Río.

TORO.

Departamento de México: Acambay; Tepic del Río.

Departamento de Michoacán: Sahuayo.

Departamento de Durango: Mazamitla.

CABALLO.

Departamento de Jalisco: Cocula, San Juan de los Lagos.

YEGUA.

Departamento de México: Nopala.

BUEY.

Departamento de México: Almoloya, Acambay, Aculco, Cautitlán, Chalco, Ixtlahuaca, Jilotepec, Temascalcingo, Tlalnepantla, Villa del Carbón, Zumpango; Actopan, Tepic del

Río, Tulancingo.

Departamento de Guanajuato: Acámbaro, Celaya, Pénjamo, Valle de Santiago.

Departamento de Michoacán: Tlalpujahua.

Departamento de Querétaro: Santa María Amealco, Tequisquiapan, Tollimanejo.

MULAS.

Departamento de México: Aculco, Lerma, México.

Departamento de Guanajuato: Salvatierra, Valle de Santiago.

Departamento de Michoacán: Zinapécuaro.

Departamento de Durango: Inde, Durango.

Departamento de Jalisco: La Barca, San Juan de los Lagos.

Departamento de Tamaulipas: Tamaulipas.

CERDO.

Departamento de México: Acambay, Atlacomulco, Chapa de Mota, Jilotepec, Lerma, México, Tejupilco.

Departamento de Querétaro: Santa María Amealco.

Departamento de Guanajuato: Salamanca, Valle de Santiago.

Departamento de Michoacán: Ecuandureo, Yurécuaro, Zinapécuaro.

Departamento de Jalisco: La Barca.

CERDO DE LECHE O DE SABANA.

Departamento de México: Acambay, Almoloya, Chapa de Mota, Jilotepec, Lerma, Tejupilco, Toluca.

Departamento de Michoacán: Ecuandureo, Cuitzeo de la Laguna, Huetamo, Michoacán.

Departamento de Guanajuato: Salvatierra.

Departamento de Querétaro: Santa María Amealco.

CERDO DE MEDIO SEBO.

Departamento de México: Coyoacán, Aculco, Almoloya, Lerma, Zumpango, Atotonilco.

Departamento de Guanajuato: Acámbaro, Salvatierra, Valle de Santiago.

Departamento de Michoacán: Zamora.

Departamento de Querétaro: Santa María Amealco.

CERDO GORDO.

Departamento de Guanajuato: Valle de Santiago.

Departamento de Michoacán: Cuitzeo de la Laguna.

GANADO MENOR:

Departamento de México: Xochimilco; Atitalaquia; Ecatepec.

Departamento de Guanajuato: Valle de Santiago.

GANADO MAYOR:

Departamento de México: Tacubaya; Atitalaquia, Huichapan, Ximiquilpan, Nopala, Tecozautla, Tepel del Río, Tula, Tulancingo; Acambay, Aculco, Cuanatitlan, Jilotepec, Lerma, Temascalcingo, Teotihuacán, Zumpango; Morelos.

Departamento de Michoacán: Aganguo, Jerécuaro, Maravatio.

Departamento de Guanajuato: Allende, Valle de Santiago.

Departamento de Querétaro: Jalpan, San Juan del Río, Santa María Amealco, Tequisquiapan, Querétaro.

GANADO LANAR.

Departamento de México: Acambay, Chapa de Mota, Ecatepec, Zumpango; Atitalaquia, Nopala.

Departamento de Querétaro: Santa María Amealco.

FUENTE: AGN, DGR, Cuadernos de guías y tomaguías de la receptoría de Tacubaya, 1837-1846, c. 362, exp. 171.

Por su cercanía con las haciendas circundantes de la ciudad de México y la capital misma, fueron precisamente los poblados ubicados en los Valles centrales de Toluca y México los que tuvieron una mayor participación en el comercio de ganado menor y mayor. Sin embargo, la red comercial del ganado se extendió más allá de esta frontera, al integrarse con el occidente a través del comercio con Michoacán y Jalisco. De esta parte se comerció con ganado vacuno, ovino, porcino, caballar y mular. El Bajío Central también formó parte de esta red con la participación de Querétaro y Guanajuato de donde

procedieron rebaños de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y mular. Finalmente destaca la presencia de ganado mular procedente de poblados norteños ubicados en

Durango y Tamaulipas.<sup>211</sup>

El traslado de ganado en pie se llevó a cabo al término de las temporadas de lluvias y después de haberse aprovechado los pastos de la estación para su engorda, durante su desplazamiento se alimentaba a los animales en los pastizales y abrevaderos localizados para tal efecto. En promedio, la conducción de ganado mayor se hacía en grupos hasta de 50 cabezas y el menor de 200 cabezas.

En algunas regiones esta operación coincidió con la celebración de ferias ganaderas, por ejemplo la de San Juan de los Lagos, en Guadalupe, ya tradicional en la región desde el siglo XVIII, a donde acudían tratantes de ganado de la ciudad de México para adquirir reatas de mulas o hatos de ganado vacuno entre otros.<sup>212</sup>

El tiempo de traslado de los rebaños dependió de la distancia a recorrer, la cantidad y tipo de ganado, se llegó a tardar hasta un mes en llegar a su destino final. Por ejemplo, las 57 leguas que separaban la ciudad de Querétaro de la ciudad de México, se conseguía cubrir a caballo entre cuatro y seis días en el siglo XVIII, en promedio se recorrían entre 14.25 y 9.5 leguas por día. Tiempo que pudo duplicarse o triplicarse al arrear a un determinado número de cabezas de ganado menor o mayor hasta Tacubaya.<sup>213</sup>

La razón de este desplazamiento lento fue, en parte, por las condiciones del clima y los caminos, además de que, se tenía que alimentar y descansar el ganado. Su velocidad se sujetó a la buena o mala dirección de pastores y vaqueros acompañados de sus perros para mover decenas o centenas de animales para llegar a parajes reconocidos para pernoctar. Acelerar el camino resultaba perjudicial para el ganado, por la pérdida de peso o lastimaduras, por lo que se trató de mantener un ritmo uniforme. Aunque su

<sup>211</sup> AGN, DGR, Cuadernos de guías y tomaguías de la receptoría de Tacubaya, 1837-1846, c. 362, exp. 171.  
<sup>212</sup> Serra Contreras, Ramón Ma. *Guadalupe ganadera. Estudio regional novohispano, 1760-1805*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1977, pp. 93-100  
<sup>213</sup> Brading, David A., *Haciendas y ranchos del Bajío, León 1700-1860*, Grijalbo, México, 1988, p. 49



Si se observa los lugares de procedencia de los diferentes ganados que se registraron en la receptoría de Tacubaya en el periodo de 1837 a 1846, la mayoría se ubicaron en los Valles de Toluca y México. Aunque también llegaron rebaños desde Tampico, Durango y San Juan de los Lagos, para ser colocados a su venta o en consignación en la villa de Tacubaya. La travesía que hicieron los conductores de hatos o rebaños hasta su destino final quedó asentado en la guía expedida en la administración o receptoría de su procedencia, aunque la mayoría de las veces no especificaron el lugar de la entrega, como pudo ser una hacienda o rancho, aunque sí registraron el nombre del consignatario. En otros casos, indicaron la ruta con las escalas que se harían antes de llegar a su destino final, con la intención de ofrecer en venta parte del ganado, el cual se

cuadro no. 23).

Los Valles de Toluca y México o la región pulquera del actual estado de Hidalgo (ver ganado no fue la producción principal, como fueron las zonas cerealeras del Bajío central, latitudes. Sin embargo, otra parte de este abasto provino de regiones donde la crianza de Las principales remesas para el abasto de la ciudad de México provino de estas caballar entre otros, que abasteció a gran parte del territorio.

su importancia como región ganadera a gran escala, de ganados vacuno, ovino, mular y Norte del Nuevo Reino de León y de la Nueva Galicia,<sup>215</sup> y que para el siglo XIX conservó desarrollarse a partir de la segunda mitad del siglo XVI en "tierra adentro", en los llanos del centro no fue gratuito, recordemos que las grandes haciendas ganaderas comenzaron a pericia por parte de pastores y vaqueros. Estos recorridos sobre todo los del norte hacia el El manejo de grandes rebaños a través de distancias largas requirió de mucha fue frecuente y la mayor de las veces lograron llegar a buen término su trayecto.

ladrones.<sup>214</sup> No obstante lo arriesgado de los caminos, el tráfico de mercancías y ganados trayectoria fue pausada, no dejó de ser azarosa al saberse expuestos a depredadores y

descontaba del total asentado en la guía de origen y que registraba la receptoría donde se llevó la transacción.<sup>216</sup>

Entre 1837 y 1846 se movieron por suelo de Tacubaya aproximadamente 18,347 cabezas de ganado (ver cuadro No. 24), alcanzaron el mayor número los carneros con 5,752 cabezas, los cerdos en sus diferentes condiciones (de sabana, medio sebo y gordos) sumaron 3,064 y los borregos 1,120.

La circulación de ganados por todo el territorio no solamente obedeció a cuestiones mercantiles, también por necesidades de alimento y crianza del propio ganado en ciertas temporadas del año, por ejemplo, durante el verano eran llevados a sitios donde pudieran alimentarse con pastos, hierbas y forrajes frescos y verdes hasta llegar el otoño. Una actividad común entre los grandes ganaderos de las regiones del norte y que también se acostumbró, en menor escala, en las haciendas cercanas a la ciudad de México. Al llevarse a cabo esta faena, los conductores estuvieron obligados a declarar el lugar donde agostaría el ganado y el tiempo de su permanencia, lo mismo tuvieron que hacer los pastores con sus pequeños rebaños, cuando se dirigían a pastorear a terrenos de alguna de las haciendas de la demarcación, aunque fuera por un día. Esta labor obligó a los guardias fiscales a patrullar los caminos y parajes para conocer el destino de los ganados en movimiento por la jurisdicción de Tacubaya y de alguna forma evitar su contrabando, el abigeato, su venta y matanza clandestina.<sup>217</sup>

Entre los diferentes rumbos que siguieron los diferentes ganados registrados por la receptoría de Tacubaya figuraron haciendas y ranchos del pueblo de Azcapotzalco, de la villa de Tacuba y de la ciudad de México. Los destinados para la villa de Tacubaya sumaron 3,616 cabezas de ganado mayor y menor, con las siguientes direcciones: I) la Hacienda de la Condesa, propiedad del funcionario de la Secretaría de Hacienda, Don Antonio Batres; II) Tacubaya, sin especificar; y III) escala de las siguientes rutas: México-Tacubaya; Tacubaya-Chalco; Tacubaya-San Angel; Tacuba-Tacubaya; Tacubaya-Tlalpan

216 AGN, DGR, Cuadernos de guías y tomaguías de la receptoría de Tacubaya, 1837-1846, c. 362, exp. 171.  
217 AGN, DGR, Instrucciones que debe seguir el receptor de Tacubaya, 1842, c. 361, exp. 99.

Cuadro No. 24  
CABEZAS DE GANADO INTRODUCIDOS POR TACUBAYA, 1837, 1839, 1840, 1842-1846

TIPO DE GANADO:	1837	1839	1840	1842	1843	1844	1845	1846	TOTAL
borrego		250	400					470	1120
ovaja	39		50			91			180
carnero primata		12	800						812
carnero	1136	54	1004	1945	420	10	221	962	5752
chivo				83	146				229
ternera	32		145			3		13	193
novillo	165	4	159	20	38		26		412
yaca	399	125	123	55	8	13	17		740
res	157	82	336	25					600
becerro			25		4				29
toro			66	29	20			377	492
buey	237	16	237	60	66		18	90	724
mula	256		115	95	97	50	191		804
caballo				31					31
Yegua				25					25
cerdo	120	153	299	48					620
cerdo de sabana	420	93	425	95	42		40	37	1152
cerdo medio sebo	167		136		303		105	65	992
cerdo gordo	40			60				200	300
ganado menor		580							580
ganado mayor	563	337			509	25	109		1543
ganado lanar	145	98			51		90		384
ganado cabrio	633								633
TOTAL	4509	1804	4320	2571	1704	408	817	2214	18347

1) La Hacienda de la Condesa recibió 5% del ganado registrado en la receptoría:

79 cabezas de ganado mayor, 21 de ganado menor sin especificar la clase, 50 bueyes y 32 vacas. Aunque la hacienda no fue del todo ganadera, contó con dos potreros importantes conocidos como "Enmedio" y "Los Ahuehuetes" y parte de sus tierras se dedicaron al cultivo de plantas forrajeras, como la alfalfa. En la "Condesa" la actividad ganadera se combinó con la explotación agrícola para aprovechar al máximo sus recursos y obtener el mayor rendimiento de ambos trabajos, es decir, se invitó en la compra de animales de arrastre, de tiro y de carga idóneos para cada tipo de trabajo y obtener la mejor ventaja de cada tipo de animal incorporado a las faenas de la hacienda, por ejemplo, la compra de bueyes para su uso como animales de arrastre o de tiro, aun con sus inconvenientes, resultó redituable todavía al final de su vida útil, al sacarse partido de su piel y su carne, utilidad que no se obtiene con las mulas.

Por otra parte, al contar con forrajes verdes casi todo el año y agua suficiente, le permitió mantener un considerable número de cabezas de ganado mayor y menor, y servir de agostadero, en donde pastaron ganados venidos de lugares cercanos como Xochimilco e Ixtlahuaca.

11) Además del señor Batres y su Hacienda de la Condesa, 37% del ganado contabilizado tuvo dos destinos: 1) consignado para alguno de los potreros y corrales del entorno y 2) para su venta en el mercado.

En el primer caso se trata de remesas que varían de dos a 200 cabezas de ganado mayor y menor compuesto de bueyes, reses, toros, vacas, carneros, becerros, novillos y cerdos. En el segundo, los rebaños fueron de diez a 20 cabezas de ganado mayor y menor entre los que se especificó bueyes y cerdos de sabana y medio sebo. Mientras tanto, el ganado se tuvo retenido en algún paraje cercano a la villa o encerrado en un corral, se procuraba mantenerlo en buenas condiciones para su mejor venta. Cualquiera que haya sido su destino, los corrales familiares fueron ocupados

GANADO CON DESTINO FINAL EN TACUBAYA, 1837, 1839, 1840, 1842-1846.

1837		1840	
DESTINO	CAB	DESTINO	CAB
HACIENDA DE LA CONDESA	79 GANADO MAYOR	HACIENDA DE LA CONDESA	50 BUEY
HACIENDA DE LA CONDESA	32 VACA	TACUBAYA	9 BECERRO
TACUBAYA	24 BUEY	TACUBAYA	7 BUEY
TACUBAYA	16 CERDO DE SABANA	TACUBAYA	13 CERDO
TACUBAYA	181 GANADO MAYOR	TACUBAYA	12 CERDO MEDIO SEBO
TACUBAYA	26 NOVILLO	TACUBAYA	77 GANADO MENOR
TACUBAYA	79 VACA	TACUBAYA	10 PES
TACUBAYA-MEXICO	13 BUEY	TACUBAYA	30 TORO
TACUBAYA-MEXICO	7 NOVILLO	TACUBAYA-MEXICO	54 GANADO MAYOR
TACUBAYA-MEXICO	4 VACA	TACUBAYA-SAN ANGEL	25 GANADO MAYOR
		TACUBAYA-SAN ANGEL	50 PES
		TACUBAYA-SAN ANGEL	10 VACA
		TACUBAYA-SAN ANGEL-MEX	6 GANADO MAYOR
		TACUBAYA-TACUBA	34 CARIERO
		TACUBAYA-TLALPAN	31 GANADO MAYOR
1839		TACUBAYA-TLALPAN	10 VACA
DESTINO	CAB	DESTINO	CAB
HACIENDA DE LA CONDESA	21 GANADO MENOR	TACUBAYA-TLALPAN-MEXICO	169 GANADO MAYOR
TACUBAYA	15 GANADO MAYOR	TACUBAYA-TLALPAN-MEXICO	54 PES
TACUBAYA-TLALPAN	18 GANADO MAYOR		

FUENTE: AGN, DGR, Cuadernos de guías y tomaguías de la receptoría de Tacubaya, 1837-1846, c. 362, exp. 171

GANADO CON DESTINO FINAL EN TACUBAYYA, 1837, 1839, 1840, 1842-1846.

1842	DESTINO	CAB	GANADO	DESTINO	1844	CAB	GANADO
	TACUBAYYA	10	BUEY	TACUBAYYA		31	BUEY
	TACUBAYYA	338	CARNIERO	TACUBAYYA		72	CERDO MEDIO SEBO
	TACUBAYYA	20	CERDO	TACUBAYYA		46	GANADO MAYOR
	TACUBAYYA	29	TORO	TACUBAYYA-MEXICO		12	BUEY
	TACUBAYYA	25	VACA	TACUBAYYA-MEXICO		65	CERDO MEDIO SEBO
	TACUBAYYA-MEXICO	11	BUEY	TACUBAYYA-MEXICO		13	GANADO MAYOR
	TACUBAYYA-MEXICO	28	CERDO	TACUBAYYA-MEXICO		50	MULA
				TACUBAYYA-MEXICO		3	TERNERA
				TACUBAYYA-MEXICO		13	VACA
1843	DESTINO	CAB	GANADO	DESTINO	1845	CAB	GANADO
	TACUBAYYA	20	BUEY	TACUBAYYA		10	BUEY
	TACUBAYYA-CHALCO	2	BECCERO	TACUBAYYA		198	CARNIERO
	TACUBAYYA-CHALCO	2	GANADO MAYOR	TACUBAYYA		50	CERDO MEDIO SEBO
	TACUBAYYA-MEXICO	36	BUEY	TACUBAYYA-MEXICO		40	CERDO DE SABANA
	TACUBAYYA-MEXICO	42	CERDO DE SABANA	TACUBAYYA-MEXICO		55	CERDO MEDIO SEBO
	TACUBAYYA-MEXICO	279	CERDO MEDIO SEBO	TACUBAYYA-MEXICO		77	GANADO MAYOR
	TACUBAYYA-MEXICO	22	MULAS	TACUBAYYA-MEXICO		111	MULAS
	TACUBAYYA-SAN ANGEL	10	GANADO MAYOR	TACUBAYYA-MEXICO		17	VACA
	TACUBAYYA-TLALPAN	128	CARNIERO				
					1846		
	DESTINO	CAB	GANADO	DESTINO			
	TACUBAYYA-MEXICO	385	CARNIERO	TACUBAYYA-MEXICO		385	CARNIERO
	TACUBAYYA-MEXICO	200	MULAS	TACUBAYYA-MEXICO		200	MULAS

por becerros, bueyes, carneros, cerdos, novillos, toros y vacas entre otros. Su rendimiento dependió de su empleo, por ejemplo, los bueyes para la labranza, los cerdos de medio sebo para la elaboración de tocino y los gordos para la obtención de manteca y carne; las vacas para la producción de leche o carne, etc.

(iii) Finalmente 58% del ganado en conducción tocó otras plazas y Tacubaya figuró como punto de escala o destino final. Los rumbos que siguieron fueron: México-Tacubaya, Tacubaya-Tacuba, Tacubaya-San Angel, Tacubaya-Tlalpan y Tacubaya-Chalco.

Entre la variedad de ganado que estuvo en tránsito encontramos cerdos en sus distintas calidades, terneras, becerros, carneros, vacas y mulas. El ganado mular fue de los pocos que no se enumeraron en los registros de la receptoría con destino final a Tacubaya, lo que no quiere decir que no lo hubiera, por el contrario, por su resistencia para transportar en su lomo hasta 120 kg. y caminar con agilidad en caminos pedregosos y accidentados, fue importante contar por lo menos con una.

Al parecer en esta villa, no hubo "compañías de arriería" como en el poblado de Tacuba que, se dedicaban a transportar mercancías, a la renta y ventas de mulas y caballos. Aun así, en Tacubaya, la presencia de acémilas formó parte de lo cotidiano por la afluencia de arrieros a su plaza de Cartagena procedente de diferentes poblados del territorio, de tal suerte que podía contratarse de nueva cuenta los servicios de estos arrieros, por lo que las compañías de arriería estaban de más.

## b) Los tratantes del ganado.

En el comercio del ganado encontramos tres variantes, la primera es aquella en que los rebaños son remitidos para ser vendidos directamente en las plazas señaladas en la guía, venta que estuvo a cargo del conductor de los animales, quien en ocasiones era trabajador del remite. Se trataba principalmente de rebaños de cerdos, carneros, bueyes, vacas y novillos; y cubrían las rutas de Tacubaya-México, Tacubaya-San Angel y Tacubaya-

Entre los que participaron de este comercio fueron don Guadalupe Camacho quien envió 385 carneros para su venta en las plazas de Tacubaya y México, el conductor de apellido Vázquez es quien fungió como vendedor. Seguramente el señor Camacho se dedicaba a su crianza en sus tierras de Puruándiro; como fue el caso de don Juan Nepomuceno Enríquez quien se dedicó al comercio de bueyes y que enviaba desde sus propiedades localizadas en Jilotepec. Otro ejemplo lo es don José María Ruiz que comerciaba con ganado vacuno, criado en sus establos de Santa María Amealco y Tepel del Río.

La segunda variante es aquella en que el ganado es remitido a una persona en particular y que en su itinerario hace escala en otros lugares antes de llegar a su destino final con el objeto de colocar en venta parte del rebaño. Algunas de las rutas fueron Tacubaya-México, Tacubaya-San Angel y Tacubaya-Tlalpan. Por la primera se llegó a conducir bueyes, cerdos de sabana y medio sebo, vacas, terneras y mulas; por la segunda, ganado mayor, principalmente reses; y por la última, carneros.

Al igual que los anteriores, los involucrados en este comercio lo hicieron con un tipo de ganado, su conducción estuvo a cargo tanto por un grupo de vaqueros contratados para ello o que eran trabajadores del consignatario; también lo hacía el propio comerciante que lo adquirió por ejemplo, el señor Vicente García comerciaba bueyes que él mismo los traía desde Tollimanejo y Tequisquiapan; los señores Ortega y Abarca arriaron su ganado mayor, el primero desde el Valle de Santiago y el segundo de Laureles; y el señor Juan Avalos sus hatos de mulas traídos de La Barca.

La adquisición de un determinado ganado nos sugiere el tipo de actividad que desarrolla su comprador, por ejemplo, don Tiburcio Cañas adquirió 50 mulas, en dos hatos de 25 cada uno, a don José Antonio Olasiregui, criador de Indé en el departamento de Durango. El señor Tiburcio Cañas junto con don Alejandro María Arango fueron dueños de la Hacienda de los Morales y del rancho de Cartagena en el pueblo de Tacuba. El señor



Cañas se dedicaba al comercio de aguardiente de caña que el mismo transportaba desde las destilerías de Cuernavaca y que colocaba para su venta principalmente en los pueblos de Tacuba y Azcapotzalco.<sup>218</sup>

En estas operaciones comerciales de ganado encontramos que la señora Ana Gómez de la Cortina, dueña de la Hacienda de Clavería y el rancho de "Cuatro árboles" en el pueblo de Tacuba y de una casa y huerta en Tacubaya, adquirió ganado vacuno de don Vicente Fernández en Atitalaquia, para su hacienda que se dedicaba, entre otros, a la producción lechera.<sup>219</sup>

La tercera variante fue aquella en que el destino final fue Tacubaya y destaca la Hacienda de la Condesa, su propietario el señor Antonio Batres negociaba el arriendo de sus pastos y a la vez adquiría ganado vacuno de don Julian Fuentes, procedente de Xochimilco.<sup>220</sup> De nueva cuenta sobresale don Vicente Fernández como proveedor de ganado vacuno, en esta ocasión para los señores Bernardo Copra, Miguel González y Diego González.<sup>221</sup>

En las tres formas identificadas como se colocó el ganado, fue mayor el número de tratantes que comerciaron con menos de 30 cabezas de gando y menor los que lo hicieron con cantidades mayores a 50. En este comercio participaron algunos comerciantes importantes para los que el ganado vacuno o mular fue importante para el aprovechamiento y buen funcionamiento de sus actividades como fue la producción lechera y derivados o para el transporte de mercancías.

### c) El tránsito del ganado.

Llevar un control sobre los ganados no fue una tarea fácil para los funcionarios fiscales,

218 AGN, DGR, Relación de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a la municipalidad de Tacubaya, 1839-1840, c. 360, exp. 60.  
219 AGN, DGR, Relación de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a la municipalidad de Tacubaya, 1839-1840, c. 360, exp. 60.  
220 AGN, DGR, Cuadernos de guías y tornaguías de la receptoría de Tacubaya, 1837-1846, c. 362, exp. 171.  
221 AGN, DGR, Cuadernos de guías y tornaguías de la receptoría de Tacubaya, 1837-1846, c. 362, exp. 171.

por la razón que Tacubaya carecía de una garita, lo que facilitó la evasión de la vigilancia fiscal. Situación que obligó al receptor y a los guardias a patrullar continuamente los parajes por donde se conducían los diferentes tipos de ganado para evitar posibles fraudes a la Hacienda Pública. También se le exigió inspeccionar personalmente los tajones para conocer el número de reses, carneros y cerdos que se mataban diariamente, para tener una idea clara de la cantidad de ganados introducidos y consumidos en el lugar.

Las dificultades que se presentaron para llevar un control de los rebaños o manadas que caminaron por suelo de Tacubaya, se reflejaron en la irregularidad de los registros asentados en los cuadernos de guías y tornaguías de la receptoría que obedeció a dos razones: 1) mucho del ganado que caminó por territorio tacubayense sólo fue de paso de una hacienda a otra para pastar y después regresar a su lugar de partida; 2) la falta de vigilancia en los caminos ocasionó que no hubiera una real y efectiva declaración sobre el número de cabezas de ganado en conducción, ya que la mayoría de las veces se mintió en las declaraciones del conductor sobre el número y destino del ganado. Lo que originó se exigiera que todo tránsito de ganados por el suelo de Tacubaya se acompañara de un pase, donde se anotaba su destino, que por lo general fueron los siguientes:

1) A pastar en alguna de las haciendas o potreros. Cuando esto ocurría el pase tenía validez por el número de días solicitados, obligándose al responsable a declarar el número correcto de las cabezas de ganado, edad y condición del mismo, el lugar donde estarían y el día de su regreso. A su retorno presentarían dicho documento con el ganado en iguales condiciones. En caso de robo de algún animal debía denunciarse de inmediato a las autoridades judiciales y fiscales.<sup>222</sup>

II) A su venta. En este renglón podían ocurrir dos situaciones:

a) El ganado ya estaba vendido de antemano y sólo se haría la entrega.  
b) Se ofrecería en el mercado del lugar hasta encontrar comprador. En caso de

<sup>222</sup> Arllaga, *op. cit.*, Agosto 1 de 1837, Previsiones relativas al registro de cargamentos en los puntos del tránsito, y dedaración de cuándo pueden trasladarse ganados sin guía o pase, p. 483 y 486.

esto último, se pagaría la alcabala en el momento de efectuarse la transacción comercial.

III) En escala o de paso, que era cuando se tocaban diferentes poblados antes de llegar a su destino final, en su trayectoria podía venderse parte o todo el rebaño.

Cualquiera que fuera su situación, se tuvo que declarar la conducción del ganado y pagar los derechos de alcabala por su venta según su calidad.

#### d) Comercio y gravámenes del ganado.

En 1852 la fonda "El moro de Venecia" de la calle de Tiapaleros 18, en la ciudad de México, ofrecía a sus comensales un menú por tres reales que consistía en caldo, sopa de pan, arroz o masa, puchero de ternera o carnero, un guisado, un asado de carne con ensalada y pastas de dulce.<sup>223</sup> A pesar de que se trata de un anuncio de una fonda de la ciudad de México, no dudamos que haya existido mucha diferencia de los ofrecidos en Tacubaya o en otra parte circunvecina a la capital, y observamos tres variedades de carne, ternera, carnero y res. El segundo fue el de mayor demanda, según se infiere de las cifras que se tiene sobre su introducción que es mucho mayor al de los otros dos.

Aunque no contamos con datos sobre los precios de la carne y salarios para inferir sobre su consumo en la población, lo que sí es casi seguro fue que para la mayoría figuró en su dieta en celebraciones importantes de carácter religioso. Se sabe que los habitantes de la ciudad de México consumían carnero y cerdo principalmente, preferencia que pudo ser común en las poblaciones de su entorno.<sup>224</sup>

La venta de carne fue en las ya conocidas "casillas". Hacia 1837, se registraron en el libro de derechos de patentes por giros y comercios, cuatro casillas de carnes, localizados en la calle Nacional o principal donde se comercializó los diferentes tipos de carnes y sus derivados. También existió la venta clandestina y eventual que escapó al

<sup>223</sup>Almonte, Juan Nepomuceno, *op. cit.*, p. 458

<sup>224</sup>Silva Riquer, Jorge, "Participación indígena en el abasto de la ciudad de México: el caso del ganado entre 1831-1837" en Carmen Blázquez Domínguez, Carlos Contreras Cruz y Sonia Pérez Toledo (coords.), *Población y estructura urbana en México, siglos XVIII y XIX*, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora/Universidad Veracruzana/UA-M-Iztapalapa, México, 1996, pp. 377-401.

control del receptor.

Manuel Payno en *Los bandidos de Río Frio*, nos ofrece una descripción detallada de los expendios decimonónicos de carne de cerdo, que no difiere mucho a los

de nuestros días:

Tochinerías con una instalación singular, que aparte la grasa y el olor no muy agradable, presentan un aspecto único en su género, y que no se encuentra en Europa, ni aun en las ciudades de España, que tanto se parecen a las nuestras. En un mostrador semicircular que entra un poco en la pieza, barnizado y lustroso con la misma grasa, se ostentan tres o cuatro sartenes de hojadelata, llenas, en forma de pirámides blancas y bruhidas, de la manteca de puerco, adornada con labores de hojillas de amapola y de rosa. Otras sartenes de las mismas dimensiones contienen *tostadas* hechas con la piel de cochino, y que llaman *chicharrones*; otras idénticas con trocitos de carne frita, que nombran *carnitas*. En el corto espacio que queda libre del mostrador, está una tabla gruesa de Fresno, donde pican, parten la carne y hacen el despacho.<sup>225</sup>

Una descripción útil que nos permite tener idea del ambiente donde se despachaba, en este caso, la carne de cerdo y sus derivados.

Las introducciones de ganado a la villa de Tacubaya no se comparan con las de la ciudad de México, sin embargo, es notorio su integración a la red comercial con la capital, al ser punto de enlace con las zonas del occidente, bajo central y norte del territorio, situación que, coloca a Tacubaya en una posición de entrecruzamiento de rutas comerciales.

Finalmente el ganado pagó la alcabala por su tipo, calidad y en algunos casos, por su origen. Las tarifas se fijaron por cabeza de ganado en pie y siguió la prohibición de introducir carne de mortandad para evitar la proliferación de epidemias, según el bando publicado el 7 de febrero de 1825.<sup>226</sup> La recaudación de este impuesto sirvió para cubrir las dietas de los diputados, de acuerdo con el decreto del 23 de junio de 1822 y publicado en bando del 18 de julio del mismo año (ver cuadro No. 26).<sup>227</sup>

<sup>225</sup> Payno, Manuel, *Los bandidos de Río Frio*, Porrúa, 12a. ed., México, 1983 (Sepan cuantos, 3), p. 380.

<sup>226</sup> AGN, DGR, c. 8, exp. 311, Aviso al Público, México, 1827.

<sup>227</sup> El cobro de este impuesto se registraba en los libros llamados de dietas o de carnes, donde se anotaban el nombre del introducido, el número y tipo de ganado y el total de derechos pagados; *Memoria de Hacienda*, 1829, cuadro No. 34, "Ramos menores y accidentales".

Derechos pagados por la introducción de ganado.

Tipo de ganado	ps.	rs.	gs.
carnero	0	0	6
borrego	0	0	6
chivo	0	0	3
vaca	0	1	0
res	0	1	0
ternera	0	1	0
buey	0	1	0
toro	0	0	1
cerdo	0	1	0
lechón	0	1	0228

FUENTE: AGN, DGR, c.8, exp. 321, Libro de Dietas de México de 1827

Las tarifas cambiaron, no sabemos la regularidad con la que se modificaron, lo cierto es que para el año de 1844, al siguiente de haberse decretado la uniformidad de las alcabalas se comenzó a cobrar uno y medio granos por carnero; el ganado vacuno pagó bajo los siguientes términos: cabeza de uno a dos años, un real; de tres años o más, dos reales. En cuanto a los cerdos, se cobró de la siguiente forma: los traídos de Apan y los de sebo entero de otros lugares, dos reales; los de medio sebo, uno y medio real y los de sabana, un real.<sup>229</sup>

En 1847 durante la guerra contra los Estados Unidos de América, se declaró en estado de sitio al Distrito Federal y mientras permaneció en esta situación, se decretó la exención del pago de derechos a cierto número de mercancías, sobre todo comestibles, que fueran introducidas para la capital. En el listado figuraron, la carne y el ganado en pie como becerros y terneras de todos tamaños, los bueyes, los carneros y los cerdos de todas clases y procedencias, los novillos, las vacas con cría o sin ella y los toros.<sup>230</sup> Disposición

<sup>228</sup> ps = pesos, rs = reales y gs. = granos, donde 1 peso = 8 reales, 1 real = 12 granos.

<sup>229</sup> AGN, DGR, Circular que indica los derechos que deberán pagar los carneros, ganado vacuno, cerdos y algodón, México, 1844, c. 58, exp. 1410

<sup>230</sup> Amilaga, op. cit., junio 29 de 2847, Quedan libres de derechos en el Distrito Federal los efectos que se expresan mientras permanezca la ciudad en estado de sitio, pp.179-181.

que se suspendió al siguiente año luego de quedar liberado el territorio y sus aduanas de la ocupación del ejército americano al ser ratificado, por ambos gobiernos, la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo el 2 de febrero de 1848.

En suma, el movimiento de ganados por todo el territorio originó que se estipulara la forma de controlar fiscal y administrativamente su paso por las diferentes plazas que tocara antes de llegar a su destino final. Medida que tuvo a bien terminar con el abigeo y la defraudación a la Hacienda Pública. Para el caso de Tacubaya se hizo hincapié en la vigilancia de sus caminos y parajes por la falta de garita, lo que no fue garantía para que no hubiera engaño en la declaración del número de cabezas de ganado en conducción y sus destino. Aún con la eficiencia o no del trabajo del receptor y los guardias, los escasos registros que se tienen sobre la circulación de ganados por el suelo de Tacubaya, nos trazan y conforman su radio de alcance.

## CONCLUSIONES.

142

I

La incorporación de nuevas fuentes documentales al estudio de los mercados, como las alcabalas, han revelado datos interesantes sobre la composición y los mecanismos integradores y desintegradores del mercado regional. Nos dan cuenta del tráfico mercantil, de sus valores y volúmenes, de sus protagonistas y sobre todo, nos permiten delinear los vínculos y redes comerciales de una región. Los resultados obtenidos a partir del manejo de los registros sobre alcabalas, han complementado el umbral explicativo sobre la problemática de la formación y evolución del mercado regional. La riqueza de la fuente aún tiene mucho que decir al respecto, todo depende del interrogatorio que se le haga y lo que se quiera obtener. Para el caso de México, los estudios sobre mercados regionales del siglo XVIII y XIX, todavía en proceso de investigación y discusión, han atestiguado las diferencias regionales en cuanto a su desarrollo e integración. A medida que avancen las investigaciones, se esclarecerá el panorama de la formación del mercado interno.

En la reconstrucción histórica de la vida económica de la villa de Tacubaya para los primeros periodos republicanos, federal y centralista, los registros alcabalaros nos proporcionan información sobre su participación dentro de un circuito comercial. También nos aportan datos sobre el modo en que funcionó la maquinaria fiscal de recaudación alcabalaría en su forma general y particular.

Al usar esta clase de documentación para el estudio de flujos comerciales nos muestra las diferentes relaciones de mercado que tuvo con respecto a un centro de consumo mucho mayor. Lo que nos da cuenta del comportamiento del entramado del comercio en el que se entretejen diferentes mercancías, centros de abasto, productores, comerciantes, conductores y mercados. Elementos que al conjugarse con la legislación fiscal, nos muestra los mecanismos que controlaron la circulación de mercancías, la aplicación de las tasas impositivas a mercaderías nacionales y extranjeras y su recaudación.

En el caso de las receptorías o sub-receptorías los diferentes conceptos se llevaron en un solo libro, por ser mínimos los asientos durante un año. Por lo que su archivo se reduce a pocos documentos, situación que se agravaba cuando éstos se han perdido o vendido por el propio funcionario encargado de la oficina receptora de rentas.

El funcionamiento del sistema alcabalarío también se ajustó a las condiciones geográficas de la región y su importancia económica, tomando como base lo dispuesto por la Administración General de Rentas para casos especiales, sobre todo en lo referente al pago o exención de la alcabala sobre determinadas mercancías. Los ejemplos pueden ser varios el caso más claro fue la ciudad de México para el que se creó todo un aparato administrativo de control fiscal, como fueron las dos clases de gartías: 1) las de recaudación y registro y 2) las de vigilancia. Y por ser el principal centro de consumo y abasto, se usaron diferentes libros de registro contable según la procedencia de las mercancías, nacionales o extranjeras: libros del viento, libros de efectos extranjeros o de consumo, libros de escala, libros de almacenaje, libros de carnes o ganado, etc.

creación del Distrito Federal.

Su vigencia se adaptó a la nueva división política de la República y a los límites territoriales de cada estado, se reformularon los espacios fiscales en algunos casos, al crearse nuevos estados a partir de otro mayor, como ocurrió con el Estado de México y la

representó una fuente importante de ingresos.

Aun cuando hubo una reestructuración de la Hacienda Pública, a raíz de la creación de la Secretaría de Hacienda en 1824, se mantuvo vigente el sistema alcabalarío y la división del territorio en administraciones, receptorías y sub-receptorías. Se reformaron y actualizaron los reglamentos que operaron en la administración colonial para el cobro de la alcabala, se redefinieron las tarifas y atoros que gravaron las mercancías nacionales y extranjeras. A pesar de todas las trabas y sinsabores que significó para el comercio y los comerciantes el sistema alcabalarío, para los sucesivos gobiernos republicanos



Este tipo de circunstancias se dieron en la receptoría de Tacubaya, por lo que no existen libros para todos los años y los que se encuentran contabilizan escasos movimientos durante el año fiscal o están incompletos. Pese a esta irregularidad, fue posible reconstruir parte del entorno comercial y fiscal de la villa y receptoría de Tacubaya durante los años que van de 1824 a 1846.

El empleo de decretos y reglamentos nos puso a la vista la forma que se siguió para cobrar, registrar y administrar la alcabala. A partir de un reglamento general se particularizaron casos como el de Tacubaya, para hacer más efectivo el cobro de este impuesto.

La importancia que se le dio a esta villa fue en parte por su ubicación y condiciones geográficas como fueron, su buen clima y abundante agua, lo que favoreció a la agricultura del trigo poco después de la conquista, del olivo y otros árboles frutales. Con la Condiciones que fueron aprovechadas durante todo el periodo colonial y siglo XIX. Con la introducción del trigo en estas tierras y la construcción del primero de los cuatro molinos que se establecieron en su ribera desde 1536 hasta 1786 que fue el último, la elaboración y abasto de harina de trigo formó parte del comercio de Tacubaya con su entorno y la ciudad de México. Este rasgo comercial siguió presente todavía en la primera mitad del siglo XIX. Y al igual que en la colonia, en el siglo decimonónico, los molineros de Tacubaya comerciaron el grano de las zonas trigueras de los Valles de Toluca, México y el Bajío Central, por su localización hacia el occidente de la ciudad de México, los hizo poco participantes del cereal de la región de Atilixco-Puebla.

El comercio de Tacubaya se nutrió de una variedad de mercancías provenientes de diversos lugares como integrante de un área de influencia comercial de centros productores y consumidores. Entre estas mercaderías encontramos el aguardiente de caña y diferentes clases de ganado.

El destilado fue producido en la región cañera de Cuernavaca y de aquí salió para Tacubaya, de donde se redistribuyó para otros poblados ubicados hacia el norte del

La variedad de ganado que se dirigió a los potreros y corrales localizados en Tacubaya llegaron bajo las siguientes condiciones: 1) en consignación, 2) de paso y 3) para agostar. Los principales centros abastecedores se situaron en la región norteña, en el Bajío central, en el Occidente y los Valles de Toluca y México. Fue en los dos últimos donde se circunscribió el ganado que arribó a Tacubaya.

En suma, el área de influencia comercial de la villa de Tacubaya se extendió, según su posición geográfica, con rumbo al noroccidente y centro-norte principalmente. Aunque también participó del comercio del suroccidente en su franja central y del noreste. Al estar vinculado al mercado de la ciudad de México, la colocó en la categoría de plaza de escala, donde el tránsito de mercancías a lomo de mulas, conducidas por arrieros, que entraban o salían por el camino a Toluca tuvieron que hacer alto en este lugar para descansar y proveerse de alimento para continuar su marcha hasta su destino final.

Podemos decir que la villa de Tacubaya de la primera mitad del siglo XIX, participó de un comercio que se conformó desde la construcción de los primeros molinos de harina de trigo. Conforme creció la villa, el comercio también aumentó, incorporándose mercaderías procedentes de su entorno y de rumbos más lejanos, lo que aumentó su radio de aprovisionamiento, no así el de abasto para otras plazas diferentes a la ciudad de México.

Aun cuando no fue importante como centro de consumo, sí lo fue para el establecimiento de maquinaria hidráulica desde el siglo XVI para ser usada en los molinos de trigo y pequeñas fundiciones metalúrgicas. A partir de la segunda mitad del siglo XIX, las corrientes de agua fueron aprovechadas para la fabricación de papel en el molino de Belén y en el proceso de fundición de metales. Actividades que comenzaron a deteriorar el paisaje y ambiente de la villa de Tacubaya y marcó su entrada a la modernidad con la construcción del ferrocarril en 1854 que la unió con la ciudad de México y que también aceleró y amplió su comercio.

Desde esta perspectiva, la villa de Tacubaya, posterior a la proclamación de la República Federal y su integración al Distrito Federal, se nos presenta no como el pueblo de indios que fue durante la colonia, sino como el lugar clave y estratégico en lo comercial, fiscal y militar, confirmado durante su ocupación por el ejército norteamericano en la guerra de 1847, otro capítulo aparte de la historia de la villa de Tacubaya.

Es así que a la luz de nuevos datos obtenidos a partir del manejo de fuentes documentales nuevas y no tan nuevas, como son las de carácter fiscal, en particular el generado por el sistema alcabalatorio, se han formulado y desarrollado hipótesis de trabajo que han versado sobre circuitos y flujos mercantiles, tanto para el periodo colonial como las primeras décadas del México independiente. Paralelo al estudio de la formación del mercado, también se ha investigado la evolución del sistema hacendístico para la recaudación y administración de los impuestos.

Las fuentes fiscales han aportado datos valiosos a los estudios de historia económica a nivel regional, a partir de los cuales, se han obtenido indicadores económicos para explicar y entender la dinámica comercial e impositiva de México desde el periodo colonial al siglo XIX.

## FUENTES DOCUMENTALES

147

Archivo General de la Nación (AGN).  
Ayuntamientos.  
Bienes Nacionales.  
Dirección General de Rentas.  
Folletería.  
Padrones.  
Tierras.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México (AGNM).

Archivo Histórico de la ciudad de México (AHCM).

Aguas. Molino de Belem.  
Aguas. Molinos diversos.  
Padrón de aguas.

Archivo Histórico de la Secretaría de Salubridad.  
Fondo: salubridad pública, sec.: estadística.

Colección Latragua (CLAF), Memoria presentada a S.A.S. la Regencia del Imperio Mexicano, sobre los principios en que debe fundarse un justo y razonable sistema de Hacienda Pública y los medios de arreglar la administración de este ramo para cubrir la falta que hay entre las Rentas y gasto del Estado, Impresa en la Oficina de D. Mariano Ontiveros, México, 1822.

Almonte, Juan Nepomuceno, Guía de forasteros y repertorio de conocimientos útiles, Imprenta de Ignacio Cumpido, México, 1852

Arriaga, Francisco, Memoria que el secretario de estado y despacho de Hacienda presentó al Soberano Congreso Constituyente sobre los ramos del Ministerio de su cargo, leída en la sesión del día 12 de noviembre de 1823, Imprenta del Supremo Gobierno, México, 1823.

Arriaga, José Basilio, Recopilación de leyes y decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la República Mexicana, tomo del año de 1836, Imprenta de J. M. Lara, México, 1837.

- , tomo del año de 1837, Imprenta de J. M. de Lara, México, 1839.
- , tomo del año de 1838, Imprenta de J. M. Lara, México, 1842.
- , *Recopilación de leyes, decretos y circulares de los Supremos Poderes de los Estados Unidos Mexicanos*, tomo del año de 1839, Imprenta de J. M. Lara, México, 1850.
- , tomo I, de septiembre de 1841 a junio de 1842, Imprenta de J. M. Lara, México, 1850.
- , tomo II, de julio de 1842 a junio de 1843, Imprenta de J. M. Lara, México, 1850.
- , *Colección de los decretos y ordenes de interés común, que dictó el gobierno provisional en virtud de las bases de Tacubaya*, tomo III, de julio a diciembre de 1843, Imprenta de J. M. Lara, México, 1850.
- , tomo del año de 1847, Imprenta de J. M. Lara, México, 1850
- Arrom, Silvia Marina, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*, S. XXI, México, 1988.
- Artis Espriu, Gloria, *Regatones y maquileros. El mercado de trigo en la ciudad de México (siglo XVIII)*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, ediciones de la Casa Chata, México, 1986.
- Asian, Lamberto, *División municipal y prontuario geográfico de la República Mexicana*, Secretaría de Fomento, México, 1908.
- Brading, David A., *Haciendas y ranchos del Bajío. León 1700-1860*, Grijalbo, México, 1988.
- Braudel, Fernand, *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XVI-XVIII*, t. I, Alianza Editorial, Madrid, 1984.
- , *La dinámica del capitalismo*, Fondo-de Cultura Económica, México, 1986 (Breviarios, 427).
- Carmagnani, Marcelo, *Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911*, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, México, 1994.
- Cartilla geográfica del Distrito Federal*, Imprenta de la Escuela Correccional de Artes y Oficios, México, 1887.
- Diccionario de Geografía, historia y biografías mexicanas*, Librería de la vda. de C. Bouret, México, 1910.

- Diccionario universal de historia y geografía*, t. V, Imprenta de F. Escalante y cia., México, 1854.
- Diccionario General de Americanismos*, t. I, Editorial Pedro Robredo, México, 1942.
- Dublan, Manuel y José Ma. Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia*, Imprenta del Comercio, México, 1876, t. 3
- Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, vol. 3, Aguilar, Madrid, 1974.
- Enciclopedia agrícola de conocimientos afines*, t. 3, Escuela Particular de Agricultura, Cd. Juárez, Chihuahua, México, s.f.
- Esparza Sánchez, Cuauhtémoc, *Historia de la Ganadería en Zacatecas, 1531-1911*, Departamento de Investigaciones Históricas-Universidad Autónoma de Zacatecas, 2a. ed., México, 1988.
- Fernández del Castillo, Antonio, *Tacubaya, historia, leyendas y personajes*, Porrúa, México, 1991.
- Galván, Mariano (recop.) *Ordenanzas de tierras y aguas o sea: formulario geométrico-judicial para la designación, establecimiento, mensura, amojonamiento y deslinde de las poblaciones y todas suertes de tierras, sitios, caballerías y criaderos de ganados mayores y menores y mercedes de aguas...*, Impresa por Leandro J. Valdés, 2a. ed., México, 1844.
- Gamiz, Abel, *Geografía del Distrito Federal*, Aguilas, México, 1927.
- Garavaglia, Juan Carlos y Juan Carlos Grosso, *Las alcabajas novohispanas (1776-1821)*, Archivo General de la Nación-Banca Cremi, México, 1987.
- mercancias y flujos mercantiles en Tepaca (1780-1820)" en *Anuario*, Instituto de Estudios Históricos-Sociales, Universidad Nacional del Centro, Provincia de Buenos Aires, Argentina, 1987:2, pp. 217-253. -
- García Cubas, Antonio, *Nueva Guía Manual de forasteros en la ciudad de México*, Antigua Imprenta de Murguía, México, s/f.
- García Acosta, Virginia, *Las panaderías, sus dueños y trabajadores. Ciudad de México, siglo XVIII*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, ediciones de la Casa Chata, México, 1989.
- Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, 11a., S. XXI, México, 1991.

- González, Luis, *Invitación a la microhistoria*, Secretaría de Educación Pública, México, 1973 (Sepsetentas, 72).
- Gortari Rabiela, Hira de y Regina Hernández Franyuti, *Memoria y encuentros: La ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928)*, t. I, Departamento del Distrito Federal-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 1988.
- Guía de Hacienda de la República Mexicana: parte directiva y de oficinas*, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, México, 1825.
- Hermosa, Jesús, *Manual de Geografía y Estadística de la República Mejicana*, Librería de Rosa Bouret y Cia., París, 1857, facsimil, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 1991.
- Hernández Palomo, José Jesús, *La renta del pulque en Nueva España, 1663-1810*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1979.
- Leal, Juan Felipe, *Economía y sistema de haciendas en México: la hacienda pulquera en el cambio, siglos XVIII, XIX y XX*, Ediciones Era, México, 1982.
- Loyola Montemayor, Elías, *La industria del pulque*, Banco de México, 1956.
- Macune, Charles William, *El Estado de México y la Federación mexicana, 1823-1835*, Fondo de Cultura Económica, México, 1978.
- Maillefert, Eugenio, *Directorio del Comercio del Imperio Mexicano para el año de 1867*, México, 1867, facsimilar, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 1992.
- Malvido, Elsa y Concepción Lugo, "Las epidemias en la ciudad de México, 1822-1850" en Regina Hernández Franyuti (comp.) *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, t. II, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 1994.
- Marichal, Carlos, Manuel Miño Grijalva y Paolo Riguzzi, *El primer siglo de la Hacienda Pública del Estado de México, 1824-1923*, tomo I, El Colegio Mexiquense-Gobierno del Estado de México, México, 1994.
- Memorias de Hacienda*, 1822, 1823, 1826-1827, 1833-1834
- Memoria de Hacienda*, 1835, Cuadro No. 3.
- Memoria de Hacienda*, 1870.
- Miranda, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, Instituto de Derecho Comparado, México, 1952.

Payno, Manuel, *Los bandidos de Río Frio*, Porrúa, 12a. ed., México, 1983 (Sepan cuantos, 3).

Peñafiel, Antonio, *Memoria sobre las aguas potables de la capital de México*, Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, México, 1884.

Pérez, Lázaro, *Estudio sobre el maquey llamado mezcal en el estado de Jalisco*, facsimil, Ra. ed., El Colegio de Jalisco, México, 1992 (Cuadernos de Estudios Jaliscienses).

Prieto, Guillermo, *Indicaciones sobre el origen, vicisitudes y estado que guardan actualmente las rentas generales de la Federación Mexicana*, imprenta de Ignacio Cumpido, México, 1850.

-----, *Un paseo a Cuernavaca*, 1845, Summa Morelense, México, 1982.

Rendón Garcini, Ricardo, *Dos haciendas pulqueras en Tlaxcala, 1857-1884*, Gobierno del Estado de Tlaxcala/Universidad Iberoamericana, México, 1990.

Reyna, Ma. del Carmen, "El Desierto de los Leones: sus aguas y la adjudicación de su monasterio en el siglo XIX" en *Historias*, número 19, octubre-marzo, 1988.

Rivera, Cambas, *México pintoresco, artístico y monumental*, t. II, facsimilar, editorial del Valle de México, s.a.

Santamaría, Francisco J., *Diccionario de mejicanismos*, 3a. ed., Porrúa, México, 1978.

Serrera Contreras, Ramón Ma. *Guadalupe ganadera. Estudio regional novohispano, 1760-1805*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1977.

Silva Riquer, Jorge, "El abasto al mercado urbano de la ciudad de México, 1830-1860" en *Regina Hernández Franyuti* (comp.), *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, t. II, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 1994.

-----, "Participación indígena en el abasto de la ciudad de México: el caso del ganado entre 1831-1837" en Carmen Blázquez Domínguez, Carlos Contreras Cruz y Sonia Pérez Toledo (coords.) *Población y estructura urbana en México, siglos XVIII y XIX*, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora / Universidad Veracruzana / UAM-Iztapalapa, México, 1996, pp. 377-401.

Silva Riquer, Jorge y Jesús López Martínez, "Las alcabalas del siglo XIX", *Boletín. Archivo General de la Nación*, número 4, México, 1995, pp. 103-127.

-----, "La organización fiscal alcabalaría de la ciudad de México, 1824-1836" en José Antonio Serrano (comp.) *Finanzas y estado en la primera República Federal Mexicana, 1824-1835*, en prensa.



- Smith, Carol A., "Sistemas económicos regionales: modelos geográficos y problemas socioeconómicos combinados" en Pedro Pérez Herrero, *Región e Historia en México (1700-1850). Métodos de análisis regional*, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora/Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1991.
- Suárez Argüello, Clara Elena, *La política cerealera en la economía novohispana: el caso del trigo*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1985.
- Tortolero Villaseñor, Alejandro, *De la coa a la máquina de vapor. Actividad agrícola e innovación tecnológica en las haciendas mexicanas: 1880-1914*, S. XXI, México, 1995.
- Vanderwood, Paul J., *Los rurales mexicanos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1982.
- Vázquez, José G., *El olivo: su cultivo, industria y comercio en la República Mexicana*, sección de Fomento, México, 1898 (Biblioteca agrícola).